N. 0.228.316

FABRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

Sesion ordinaria del 2 de Enero de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Enero de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron á la hora señalada los Sres. del Excmo. Ayuntamto. que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Vazquez, Berrejo, Trugillo, Aguilera, Peñalver y Franco, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido se dió cuenta de la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, y por unanimidad fué aprobada en la forma siguiente:

		Ptas. cs.
Capitulo 1.º =	Gastos del Ayuntamiento	1.688-30.
id. 2.º =	Policía de seguridad	494-10
id. 3.º =	Id. urbana y rural	4.410-66
id. 5.º =	Beneficencia	938-75
id. 6.º =	Obras públicas	864-23
id. 7.º =	Correccion pública	2.083-33
id. 9.º =	Cargas	14.895-42
id. 11.º =	Imprevistos	800 "
	Total	26.174-79

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª Remedios Sabater renunciando el cargo que se le habia confiado por el Excmo. Ayuntamiento de enseñar la Doctrina cristiana á los párvu-

los de la Aldea de la Poblachuela, S. E. por unanimidad acordó admitir la espresada renuncia dando satisfecho del celo conque ha desempeñado su cometido.

Inmediatamente se dió lectura de una instancia de Dª Jacinta Sanchez, solicitando se le confiera el cargo de enseñar la Doctrina cristiana á los párvulos de la Aldea de la Poblachuela, y á peticion del Sr. Lopez de Sancho, S. E. por unanimidad acordó pasara á informe de la Comision Inspectora de Escuelas, prévio dictamen del Oficial del Negociado.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Sr. Conde de la Cañada, en solicitud de licencia para edificar una casa de nueva planta, en el terreno que ocupa la que posee en esta capital, calle de la Sangre, número seis S. E. de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comision de Policía urbana, por unanimidad acordó conceder al Sr. Conde de la Cañada la licencia solicitada, exigiéndole el pago de los derechos de timbre y arbitrio municipal.

Acto seguido se dió lectura del informe del Sr. Arquitecto y Comision de Policía urbana, emitido en el espediente promovido por Manuel Cuchillero, en solicitud de designacion de alineaciones y rasantes y permiso para edificar en terrenos de su propiedad procedentes de las murallas, y S. E. de conformidad con el mencionado informe, por unanimidad acordó conceder la licencia que se pretende, exigiendo al interesado el pago del impuesto de timbre y arbitrio municipal.

Dada cuenta del informe emitido por la Comision nombrada al efecto, sobre el derecho que el Excmo. Ayuntamiento puede ostentar

á la propiedad de las murallas de esta capital; que copiado á la letra dice así:

"Los que suscriben, nombrados por el Excmo. Ayuntamiento para examinar todos los antecedentes relacionados con la incautación y venta por el Estado de las murallas de esta capital y terrenos adyacentes, y para que en vista de dichos antecedentes informen á la Corporación lo que estimen procedente en este asunto, deben exponer lo siguiente: = Que habiendo examinado con toda detención los datos que constan en el espediente, y especialmente los Dictámenes de Letrados, que obran en el mismo y la resolución dictada por el Consejo de Estado en 28 de Junio de 1894, opinan que esta Corporación no debe entablar reclamación alguna ante los Tribunales solicitando la reivindicación de la muralla ó el mejor derecho á la posesión de las mismas, porque si bien es cierto que en la Sentencia del Tribunal Contencioso administrativo que antes se cita, se reservan á esta Corporación los derechos de que se crea asistida con relación á la propiedad de los terrenos de que se trata en la forma y ante quien corresponda, también es cierto y evidente que esta reserva resulta ilusoria, teniendo en consideración no solo que está prejuzgada la cuestión en las vías administrativa y contenciosa, sino también que para ejercitar la Corporación la acción de propiedad, tendría que presentar documentos legales y fehacientes para acreditar plenamente el dominio de los terrenos origen de la cuestión; y como estos documentos no existen, es claro y por demás indiscutible que no habría de prosperar ante los Tribunales una acción deducida en tales con-

diciones, ménos aún teniendo en consideracion que los datos que obran en el espediente habrían sido suficientes para sostener y defender la posesion sobre los citados terrenos, pero de ningun modo para fundar en ellos una accion reivindicatoria que debe justificarse y demostrarse en la forma y modo que las leyes establecen. = Por estas razones, los que suscriben entienden que en la actualidad debe esta Corporacion abstenerse de toda reclamacion, sin perjuicio de hacer uso de la reserva de derechos que contiene la sentencia de 28 de Junio de 1894, en el caso de que en el Archivo apareciesen documentos que se considerasen bastantes para entablar la oportuna reclamacion en los Tribunales. = Ciudad Real 31 de Diciembre de 1895. = Manuel Barenca. = Felipe Carnicero San Roman. = Lopez de Sancho. = S. E. por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y por ahora no ejercitar ninguna clase de acciones en defensa de los derechos del Municipio sobre propiedad de las murallas.

(Entra en sesion el Sr. Barenca.)

Del propio modo se dió cuenta de una instancia presentada por D. Patricio Redondo solicitando del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad á lo establecido en la base novena de la escritura otorgada con esta Corporacion en veinte siete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, que le autorice para abrir zanjas en la poblacion para colocar las cañerías de conduccion de aguas á esta poblacion y le facilite todos los terrenos que dentro del término municipal y en una zona de seis metros de ancho sean necesarios para su asiento y conduccion, así como los que sean precisos para el emplazamiento de los Depósitos y

N. 0.228.317

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

ESTADO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

lavaderos y demás que expresa el proyecto, y á propuesta del Sr. Presidente, S. E. por unanimidad acordó que por una Comision compuesta de los Sres. Barroca, Carnicero, Lopez de Sancho, Herrera y Ruiz Moreno, con vista de los antecedentes de este asunto, se emita informe y se dé cuenta al Excmo. Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion que firmarán S. S.ª conmigo el Secretario de que certifico. =

Lopez — Herrera — Agueleva

F. Carnicero — Ballesteros

Sobrino

Barroca — Soto

Trujillo — Ruiz y Moreno

Caballero

Bermejo

Barroca — Ruiz Moreno

J. Lopez de Sancho — Lucio Perez

Sesion ordinaria del 9 de Enero de 1896.

Señores.
Lopez
Herrera
Aguilera
Ruiz Amurado
Carnicero
Ballester.
Valderrama.
Carabatto.
Trugillo
Sobrino
Barenca
Selas
Bermejo
Ruiz Moreno.

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron á la hora señalada los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se espresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por causa justificada los Sres. Peñalver, Vasquez, Franco, Porcallo, Lopez de Sancho y Colorado y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido se dió cuenta del estracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre anterior, y S. E. por unanimidad acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial.

Inmediatamente, segun estaba anunciado se trató de la formacion del alistamiento de los mozos á quienes corresponde el llamamiento del año actual, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, principiando por la lectura que hice yo el Secretario, del capitulo cuarto de la ley de reemplazos y demás disposiciones legales, y teniendo presentes las certificaciones del Registro civil, las relaciones de los Sres. Párrocos reclamadas al efecto, así como los padrones de vecindad, listas de inscripcion de mozos de diez y ocho años y demás datos estadísticos, se procedió á formar el alistamiento de los que han de llegar á veinte años han cumplido ó cumplan diez y nueve años el dia primero de Enero al treinta y uno de Diciembre inclusive del corriente año, que son los llamados á cubrir cupo en el actual reemplazo y los que sin haber cumplido

cuarenta en el referido dia ~~treinta~~ y uno de Diciembre no hubieran sido comprendidos por cualquier motivo en ningun sorteo de los años anteriores, cuyo resultado fué el siguiente:

Mozos para el servicio militar sujetos al reemplazo de mil ochocientos noventa y seis.

Nombres de los mozos y sus padres.	Fechas de sus nacimientos. Dia.	Mes.	Año
Pablo Selas Vera, de Ramon y Josefa	4	Enero	1877
Gaspar Galber Mora, de José Mª y Basilia	6	id.	id.
Guillermo Morote García, de Manuel y Teodora	9	id.	id.
José Arroyo Herreros, de Rafael y Teresa	24	id.	id.
Modesto de la Osa Sanchez, de Teodoro y María	12	Febrero	id.
Eladio Prado Perez, de Ramon y Emilia	18	id.	id.
Emilio Ruiz Villar, de Ramon y Telesfora	24	id.	id.
Ygnacio Pedrada Negrete, de Francisco y Carmen	26	id.	id.
Angel Rojas Moreno, de Francisco y Mª Dolores	1º	Marzo	id.
Agustin Martin Expósito, de Concepcion y Juliana	11	id.	id.
Fabian Pinilla Galiana, de José Mª y Felicia	16	id.	id.
Gabriel Camacho Ocaña, de Manuel y Pilar	18	id.	id.
Isidro Córdoba Ayllon, de Estanislao y Juana	19	id.	id.
Joaquin Fernandez Tristan, de Sebastian y Juana	21	id.	id.
Juan Espadas Oliver, de Matías y Verdaincia	12	Abril	id
Ambrosio Caballero Gonzalez, de José y Mª Antonia	14	id.	id.
Ramon Rivero Expósito, de Miguel y Ambrosia	24	id.	id.
José Martin Serrano, de D. José y Dª Dolores	19	Mayo	id.
Segundo Perez Jimez, de Pablo y Josefa	1º	Junio	id.
Rafael Espadas Perez, de Angel y Francisca	18	id.	id.
Antonio Mena Villaverde, de Leon y Rosalia	28	id.	id.
Pablo Rubio Gracia, de Domingo y Máxima	30	id.	id.
José Diaz Lorente, de Valentin y Manuela	5	Julio	id.
Joaquin Ruiz Serrano, de Casildo y Vicenta	12	id.	id.
Francisco Reques Nieva, de Manuel y Josefa	7	Agosto	id.
Ignacio Ballesteros Soto, de José Mª y Bibiana	7	id.	id.
José Gascon Solis, de Antonio y Romana	15	id.	id.
José Diaz Fernandez, de Manuel y Mercedes	26	id.	id.
Joaquin García Mora, de Joaquin y Mª Teresa	12	Sbre.	id.
Francisco Campos Castillo, de Ildefonso y Micaela	19	id.	id.
Eduardo Gracia Ayuso, de Pedro y Ramona	12	Octubre	id.

32	Servando Gascon Cejuela, de Cecilio y Mª. Nieves	23	Octubre
33	Francisco Diaz Gracia, de Felipe y Julia	3	Dbre.
34	Vicente Notario Diez, de Luciano y María	1º.	id.
35	Ambrosio Muela Alcázar, de Ricardo y Trinidad	7	id.
36	José Fernandez Moraga, de Juan José y Santiaga	8	id.
37	Manuel Barragan Cepeda, de Justo y Antonia	18	id.
38	Joaquin Ramirez Barragan, de Gregorio y Soledad	16	id.
39	José Orrovio Diaz, de Gregoria	24	id.
40	Trinidad Ruiz Padilla, de Ysabelo y Petra	27	Mayo
41	Juan Oliver Rodriguez, de Santiago y Francisca	12	abril
42	Juan Garcia Leon, de Hilario y Agustina	6	Enero
43	José Gonzalez Muñoz, de Serafin y Pilar	17	id.
44	Nemesio Cano Alcázar, de Nemesio y Guia	26	id.
45	Gerónimo Bernal Expósito, de Vicente y Mª. Teresa	4	Febrero
46	Ramon Leon Diaz, de Eugenio y Celedonia	9	id.
47	Ygnacio Megia Sanchez, de D. Emilio y Dª. Teresa	1º	id.
48	Diego Prado Cejuela, de D. Antonio y Dª. Catalina	19	id.
49	José Cortés Gomez, de D. José Mª. y Dª. Amalia	2	Marzo
50	Balbino Anguita Ramirez, de Blas y Mª. Josefa	1º	Abril
51	Antonio Perez Talavera, de José y Petra	3	abril
52	Joaquin Sanchez Capilla, de Ramon y Joaquina	8	id.
53	Joaquin del Campo Vera, de Celestino y Angela	17	id.
54	Serafin Gonzalez Vera, de Epifanio y Alfonsa	28	Mayo
55	Luis Arcos y Lamano, de D. Ramon y Dª. Dolores	3	Junio
56	Venancio Montañés Ramirez, de Juan y Josefa	1º	id.
57	Federico Ruiz Sanchez, de José y Gila	12	id.
58	Miguel Sanchez Céspedes, de Domingo y Manuela	5	Julio
59	Alfredo Sanco Ardila, de D. Cipriano y Dª. Carolina	13	agosto
60	Rogelio de la O. Fernandez, de Andrés y Gregoria	16	Sbre.
61	Lope Yustos Villegas, de Juan José y Margarita	25	id.
62	Augusto Naranjo Cijes, de Manuela	7	Octubre
63	Carlos Serna Lopez, de Diego y Catalina	15	id.
64	Carsilo Garcia Gil, de Simon y Micaela	14	id.
65	Juan Espadas Bermudez, de Manuel y Agustina	24	Nbre.
66	Justo Ubeda Peinado, de José y Mª. de la Guia	8	Dbre.
67	Fernando Cantero Ocaña, de Fernando y Manuela	8	id.
68	Tomás Bermejo Ortiz, de D. Tomás y Dª. Juana	11	id.
69	Rafael Meldaña Merlo, de Diego y Tomasa	14	id.
70	José Cruz Prado, de Francisco y Mª. de la Guia	26	id.
71	Estéban Ortega Jerez, de Joaquin y Lucia	30	id.

N. 0.228.318







Fernando Gomez Serrano, de Dionisio y Ramona	4	Enero	1877
Isabel Pasalodos Martin, de D. Epifanio y Dª Tomasa	6	id.	id.
Manuel Ramos Pelin, de D. Manuel y Dª Filomena	10	id.	id.
Gonzalez Diaz, de José y Dolores	19	id.	id.
Andrés Ureña Sanchez, de Antonio y Agustina	4	Febrero	id.
Matías Ortiz Serrano, de Matías y Juliana	16	Enero	id.
José Barba Prado, de Pablo y Antonia	16	Febrero	id.
Angel Carretero Abad, de Gregorio y Julia	27	id.	id.
Manuel Galiana Muñoz, de Cayetano y María	4	Marzo	id.
Antonio Meldaña Ruiz, de Máximo y Rafaela	14	id.	id.
Dionisio Notario Lázaro, de Pedro y Casilda	8	Abril	id.
Eleuterio Casado Casado, de Alejandro y Trinidad	18	id.	id.
Marcos Toribio Lozano, de José Mª y Angela	25	id.	id.
José Alba Hoyo, de Jesús y Felicia	4	Mayo	id.
Máximo Castillo Caro, de Joaquin y Mª Antonia	9	id.	id.
Rafael Heredia Moreno, de Manuel y Encarnacion	13	id.	id.
Pascual Nieva, de Ramona	17	id.	id.
Bernardo Mulleras Garcia, de D. José y Dª Cecilia	18	Junio	id.
Gerónimo Paton Diaz, de Francisco y Amalia	26	Julio	id.
Ramon Carriazo Antequera, de D. Rafael y Dª Francisca	31	Agosto	id.
José Castillejo Duarte, de D. Daniel y Dª Mariana	30	Octubre	id.
Carlos Loarces Cenonegra, de Ildefonso y Guia	4	Nbre.	id.
José Mena Arias, de José y Leonor	28	id.	id.
Andrés Reinoso Navarrete, de Pedro y Ramona	30	id.	id.
Emilio Acosta Madrid, de José y Antonia	14	Dbre.	id.
Basilio Leon Lain, de Fruto y Eladia	9	Enero	id.
Higinio Flores Herrera, de Deogracias y Pascuala	11	id.	id.
Alejandro Plaza Romero, de Rogelio y Tomasa	25	Febrero	id.
Ruperto Navarro Rodriguez, de Apolinar y Blasa	27	Marzo	id.
Pantaleon Leon Puentes, de Calixto y Tomasa	27	Julio	id.
Valentin Melero Aceña, de Manuel y Santiaga	18	Dbre.	id.
Francisco Alba Lopez, de Antonio y Dolores	9	id.	id.
Celestino Maldonado Diaz, de Ramon y Josefa	6	Abril	id.
Ramon Cabezas Arroyo, de Ventura y Ramona	6	Agosto	id.

106 Eduardo Martinez del Hoyo, de Ramon y Tomasa — 13 Octubre.
107 Jesús Adame Roso, de Juan y Cándida — 28 id.
108 Marcelino Diaz del Hoyo, de Basilio y Nemesia — 2 Junio
109 Domingo Vicente Molina y G.ª de Justiano y Mariana — 9 Abril
110 Vicente Diaz Huete, de Ramon y Cleofé — 13 Agosto
111 Ramon Docasar Mohedano, de Roberto y Socorro — 20 Mayo
112 Inocente Avila Donoso, de Mauricio y Nicasia — 29 Marzo
113 José Alarcon Gonzalez, de José y Dolores — 4 Octubre
114 José Bermudez Gonzalez, de D. Adelaido y D.ª Cármen — 12 Agosto
115 Santiago Rubio Redondo, de Martin y Bernarda — 10 Mayo
116 Cecilio Lopez Nueda, de Juan y Matilde — 16 Junio
117 Vicente Roldan Perez, de Carmelo y Romualda — 22 Enero
118 Aurelio Alonso Rodriguez, de D. Mariano y D.ª Mercedes — 27 Julio
119 Juan Soler Rodriguez, de Pascual y Luciana — 12 Abril
120 Pablo Pozo Gascon, de Angel y Purificacion — 26 Febrero
121 José Lopez Romero, de José y Josefa — 24 Nbre.
122 Rafael Gonzalez Garcia, de Manuel y Cándida — 24 Octubre
123 Joaquin Sanchez Fernandez, de Juan y Petra — 20 Julio
124 José Espadas Ortiz, de Francisco y Mauricia — 23 Nbre.
125 Francisco Ramirez Sobrino, de Faustino y Feliciana — 23 Julio
126 Francisco Martin Paton, de Tirso y Dolores — 13 Sbre.
127 Esteban Muñoz Ruiz, de Mauerto y Cármen — 21 Nbre.
128 Juan Fernandez Gomez, de Ramon y Ramona — 13 Agosto
129 Isabelo Expósito, con Dolores Tirado — 19 Nbre.
130 Manuel Vazquez Lasarte, de D. Nazario y D.ª Adelina — 8 Marzo
131 Rafael Lopez Vago y Hervas, de D. Rafael y D.ª Adela — 3 Mayo
132 Pedro Sobrino Orovio, de Isidoro y Catalina — 17 Mayo
133 Edmundo Gonzalez Gutierrez, de D. Andrés y D.ª Cármen — 20 Nbre.
134 Teodoro Rodriguez Cuerva, de D. Ramon y D.ª Josefa — 9 id.
135 Leon Arcos Ortega, de Esteban y Tomasa — 20 Febrero
136 Rafael Garzon Gonzalez, de D. Ramon y D.ª Cármen — 14 Sbre.
137 Agapito Expósito, con Nieves Barahona — 20 Nbre.
138 Claudio Arroyo, de Ricarda — 7 Junio
139 Félix Serafin Martin, de Tomás y Mónica — 22 Febrero

Por el Sr. Alcalde se preguntó á los presentes si había alguno que debiera ser comprendido en el alistamiento, y en el acto solicitó su inclusion en el mismo alistamiento Juan Echenique y Pinto, hijo de Norberto y Enriqueta, que nació en Alcoqueca, provincia de Guadalajara; que vive en esta

capital calle del Cármen, número cinco; y como no resultasen otros mozos que incluir, S. E. por unanimidad acordó incluir en el alistamiento á Juan Echenique y Puig; que se saquen copias para exponerlas al público el dia quince del actual, por término de diez dias, segun dispone el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificacion el último domingo de este mes, ó sea el dia veintiseis, sin perjuicio de la cita personal que se hará á los primeros por papeleta.

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de música, proponiendo al Excmo. Ayuntº se nombren músicos de tercera clase de la Banda municipal á Marcelino Muga, Justo Notario y Manuel Pedrero, S. E. por unanimidad acordó, de conformidad con dicho dictámen, nombrar músicos de tercera clase de la Banda municipal de esta capital á Marcelino Muga, Justo Notario y Manuel Pedrero, con el sueldo anual de ochenta y cinco pesetas á cada uno.

Se dió cuenta de la comunicacion que el Sr. Subdelegado de Farmacia de esta capital insistiendo en que para continuar prestando el servicio benéfico á las familias pobres, los farmacéuticos exigen el pago de cinco pesetas anuales por cada vecino incluido en el padron ó el abono de las recetas al precio de tarifa, con la rebaja del diez por ciento de su total importe, y S. E. por unanimidad acordó que tan luego como se termine la formacion de la lista de vecinos pobres, pase la pretension de los señores farmacéuticos á informe de la Comision

de Beneficencia y Sanidad.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sª conmigo el Secretario, de que certifico.=

López Herrera Aguilera

J. Carnero Peñalver

Ballester Selas

Valderrama Sobrino

Trujillo Caraballo

Barrera Jorcallo

Ruiz y Hourado Ruiz Moreno

Colorado Bermejo

Luis Perez

Sesion ordinaria del 16 de Enero de 1896.

Señores.

López
Herrera
Aguilera
Peñalver.
Carnicero
Ballester.
Caraballo
Trugillo.
Sobrino.
Selas.
Bermejo.
Ruiz Moreno.

López de Sancho.
Barrera.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron á la hora señalada los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez no habiendo asistido por alegar enfermedad los Señores Ruiz Hourado, Vazquez, Valderrama, Jorcallo franco, y Colorado, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Dada cuenta de la instancia presentada

N. 0.228.319



por José Diaz Portillo, solicitando licencia para instalar un puesto de bebidas en un cajon ó kiosco, en la puerta de Toledo, junto á la propiedad de la viuda de Julian Fernandez, en donde no perjudica la via pública, S. E. por unanimidad acordó concederle la licencia solicitada, y que por el Sr. Alcalde se haga la designacion del sitio en que se ha de colocar el Kiosco.

Inmediatamente se dió cuenta de una instancia presentada por Dª Antonia Acevedo, solicitando se le confiera por el Excmo. Ayunt.º el cargo de enseñar la Doctrina cristiana á las niñas de la Aldea de la Poblachuela, y S. E. por unanimidad acordó que pasara á informe del negociado y despues á la Comision de Escuelas para que proponga lo que estime conveniente.

Acto seguido se dió cuenta de otra solicitud de Hilario Navarrete, padre del reservista incorporado á las filas del Ejército Agustin Navarrete, en que pide se le conceda la dispension de cincuenta céntimos de peseta diarios. (Entran en sesion los Sres. Lopez de Sancho y Barranca.) S. E., despues de breves consideraciones del Sr. Ruiz Moreno oponiéndose á la concesion, por unanimidad y á propuesta del Sr. Alcalde, acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda y se diera cuenta en la próxima sesion.

Despues se dió cuenta de otra instancia presentada por D. Pedro Cuadevilla, soli-

citando del Ayuntamiento el pago de doscien-
tas cincuenta pesetas en concepto de indem-
nizacion por las obras ejecutadas en la casa
su propiedad, número cuatro de la calle de
Rosa, que tuvo arrendada á la Corporacion
para Escuela de niñas, cuyo contrato
rescindió en veintidos de Septiembre de mi
ochocientos noventa y cuatro, y despues
breve discusion en que intervinieron los se-
res Ruiz Moreno oponiéndose al pago de
cha suma interin se resuelve cierto recu
de alzada que dice existe contra el acuerdo
Excmo. Ayunt.º que acordó abonar esa sum
y los Sres. Carnicero, Herrera y Barenca q
creen justa la peticion, y el Sr. Lopez de San
que exige informe prévio de la Comision de
cuelas, S. E. por unanimidad acordó que es
asunto quede pendiente para la próxima
sion, en que con vista de los antecedentes q
con extracto presente la Secretaría, resolver
lo que crea procedente.

Acto seguido se dió cuenta de una c
municacion del Sr. Director de la Banda munic
pal, proponiendo sea dado de baja el músico
tercera clase Benito Madrid, y S. E. por un
nimidad acordó hacerlo así.

Dada cuenta de una comunicacion
Director de la Escuela Normal de Maestros de
capital, recordando otra en que participaba
la necesidad de atender á los reparos que ne
sita la Escuela Práctica agregada á la Norm
S. E. por unanimidad acordó pasara á inform
de la Comision de Escuelas.

Inmediatamente se dió cuenta del in

forme emitido por la Comision de Policía urbana proponiendo la apertura de la calle del Pozo Dulce hasta el paseo de Ronda, derribando el trozo de muralla que para este efecto quedó exento de la venta, y despues de ligera discusion en que intervinieron los Sres. Ruiz Moreno y Herrera oponiéndose á la apertura hasta que se supiera si el trozo de muralla que se ha de derribar está ó no vendido, el Sr. Carnicero manifestó que no estaba vendido, segun el Boletin Oficial de Ventas, y S. E. por unanimidad acordó que pasara dicha propuesta á informe de la Comision de obras.

Dada cuenta de una instancia presentada por D.ª Dolores García y Arenas, vecina de esta capital, ofreciendo local para Escuela de niñas en el barrio de Santiago, en casa de su propiedad, calle del Coimbro, número doce, despues de discutir ámpliamente los Sres. Ruiz Moreno y Peñalver sobre si debia ó no admitirse dicha solicitud por estar presentada fuera del plazo señalado en el anuncio publicado al efecto, S. E. acordó no admitirla.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Sec.o de que certifico.=

Loyola — Herrera — Aguilera

J. Conmo — Ruiz Moreno

Bermejo — Colorado — Salcedo — Ballesteros

J. Diego de Sanchez

Sesion ordinaria del 23 de Enero de 1896.

Señores.

López
Herrera
Aguilera
Peñalver
Ruiz Alvarado
Carnicero
Ballester.
Sobrino
Colorado
Selas
Bermejo
Ruiz Moreno.

En la ciudad de Ciudad Real á veintitres de Enero de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron á la hora señalada los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Vazquez, Valderrama, Caraballo, Porcallo, Lopez de Sancho, Barrenca, Franco y Trugillo, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Dada cuenta de la lista electoral para Compromisarios, que en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos veinticinco y veintiseis de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete se formó y ha estado espuesta al público desde el dia primero al veinte del actual, sobre cual no se ha formado reclamacion alguna, S. E. por unanimidad acordó aprobarla y declararla definitiva á los efectos del artículo veintinueve de la mencionada ley.

N. 0.228.079

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

11ª CLASE 2 PESETAS

Inmediatamente se dió cuenta de la instancia de D. Pedro Cimadevilla, sobre reclamacion de pago de doscientas cincuenta pesetas en concepto de indemnizacion de perjuicios por las obras hechas en la casa de su propiedad número cuatro de la calle de la Rosa, que tuvo arrendada á la Corporacion para Escuela de niñas, cuyo arrendamiento se rescindió en veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro; y de los antecedentes del contrato y acuerdo de rescision, segun acordó el Excmo. Ayuntamiento en la sesion anterior, despues de breve discusion en que intervinieron los Sres. Ruiz Moreno oponiéndose al pago, hasta que se resolviera el recurso de alzada que asegura tener interpuesto contra el acuerdo en que se dispuso el pago, y los Sres. Carnicero, Herera y Colorado que sostuvieron la procedencia del pago, por estar así dispuesto por acuerdos del Excmo. Ayuntamiento pimes ya, el Sr. Alcalde terminó el asunto acordándose el pago de la cantidad reclamada y que se dé conocimiento á la Junta Municipal.

Acto Seguido se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda, proponiendo que el Excmo. Ayuntamiento conceda á Hilario Navarrete, padre pobre de Agustin Navarrete, reservista del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno, la cantidad de veinticinco céntimos

de peseta diarios en concepto de pension, abonab
desde el dia diez de Agosto último, con cargo
al capitulo de Imprevistos y de conformidad c
lo dispuesto en las Reales órdenes de cuatro, siete
y trece de Agosto próximo pasado, y S. E. por
unanimidad acordó conceder al espresado Hila
Navarrete la pension que se propone con carg
al capitulo de Imprevistos, y que se dé conoci
miento del acuerdo á la Junta Municipal.

Despues se dió cuenta de otro informe dela
mencionada Comision de Hacienda, en el que propon
á la Corporacion se conceda á Engracia Castillo y
Delgado, madre pobre del recervista del reemplazo de
mil ochocientos noventa y uno, Miguel San
chez Castillo, la cantidad de veinticinco cénti
mos de peseta diarios, en concepto de pension, a
nable desde el dia diez de Agosto último, con ca
go al capitulo de Imprevistos y de conformid
á lo dispuesto en Reales órdenes de cuatro, siete
y trece de Agosto próximo pasado, y S. E. por una
nimidad acordó conceder á Engracia Castillo y
Delgado la pension que se propone, con carg
al capitulo de Imprevistos, y que se dé conocimie
to del acuerdo á la Junta Municipal.

Despues, por orden del Sr. Presidente, se da
cuenta del informe que á instancias dela Alcald
ha emitido el Médico de guardia Doctor D. M
guel Federico Fernandez, proponiendo la adquisi
cion y arreglo de los instrumentos de curar y ca
de autopsias y demás enseres de la Casa desocorro
de esta capital, S. E. por unanimidad acordó que
pasara á la Comision de Policia urbana y sani
taria para que emitiese dictamen.

Inmediatamente se dió cuenta de una ins
tancia presentada por D.ª Amalia Galan y Ro

nero, Maestra de la Escuela incota de la Aldea de Las Casas, en solicitud de que se le aumente el sueldo que disfruta, y S. E. por unanimidad acordó que pasara la presentada instancia á informe de la Comision de Escuelas.

Dada cuenta de la necesidad de adquirir cien plantas de acacia para reponer las faltas que existen en los paseos de esta capital, S. E. á propuesta del Sr. Herera por unanimidad acordó que se adquieran de los viveros de Aranjuez con cargo al capítulo de Imprevistos, y que tan pronto como se sepa su importe se dé conocimiento á la Junta Municipal.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente al Excelentísimo Ayuntamiento que por virtud de gestiones particulares del Sr. Presidente de la Comision de Policia urbana D. Felipe Carnicero, D. Eustaquio Salto habia regalado treinta y seis árboles y varias plantas de hojas perennes para el paseo del Prado, y que por Dª Francisca Aguirre se cedian al Ayuntamiento unos dos celemines de tierra próxima á la fuente del Arcollar para una alameda, así como que por los Sres. D. Julian Herera y D. Eduardo Messia se habian ofrecido cuatrocientas plantas de chopo para formarla, y S. E., á propuesta del precitado Sr. Alcalde, acordó por unanimidad que se dieran á los señores D. Eustaquio Salto, D. Felipe Carnicero, Dª Francisca Aguirre, D. Julian Herera y Don Eduardo Messia las más expresivas gracias.

Acto seguido se dió cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Lopez y Arenzana, vecino de Madrid, solicitando

licencia para instalar una fábrica de luz eléctri
en la calle de la Paloma, número veinte, y pa
ra tender los cables aéreos sin subvencion al
guna, y S. E. despues de breve discusion en que
intervinieron los Sres. Ruiz Moreno y Herrera
por unanimidad acordó que la mencionada
instancia pase á informe de la Comision de
Policía urbana.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion
que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.

López Herrera Señalver

Ruiz Honrado A. Carmena

Selas Hermenegildo Ballester

Bermejo Caraballo

Sobrino L. Colorado Aguilera

Trujillo Ruiz Moreno

Lucilo Pérez

Señores.
López.
Herrera
Aguilera
Ruiz Honrado
Señalver
Carmena
Ballester
Caraballo
Sobrino
Selas
Bermejo
Colorado
Trujillo
Ruiz Moreno

Sesion ordinaria de 30 de Enero de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Enero de mil
ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se
reunieron los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se es
presan al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcal
D. Manuel López y López, no habiendo asistido por
alegar enfermedad los Sres. Vazquez, Porcallo, Barcia

N. 0.228.080

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

ca, Franco, López de Sancho y Valderrama, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Inmediatamente el Sr. Alcalde hizo presente que despues de celebrada la sesion anterior, tuvo noticia del nombramiento de Admor. Apostólico de la semidiócesis de Barbastro, con carácter episcopal, hecho en favor del Ilmo. Sr. D. Casimiro Piñera, Arciprestre de la Santa Iglesia Prioral de esta Capital, persona que por su saber y virtudes cuenta con las simpatías de toda esta poblacion, que considera como su propio pueblo, y creyendo interpretar los sentimientos de este Excmo. Ayuntamiento, pasó á saludarle acompañado del Sr. Regidor Síndico D. Felipe Cornicero para espresarle la satisfaccion que la Corporacion sentía con motivo de dicho nombramiento, á la vez que á rendirle el debido homenaje y respeto que merece por su elevada jerarquía; y S. E. por unanimidad aprobó el acto realizado por el Sr. Alcalde, que interpretando los sentimientos de la Corporacion se anticipó á sus deseos.

Acto seguido, por orden del Sr. Alcalde, se dió cuenta del dictámen emitido por el señor Arquitecto y Comision de Policía urbana en la instancia presentada por D. Antonio López y Arenzana, en solicitud de que se le conceda licencia para instalar una fábrica de luz eléctrica en la casa número veinte de la

calle de la Paloma, de esta capital, y tender cables aéreos sujetos por palomillas de hierro en las paredes de los edificios, S. E. por unanimidad acordó conceder la licencia que se solicita, siempre que las máquinas y demás aparatos que se empleen al objeto indicado no produzcan ruidos ni molestias al vecindario y se cumpla por el concesionario cuanto previenen los artículos ciento sesenta y dos y ciento sesenta y siete de las Ordenanzas municipales; y en cuanto se refiere á tender los cables para suministrar la luz, lo haga dicho concesionario de acuerdo con los dueños de las casas en donde se proponga colocar las palomillas que han de sostenerlos.

Dada cuenta del dictámen de la Comisión de Policía urbana, referente á las reformas que el Doctor D. Miguel Federico Fernandez propone se hagan en la Casa de Socorro de esta capital, S. E. por unanimidad lo aprobó y acordó que con cargo al capítulo de Imprevistos se haga el gasto de cien pesetas, dándose conocimiento del mismo á la Junta Municipal.

Dada cuenta de la instancia presentada por Eduardo Astilleros, en solicitud de licencia para edificar y abrir una puerta en el solar y trozo de la muralla de esta capital, correspondiente al lote número cincuenta y nueve y de los informes del Sr. Arquitecto y Comisión de Policía urbana, S. E. de conformidad con los mismos, por mayoría de nueve votos de los señores Peñalver, Carnicero, Ballester, Caraballo, Sobrino, Salas, Colorado, Bermejo y Sr. Presidente, contra cuatro de los Sres. Herrera, Ruiz Conrado, Trugillo y Ruiz Moreno, acordó conceder al Eduardo Astilleros la licencia que tiene solicitada, bajo las condicio-

nes que expresa el Sr. Arquitecto en su informe, exigiendo el pago de los derechos de timbre y del arbitrio municipal.

Inmediatamente se dió cuenta de otra instancia de D. Florencio Velazquez en solicitud de licencia para sustituir por puerta para tienda una de las ventanas de su casa calle de la Zarza, número veinte, y de los informes del Arquitecto y Comision de Policía urbana; y S. E. por unanimidad acordó de conformidad con dichos informes, conceder á Don Florencio Velazquez la licencia que solicita, exigiendo al mismo el pago de los derechos de timbre y del arbitrio municipal.

Acto seguido se dió cuenta del Dictámen emitido por la Comision inspectora de Escuelas en el espediente formado para la adquisicion en arrendamiento de un local para Escuela de niñas en el Barrio de Santiago, en el que se propone que antes de contratar con D. Juan Capilla, se informe por el Sr. Arquitecto sobre la solidez de las obras: que éstas se terminen antes de primero de Abril próximo, que se informe por un médico sobre las condiciones higiénicas que reune el edificio, y últimamente, que entre el propietario y el Síndico en representacion del Excmo. Ayuntamiento se estipule el precio y demás condiciones; y por medio de un otro sí, se expresa la conveniencia de abrir una nueva convocatoria para el caso de que el Sr. Capilla no hubiese terminado en su casa las obras en las condiciones necesarias al objeto, se abrió discusion sobre el mismo, impugnándolo los Sres. Rivas Moreno, Carnicero, Colorado y Trujillo, que consideraron improcedente exigir al Sr. Capilla, sin un prévio contrato que garantizase el sacrificio que tenia que realizar, defendiéndolo el Sr. Peñalver, y dado el asunto por

suficientemente discutido, S. E. por unanimidad á propuesta del Sr. Alcalde, acordó que quede en suspenso la resolucion de este asunto, hasta que el Sr. Arquitecto y Subdelegado de Medicina informen sobre las condiciones que debe reunir el local.

Se dió cuenta del dictámen emitido por la mayoría de la Comision de Obras, en el expediente incoado por la Comision de Policía urbana, para la apertura de la calle del Pozo Dulce hasta el paseo de Ronda, y despues de breve discusion en la que tomaron parte el Sr. Herrera oponiéndose á la aprobacion del dictámen, porque en su sentir, á los particulares no puede obligárseles á realizar ninguna clase de obras y estimar necesario un plano y presupuesto de las que se necesitan para la apertura; y los Sres. Ruiz Moreno y Carmona, que defendiendo dicho dictámen esplicaron la clase de obras que deben hacer los particulares, que no son otras que aquellas que redundan en su propio beneficio, S. E. á propuesta del Sr. Alcalde, por mayoría acordó la apertura de la calle; que se conceda el paso á los particulares, obligándose éstos á construir el alcantarillado en los términos propuestos, y que por el Sr. Arquitecto se forme el plano y presupuesto de obras; con cuyo acuerdo no estuvieron conformes los Sres. Herrera y Peñalver, que espresaron se hiciera constar así en el acta.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta de que al abrirse la sesion se le había participado por el Conserje del Matadero que se ha roto el arte del pozo de donde se saca agua para el servicio del mismo, encareciendo la necesidad de que inmediatamente se atienda á su reparacion, y S. E. por unanimidad acordó que se hagan las reparaciones necesarias.

No

N. 0.228.285



habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Srio. de que certifico.=

Ruiz Moreno

Joglar Peñalver F. Carmona

Sobrino Ruiz y Honrado

Valderrama Caballero

Fregeda

Ballesteros Colorado Aguilera

Bermejo Soler

Herrera Lucio Perez

Señores.
—
Ver.
Rivera.
Honrado
Quicero.
Mester
Valderrama
Caballo
Fregilla
Sino
Las
Moreno
—
Salver
Mejo
de Sancho.
—

Sesion ordinaria de 6 de Febrero de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por alegar enfermedad, los Sres. Vazquez, Forcallo, Barenca, Colorado, Aguilera y Franco, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin

observacion alguna.

Inmediatamente se dió cuenta de la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, y S. E. la aprobó en la forma siguiente:

		Ptas. c
Capítulo 1.º =	Gastos del Ayuntamiento	1.688-3
id. 2.º =	Policia de seguridad	4.914-1
id. 3.º =	Hª. urbana y rural	4.410-6
id. 4.º =	Instruccion pública	8.279-4
id. 5.º =	Beneficencia	938-7
id 6.º =	Obras públicas	864-2
id. 7.º =	Coreccion pública	2.083-3
id 9.º =	Cargas	14.895-4
id 11 =	Imprevistos	700-
	Total	34.354-2

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntam.to en sus sesiones del mes de Enero anterior, S. E. por unanimidad acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia del farmacéutico de esta capital D. José Olmeda, solicitando turno en el servicio de suministro de medicinas á los enfermos pobres, y S. E. por unanimidad acordó concedérselo, en sustitucion de Don Adrian Quintana.

Dada cuenta de una instancia de Dª. Dolores Alcázar, en solicitud de licencia para sustituir en la fachada que de la casa de su propiedad calle de Arcos, número diez y seis, Plazuela del Pilar, una reja por una puerta, con arreglo al plano que acompaña, S. E. por unanimidad y de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comision de Policia urbana, acordó conceder á Dª. Dolores Alcázar la licencia que solicita, prévio pago de los derechos de timbre

y arbitrio municipal.

Acto continuo se dió cuenta de un oficio del conserje del Matadero, encareciendo la necesidad de carbon mineral para el servicio del Establecimiento, y S. E. por unanimidad acordó se adquirieran tres toneladas, autorizando á la Comision pª que lo compre.

Inmediatamente se dió cuenta del plano y presupuesto de obras necesarias para la apertura de la calle del Pozo Dulce hasta el paseo de Ronda, y S. E. por unanimidad acordó aprobarlos y que se ejecuten las obras por valor de las trescientas treinta y seis pesetas treinta céntimos á que asciende dicho presupuesto, dándose conocimiento á la Junta Municipal.

Dada cuenta del presupuesto formado por Jacinto Bravo, por encargo de la Comision de Policia urbana, para el arreglo de la noria del paseo del Prado, despues de breve discusion en la que tomaron parte los Sres. Trugillo y Sobrino que lo impugnaron por considerarlo excesivo, y los Sres. Carnicero y Rivas Moreno que sostuvieron no haber lugar á Discusion sobre el mismo hasta que dictaminase la Comision respectiva, S. E. á propuesta del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad que pasara á la Comision para que, oyendo á personas peritas, mande hacer las obras necesarias de la manera más beneficiosa para los intereses del Municipio.

Acto seguido se dió cuenta del Dictámen emitido por el Sr. Arquitecto y Subdelegado de Medicina, en el expediente instruido para adquirir en arrendamiento, un local para Escuela de niñas en el barrio de Santiago, en el cual se expresa que el local ofrecido por D. Juan Capilla no reune las condiciones de higiene y capacidad necesarias para la Escuela de que se trata, y puesto á Discusion, el Sr. Trugillo se opuso á su aprobacion, porque para desestimar el ofrecimiento del local del Sr. Capilla, debia ha-

berse oido el parecer del Sr. Inspector de Escuelas de la provincia, como persona técnica y facultativa. El Sr. Peñalver defendió el dictamen que se ha emitido cumpliendo un acuerdo del Ayuntamiento, y sostiene que debe resolverse el expediente sin más trámites. El Sr. Loper de Sancho de conformidad con el Sr. Peñalver, sostuvo que los informes periciales no pueden ser objeto de discusion, porque solo sirven para ilustrar á la Corporacion antes de adoptar un acuerdo, y que teniendo hoy el Excmo. Ayuntamiento todos los antecedentes é informes necesarios para resolver sobre el asunto, con arreglo á anteriores acuerdos no procedia otra cosa que desestimar la proposicion del Sr. Capilla. (El Sr. Peñalver abandona el salon.) Rectificaron los Sres. Trugillo y Loper de Sancho, insistiendo en sus opiniones. Los Sres. Carnicero y Ruiz Moreno usaron de la palabra para hacer presente que despues de haber oido el dictámen de los peritos, no puede admitirse el local que para Escuela ofrece Don Juan Capilla, pero desde luego aseguran que no habrá nadie que ofrezca locales al Ayuntamiento y á propuesta del Sr. Alcalde, S. E. por mayoría de doce votos de los Sres. Herrera, Ruiz Llorado, Carnicero, Ballester, Valderrama, Caraballo, Loper de Sancho, Sobrino, Selas, Bermejo, Ruiz Moreno y Sr. Presidente, contra uno del Sr. Trugillo, acordó no aceptar el local que para Escuela de niñas en el barrio de Santiago ha ofrecido D. Juan Capilla al Excmo. Ayuntamiento, y que se abra nuevo concurso por término de treinta dias, anunciándose al público en los sitios de costumbre y en el Boletin oficial de la provincia.

No habiendo más asuntos de qué tratar,

N. 0.228.286







se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Sesión ordinaria del 13 de Febrero de 1896.

Señores.
Paz.
Herrera
Honrado
Romero.
Ulester
Derrama
Caballo
Primo
Prado
Cornejo
Moreno

En la ciudad de Ciudad Real á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel López y López, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Vazquez, Torcallo, Barrena, Aguilera, Trugillo, Peñalver, Franco y Selas, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido por unanimidad S. E. acordó se adquieran por administracion cien metros cubicos de piedra silicea para el arreglo de la carretera de Miguelturra al mismo precio de la adquirida para los caminos de Ronda y Sancho Rey, facultando á la Comision de Policía Urbana para la compra.

Inmediatamente y tambien por unanimidad acordó S. E. que los peones camineros machaqueen los doscientos metros de piedra adquiridos para el arreglo de los caminos de Ronda; que se haga la explanacion del camino de Ronda desde el portillo de la Plaza de Toros hasta la puerta de Toledo y se anuncie en la órden del dia para la próxima sesion, la adquisicion de doscientos metros de piedra que se necesitan para el arreglo del espresado camino por el punto indicado.

Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision de Escuelas en el espediente promovido por el Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, sobre reparaciones del local que ocupa la Escuela Práctica agregada á la Normal, en el que se propone se hagan las obras que el local necesita, prévio presupuesto é informe de la Comision de obras y puesto á discusion, el Sr. Ruiz Moreno lo impugnó en el sentido de que era deficiente puesto que la clase de obras y presupuesto que debe hacerse por la Comision ha debido hacerlo la de Escuelas para evitar un nuevo trámite. El Señor Lopez de Sancho defendió el dictámen, fundose en que á la Comision de Escuelas solo compete estudiar el asunto é informar al Ayuntamiento si procede que la Corporacion haga ó no las obras para que despues por la Comision correspondiente se realicen en la forma que el Excmo. Ayuntamiento

determine. El Sr. Herrera expuso que esta clase de obras se han costeado siempre por el Ayuntamiento, y despues de breve rectificacion del Sr. Ruiz Moreno, á propuesta del Sr. Alcalde se aprobó por unanimidad el dictámen y se acordó pasara el expediente á la Comision de obras para que, prévio presupuesto de las mismas que debe formar el Arquitecto é informe de dicha Comision, resuelva el Excmo. Ayuntamiento.

Acto seguido se dió cuenta de dicho dictámen de la Comision de Escuelas, emitido en el espediente promovido por el Director de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia en solicitud de reparaciones necesarias á la conservacion del establecimiento que dirije, en cuyo dictámen se propone que el Ayuntamiento no acceda á la pretension del Director de la Escuela Normal, porque las reparaciones del edificio que la Escuela ocupa, debe hacerlas y costearlas la Diputacion provincial, y puesto á discusion, el Sr. Ruiz Moreno reconoció que esta clase de obras deben costearse por la Diputacion provincial, y sin impugnar el dictámen, propuso que el Excmo. Ayuntamiento acuerde que por el Arquitecto, de acuerdo con la Comision de obras, se forme un presupuesto de las que necesitan hacerse en el edificio de la Escuela Normal, para dar conocimiento de él á la Diputacion, y si está conforme con el mismo y dispuesta á compensar al Ayuntamiento los gastos de la obra por débitos corrientes de contingente provincial, llevarlas á cabo, y S. E. por unanimidad acordó aprobar el dictámen de la Comision de Escuelas, negándose á realizar las obras que pretende el Director de la Escuela Normal; y que por la Comision de obras y Arquitecto se forme

un presupuesto de las que en el Establecimiento in
dicado hay necesidad de hacer para que, con vista
del mismo y siempre que la Diputacion esté dis
puesta á compensar los gastos que haga el Ayun
por los débitos de cantingente provincial del corri
te ejercicio, se hagan las obras indicadas.

No habiendo más asuntos se levantó la sesio
que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.

F. Carriquiry

López Peñalver Ballester

P. Carriquiry

Caraballo Valderrama Ruiz y Hermoso

Trujillo Sobrino Colorado Bermejo

Herrera Lopez de Sancho

Ruiz Moreno Lucio Perez

Señores.
López
Herrera
Ruiz Hermoso
Carriquiry
Ballester
Valderrama
Caraballo
Trujillo
Sobrino.
Colorado.
Ruiz Moreno
Bermejo.
Peñalver.
López de Sancho

Sesion extraordinaria de 14 de Febrero de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de Fe
brero de mil ochocientos noventa y seis, siendo
la hora señalada se reunieron en sesion extraor
dinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que
se expresan al margen, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo
asistido por alegar enfermedad los Sres. Barrena,
Vazquez, Franco, Torcallo, Aguilera y Salas, y leida
por mí el Secretario el acta de la sesion anterior

N. 0.228.207







fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido el Sr. Presidente expresó que, de conformidad á lo dispuesto en el artículo ciento uno de la ley municipal, ha mandado convocar al Ayuntamiento para este dia á fin de discutir y aprobar si es posible el presupuesto ordinario del año económico de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, con el fin de que pueda presentarse en el Gobierno civil dentro del plazo legal, y dado lectura de dicho presupuesto – (Entra en sesion el Sr. Peñalver) – así como del informe del señor Regidor Síndico, se acordó por unanimidad aprobarlo en totalidad – (Entra en sesion el Sr. Lopez de Sancho) – y proceder á su discusion por capítulos y artículos, principiando por el presupuesto de

— Gastos. —

Pesetas. cs.

Capítulo 1º = Gastos del Ayuntamiento. = Fueron aprobadas sin discusion todas las partidas consignadas del art.º 1º, excepto la que figura con 1.500 pesetas para dos Alguaciles que el Sr. Ruiz Moreno quiso elevar á 3750 ptas. para cinco alguaciles en sustitucion de la actual guardia municipal, y despues de breve discusion en que tomaron parte en defensa del proyecto de presupuesto los Sres. Herrera y Carnicero y el Sr. Colorado que pretendió que se consignase cantidad para ocho Alguaciles y un

" "

Jefe, por mayoría de trece votos de los señores Herrera, Peñalver, Ruiz Hourado, Carnicero, Ballester, Valderrama, Caraballo, Lopez de Sancho, Trugillo, Sobrino, Colorado, Bermejo y Sr. Presidente, contra uno del Sr. Ruiz Moreno, se acordó aprobar la consignacion hecha para dos Alguaciles, quedando fijado el importe del capítulo en veinte mil novecta y cinco pesetas ——— 20.095

Capítulo 2.º = Policía de seguridad. = Art. 2.º Sin discusion se aprobaron las cantidades consignadas en los arts. 2.º, 4.º y 5.º de este capítulo, que asciende á la suma de cinco mil novecientas veintinueve pesetas veinticinco céntimos ——— 5.929

Capítulo 3.º = Policía urbana y rural. = Art. 1.º = Gastos generales. = Para pago del servicio de guardería rural se consignan 8.875 ptas. La Comision de Hacienda propone que el contrato existente para el servicio de guardería rural se prorroge por otros dos años desde el treinta de Junio en que termina. El Sr. Colorado se opone á la prórroga del contrato y solicita acuerde la Corporacion se saque nuevamente á subasta, y puesto el punto á discusion, el Sr. Ruiz Moreno, de la Comision, defiende el proyecto cusalzando las ventajas que reporta al vecindario en general y á los propietarios en particular el servicio de guardería tal como lo tiene organizado el actual rematante. El Sr. Colorado rectifica sosteniendo la conveniencia de la nueva subasta del servicio de que se trata, porque de la mis-

26.024

Ptas. cs.

Suma anterior ——— 26.024-25

una manera que el rematante actual preste el servicio, pudiera haber otra persona que con ventaja para los intereses del Municipio se comprometiera á cumplirlo. El Sr. Alcalde y el Sr. Herrera expresaron la satisfaccion de los propietarios y de todo el vecindario que no han reclamado ni producido queja alguna contra el actual rematante, y creyendo interpretar los deseos del público en general, propusieron se aprobare el proyecto de presupuesto tal y como la Comision establece; y puesto á votacion por doce votos de los Sres. Herera, Ruiz Hourado, Carnicero, Balleter, Caraballo, Lopez de Sancho, Trugillo, Sobrino, Bermejo, Ruiz Moreno, Valderrama y Sr. Presidente, contra dos de los señores Peñalver y Colorado, se acordó prorrogar el contrato de guarderia rural en los términos propuestos por la Comision de Hacienda. Sin discusion se aprobaron las demás partidas de este articulo para pago del Guarda del Arzollar, gastos de oficina del Arquitecto y extincion de langosta.

Art. 7.º = Mataderos.- En este momento se dió lectura de una instancia suscrita por D. Leoncio Vega y Vega, Subdelegado de Veterinaria de esta capital, en que solicita que la cantidad consignada para los Profesores Veterinarios que sirven la Inspeccion del Mercado y Matadero se distribuya entre el solicitante y los dos Profesores nombrados

26.024-25

Ptas. c

Suma anterior ____ 26.024

por el Municipio renunciando á las dietas q.
tiene derecho á percibir por reconocimientos
de ganados y servicios que como Subdele-
gado de Veterinaria tiene derecho á percibir pa-
ra que queden en beneficio de los intereses mu-
nicipales, y acto continuo el Sr. Ruiz Moreno
expuso se rechazara por improcedente é inor-
portuna expresada solicitud por no figurar
anunciada en la orden del dia. El Sr. Colorado
sostuvo que debia admitirse la instancia y acep-
tarse la proposicion del Sr. Vega por considerarla
beneficiosa al Municipio, y en el mismo senti-
do se expresó el Sr. Bermejo. El Sr. Herrera sos-
tuvo la opinion del Sr. Ruiz Moreno y los se-
ñores Lopez de Sancho y Trugillo coincidien-
do en parte con el parecer del Sr. Ruiz More-
no, dijeron que la ley municipal y el Re-
glamento interior del Ayuntamiento de-
terminan que no puede tomarse acuerdo al-
guno sobre asunto que no esté anunciado
en la orden del dia, y debe continuar la
discusion del presupuesto, y S. E. por una-
nimidad acordó hacerlo así y que la expre-
sada instancia pase á informe de la Comi-
sion de Hacienda, aprobando este artículo
tal y como está consignado en el proyecto
de presupuesto y sin discusion alguna
el octavo referente á Cementerios, y fijado
el importe del capítulo en cincuenta y cuatro
mil ciento noventa y tres pesetas ____ 54.193

El Sr. Alcalde, en vista de lo avanzado de la hora
suspendió la sesion para continuarla el dia
de mañana, á las diez de la misma.

En Ciudad Real á quince de Febrero de

80.217

N. 0.228.208



mil ochocientos noventa y seis, se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Manuel Lopez y Lopez con los señores que al margen se expresan por haber mayoría, y continuó la discusion del presupuesto de gastos por el

Capitulo 4.º = Instruccion pública. = Art. 1.º = Personal de Instruccion primaria. = Se aprobó como lo propone la Comision y de conformidad con el informe del Sr. Regidor Síndico, se acordó suprimir las plazas de Auxiliares que voluntariamente sostiene hoy el Municipio, conforme vayan vacando dando conocimiento de este acuerdo á la Junta provincial de Instruccion pública para que se abstenga de anunciar su provision, así como que el aumento al sueldo de la Maestra de párvulos que como gratificacion por el excesivo número de niños que concurren á la Escuela se le asigna en este presupuesto terminará cuando la Corporacion lo crea conveniente y definitivamente cuando la Profesora que hoy desempeña la Escuela la deje vacante.

Art. 2.º = Material de Escuelas. = Despues de breve discusion en la que el Sr. Ruiz Moreno propuso se administrara por el Ayuntamiento el material de las Escuelas, proposicion que fué combatida por el Sr. Síndico, y el Sr. Lopez de Sancho sosteniendo que la ley determina se consigne en los presupuestos la cantidad correspondiente á la cuarta parte del sueldo personal de los Maes-

tros, se acordó por unanimidad aprobar las consignaciones de este artículo, y de conformidad con el dictámen del referido señor Síndico que al instalarse la Escuela de niñas del barrio de Santiago se obligue á la Maestra de mencionada Escuela á reintegrar á la Caja municipal las cantidades que por el concepto de material tiene percibidas desde el dia de su toma de posesion para invertirlas en los efectos necesarios para aquel Establecimiento.

Art. 3.° = Retribuciones. = El Sr. Ruiz Moreno impugnó las cantidades consignadas en este artículo, proponiendo se suprimian las retribuciones á los Maestros, puesto que la compensacion ha sido voluntaria. El Sr. Herrera se opuso á la supresion indicada por el Sr. Ruiz Moreno, fundándose en que con arreglo á la ley no pueden suprimirse. El Sr. Regidor Síndico se opuso tambien á la supresion, porque las vacantes se anuncian con la asignacion necesaria para compensacion de retribuciones, y porque con arreglo á la Real órden de veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y tres no pueden suprimirse, pudiéndose hacer solo en la forma que propone en su informe, ó sea cuando sucesivamente vayan vacando las Escuelas de esta capital. El Sr. Colorado sostuvo la opinion del Sr. Ruiz Moreno, y éste, rectificando, pidió se trajese el acuerdo en virtud del cual el Ayuntamiento dispuso

ARCHIVO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL

	Ptas. cs.
Suma anterior ———	80.217-25

la compensacion de las retribuciones indicadas para ver si el Ayuntamiento venia ó no obligado al pago de las mismas, y suspendida la sesion por cinco minutos para consultar el espresado acuerdo, en vista de que nada disponia en contra de la compensacion de que se trata y de la Real órden enunciada por el Sr. Síndico, se reanudó la sesion, y por unanimidad se aprobó el art. 3.º en los términos propuestos por el Sr. Síndico, y que la Maestra de Santiago devuelva las cantidades percibidas por retribuciones.

Art. 4.º = Alquileres de edificios. = Sin discusion se aprobó este artículo, así como los señalados con los números 5.º, 6.º y 7.º, fijándose el importe del capítulo en cuarenta y un mil quinientas treinta y cinco pesetas veinticuatro céntimos ——— 41.535-24

Capítulo 5.º = Beneficencia. = Sin discusion se aprobaron las cantidades consignadas en los cuatro artículos de este capítulo, que queda fijado en nueve mil quinientas cinco pesetas diez y siete céntimos ——— 9.505-17

Capítulo 6.º = Obras públicas. = Fueron aprobados sin discusion todos los artículos de este capítulo por unanimidad, á escepcion del 6.º, que votó en contra el Sr. Valderrama, y quedó fijada la consignacion del espresado capítulo en trece mil quinientas ptas. ——— 13.500-"

Capítulo 7.º = Correccion pública. = Fué aprobado sin discusion y fijado en veinticinco mil pesetas ——— 25.000 "

169.757-66

Ptas. c

Suma anterior ——— 169.757.

Capítulo 9.º = Cargas. = Fueron aprobados todos los artículos de este capítulo, y fijado su importe en ciento ochenta y cuatro mil doscientas ochenta y dos pesetas sesenta y nueve céntimos, acordándose por unanimidad según propone el Síndico, que la Comisión de música forme un Reglamento para la Banda ——— 184.282.

Capítulo 10.º = Obras de nueva construcción. = De conformidad con el proyecto, se fija su importe en cuatrocientas cincuenta ptas. — 450.

Capítulo 11.º = Imprevistos. = Por unanimidad se fija en ocho mil novecientas ocho pesetas seis céntimos ——— 8.908.

y el total general de gastos en trescientas sesenta y tres mil trescientas noventa y ocho pesetas cuarenta y un cénts. ——— 363.398.

— Ingresos. —

Capítulo 1.º = Propios. = Art. 1.º = Producto de fincas y censos. = Después de breve discusión en que tomaron parte los Sres. Herrera, Colorado y Ruiz Moreno, exponiendo las diferentes gestiones que se han hecho p.ª la investigación y venta de fincas procedentes de los Propios, por unanimidad acordó aprobar el ingreso que figura en este artículo, y de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, se acordó verificar el deslinde de las Dehesas que expresa el informe y que se enagene la casa que fué Matadero, sita en la calle de Calatrava de esta capital.

N. 0.228.209





Ptas. cs.

Suma anterior — " "

Art. 2.º = Intereses de inscripciones intrasferibles. = Fué aprobado sin discusion alguna en la forma propuesta por el Sr. Regidor Síndico, ó sea con el aumento de ciento cuatro pesetas quince céntimos procedentes de los intereses de las cuatro inscripciones de Beneficencia que se han emitido recientemente.

Art. 4.º = Intereses de la Caja de Depósitos. = Aprobado sin discusion, ascendiendo el importe del capítulo á tres mil trescientas sesenta y dos pesetas setenta céntimos. —— 3.362-70

Capítulo 3.º = Impuestos. = Art. 1.º = Pesos y medidas. = El Sr. Trugillo impugnó la consignacion que por este concepto figura en el presupuesto, por considerarlo como un gravámen para los intereses de los cosecheros. El Sr. Ruiz Moreno defiende el proyecto de presupuesto, y por tanto, la creacion del impuesto, porque entiende que con un pliego de condiciones bien hecho se armonizarian los intereses del vecindario, lográndose un ingreso muy sano para el Municipio, y despues de intervenir en la discusion el Sr. Colorado y

3.362-70

Ptas.

Suma anterior ——— 3.362.

rectificar los Sres. Trugillo y Ruiz Moreno por nueve votos de los Sres. Herera, Carnicero, Ballester, Valderrama, Lopez de Sancho, Colorado, Selas, Ruiz moreno y Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Trugillo, Sobrino y Bermejo, se aprobó la consignacion de cuatro mil pesetas que expresa este artículo.

Art. 2.º = Puentes públicos. = Sin discusion quedó acordada la consignacion que figura en el proyecto.

Art. 3.º = Matadero. = De igual manera fué aprobada la consignacion expresada en este artículo.

Art. 4.º = Policía urbana y rural. = Por el Sr. Presidente se propuso la creacion de un arbitrio sobre los carros de trasporte, cubas de agua y funeraria, por ocupacion de la via pública, y el Sr. Ruiz Moreno expresó que no puede por menos de prestar su conformidad á la proposicion del Sr. Alcalde, y se acordó que sobre este extremo informase la Comision de Hacienda y se diera cuenta al Excmo. Ayuntamiento en la próxima sesion.

Art. 5.º = Cementerio. = Sin discusion se aprobó este artículo y los señalados con los nos. 8, 10 y 13 y 14, ascendiendo el importe del capítulo á cuarenta y ocho mil cuarenta y siete ptas. treinta cents. — 48.047,30

Capítulo 6.º = Correccion pública. = Por unanimidad se aprobó este capítulo, fijándolo en ——— 20.783,

Capítulo 7.º = Extraordinarios = Art. 6.º = Eventuales é imprevistos = El Sr. Colorado impugnó la consignacion de este artículo por considerar excesivo el recargo de 100 p/o sobre ———

72.193

Ptas. cs.

Suma anterior ——— 72.193-32

el impuesto de carruajes de lujo, proponiendo quedase reducido al 50, y despues de ligera Discusion en que el Sr. Ruiz Moreno defendió el proyecto, se puso á votacion y por ocho votos delos Sres. Carnicero, Ballester, Trugillo, Colorado, Selas, Bermejo, Valderrama y Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Henera, Lopez de Sancho y Ruiz Moreno, se acordó que el recargo sobre el impuesto de carruajes de lujo fuera el 50 p/o.

Y acto seguido se aprobó la consignacion del art. 7º, fijando el importe del capitulo en mil doscientas cincuenta ptas. — 1.250-"

Capitulo 9.º = Recursos legales para cubrir el déficit. = Conforme con las consignaciones de los cuatro articulos que lo componen, se fija por unanimidad en doscientas ochenta y nueve mil novecientas cincuenta y cinco pesetas nueve céntimos ——— 289.955-09

y el total general de ingresos en trescientas sesenta y tres mil trescientas noventa y ocho pesetas cuarenta y un céntimo — 363.398-41

— Resumen. —

Importan los gastos ——— 363.398-41
Y.S. los ingresos ——— 363.398-41
Resulta nivelado el presupuesto — Igual.

Y siendo el único asunto indicado en la convocatoria, se dió por terminado el acto, levantándose la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Manuel Lopez Julian Henera y Cuesta



Sesion ordinaria de 20 de Febrero de 1896.

Señores.

Loper.
Herrera
Aguilera
Ruiz Morcado.
Peñalver
Carnicero
Ballester
Valderrama
Caraballo
Gorcallo
Trugillo
Sobrino
Colorado
Solas
Ruiz Moreno.

Bermejo
Loper de Sancho

En la ciudad de Ciudad Real á veinte de febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Loper y Lopez no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Vazquez, Franco y Barenco, y leida por mi el secretario el acta de las sesiones extraordinarias de los dias catorce y quince del actual referentes á la discusion de los presupuestos de gastos é ingresos para el año económico de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, fueron aprobadas y ratificados los acuerdos que en ellos se contienen, segun dispone el párrafo segundo del artículo doscientos dos de la Ley municipal.

Acto seguido se dió cuenta de la proposicion hecha en la sesion ordinaria anterior por el Sr. Herrera, para la adquisicion de doscientos ma-

N. 0.228.210

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898



CIUDAD-REAL

tros cúbicos de piedra silícea para el arreglo del camino de Ronda, trayecto de la puerta de Toledo al portillo de la plaza de toros, y S. E. por unanimidad acordó la adquisicion de los doscientos metros cúbicos de piedra silícea para el objeto indicado, por medio de subasta pública, facultando á la Comision de obras para designar el punto en donde ha de ser depositada.

Inmediatamente se dió lectura del dictámen de la Comision de Hacienda, referente al arbitrio sobre carros de trasporte que á la letra dice así:

"Informe. = La Comision de Hacienda encargada en la sesion extraordinaria últimamente celebrada, de proponer al Excmo. Ayuntamiento las bases para establecer un arbitrio sobre los carros dedicados al trasporte por ocupacion de la via pública, tiene el honor de informar: que con el fin de hacer más fácil la recaudacion, debe determinarse la clase de carros ó carruajes que deben satisfacer el arbitrio, en concepto de puestos públicos, siendo éstos todos los carros que se dediquen á la industria del trasporte, esten ó no incluidos en la matrícula de subsidio industrial, los de las empresas funerarias y los de las cubas de agua, para lo cual se debe fijar la cantidad con que cada clase de carro debe contribuir y elevar el tipo de la subasta con la suma que represente el aumento. = V. E., sin embargo, acordará lo que mejor estime. = Ciudad Real

diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis = El Presidente de la Comision, Julian Herrera y Cuenta. = Isidoro Rivas Lopez de Sancho." = Y puesto á discusion el Sr. Valderrama lo impugna por considerarlo perjudicial al vecindario, que tendrá que abonar más precio por los trasportes. El Sr. Rivas Moreno, de la Comision, defiende el dictámen por considerar beneficioso para los intereses del Municipio el impuesto que se establece, sin menoscabo para el público, que nada podrá exigírsele por los Dueños de los carros, al imponerles un real diario, y despues de breves rectificaciones de dichos Señores y ligeras observaciones del Sr. Trugillo en contra del dictámen, se dió el asunto por suficientemente discutido, y puesto á votacion, fué aprobado por doce votos de los Sres. Herrera, Aguilera, Señalver, Carnicero, Ballester, Torcallo, Lopez de Sancho, Colorado, Selas, Bermejo, Rivas Moreno y Sr. Presidente, contra cinco de los señores Rivas Herrado, Valderrama, Carabalto, Trugillo y Sobrino. (Sale del salon el Sr. Aguilera.)

Despues se dió lectura de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por la cual se invita al Excmo. Ayuntamiento para que confeccione el padron de cédulas personales y formacion de la lista cobratoria, ajustados ambos documentos á los modelos números dos y tres de la Instruccion de veintisiete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, se previene que caso de aceptar el cumplimiento de este servicio, determine la cantidad por la que se obligue á cumplirlo dentro del próximo mes

de Abril, y S. E. considerando que pudiera resultar beneficio para los intereses del Municipio interviniendo la Corporacion en la confeccion de espresados documentos, por unanimidad acordó aceptar la invitacion, y autorizar al Sr. Alcalde para la formacion del presupuesto de gastos porque se compromete el Ayunt.o á prestar el servicio.

Dada lectura de una comunicacion del Sr. Juez Municipal, participando el fallecimiento de D. Maximiliano Gallego, Escribiente del Registro civil de esta Capital, el Sr. Herrera propuso que se declarase la vacante y se anunciase para su provision interina, exigiendo como condiciones para desempeñarla que los aspirantes sean mayores de edad, licenciados del Ejército con la categoría de cabos, cuando ménos, que sepan leer y escribir al dictado y sean capaces de copiar á presencia del Alcalde un pliego de papel en una hora, y en último caso, que tengan un título académico. Los Sres. Rivr Moreno y Colorado se opusieron á que se exigieran todas las condiciones propuestas por el Sr. Herrera, porque la ley de Sargentos las previene, y que tratándose del nombramiento interino, el Ayunt.o debe prescindir de esos requisitos. El Sr. Trujillo abunda en las mismas razones espuestas por los Sres. Rivr Moreno y Colorado, espresando que con solo saber leer y escribir, estremos que justifica el aspirante con su solicitud, se anuncie la vacante; y dado el asunto por suficientemente discutido, el Sr. Alcalde propuso que el Ayuntamiento acordase si al anunciar la vacante se exigian ó no todas las condiciones indicadas por el Sr. Herrera, y por catorce votos de los Sres. Rivr Conrado, Peñalver,

Ballester, Valderrama, Caraballo, Forcallo, Lopez de San
chez, Trujillo, Sobrino, Colorado, Selas, Berrueco, Ruiz
Moreno y S. Presidente, contra dos de los señores
Herrera y Carnicero, se acordó no exigir las condi
ciones propuestas por el S. Herrera, y despues q
se declare la vacante y anuncie para su provis
interina, por siete dias, hasta el jueves próxim
en los sitios públicos, exigiendo á los aspirant
que sean mayores de edad, sepan leer y escribir
y presenten las solicitudes escritas de su puño
y letra.

No habiendo más asuntos de que tratar, se
levantó la sesion que firmaron S. Sas con
migo el Secretario de que certifico. —

Lopez

Peñalver

F. Carnicero

Forcallo

Ballester

Herrera y Moreno

Trujillo

Caraballo

Valderrama

Sobrino

Herrero

Colorado

Berrueco

Ruiz Moreno

Gonzalez

Selas

Vargas

Lopez de Sanchez

Lucio Perez

N. 0.228.211

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS 1896

Sesion ordinaria del 27 de Febrero de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron los Sres. del Excmo. ayuntamiento que al márgen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Valderrama, Franco y Barroca, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Inmediatamente se dió lectura de una instancia de D. Hermenegildo Ballester, solicitando licencia para edificar y abrir una puerta con sujecion al plano que acompaña, en el solar número cincuenta y nueve procedente de la muralla, comprendido entre las puertas de Ciruela y Alarcos, y S. E. de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comision de Policía urbana, por unanimidad acordó conceder á D. Hermenegildo Ballester la licencia que solicita, exigiéndole el pago de los derechos de timbre y del arbitrio municipal.

Dada lectura de otra instancia de D. Daniel Muñoz, solicitando licencia para edificar y abrir una puerta, con sujecion al plano que acompaña, en un solar de su propiedad procedente de la muralla, sito entre las puertas de Ciruela y Alarcos, S. E. de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comision de Policía urbana, por unanimidad acordó

conceder á D. Daniel Muñoz la licencia que solicita exigiéndole el pago de los derechos de timbre y del arbitrio municipal.

Acto seguido el Excmo. Ayuntamiento de conformidad á lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Reglamento de veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, por unanimidad acordó se remita inmediatamente al Sr. Gobernador civil la propuesta de aprovechamientos forestales para el año económico de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, que ha de ser gratuito como viene siéndolo el de las Dehesas boyales, únicos montes que posee la Corporacion en este término.

Dada lectura de una instancia de Juan Cabañas, solicitando que el Ayuntamiento le abone el importe de veinticuatro metros de terreno cedido á la via pública en la calle de Ronda, treinta y dos en la del Jóven, y cincuenta y dos en la Manada Nueva, que hacen un total de ciento ocho metros, S. E. por unanimidad acordó que la mencionada instancia pasara á informe de la Comision de Policia urbana.

Inmediatamente y á propuesta del señor Selas, se acordó anunciar á subasta el machaqueo de ciento cincuenta metros cúbicos de piedra para el arreglo de la calle de Cimeta y carretera de Miguelturra, pagando un real más por metro en la necesaria para la calle de Cimeta, porque debe estar más triturada.

Acto seguido se dió cuenta de la orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia de veintidos del actual, por la cual presta su aprobacion á las reformas introducidas por el Excmo. Ayuntamiento en las Ordenanzas municipales, por unanimidad

acordó que se impriman quinientos ejemplares de las mismas, facultando al Sr. Alcalde para que pida precios á las diferentes imprentas de esta capital y encargue la tirada de los ejemplares á quien ofrezca más ventajas, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento para aprobar el gasto.

También acordó la compra de dos toneladas de carbon mineral para las chimeneas del Ayuntamiento.

Acto seguido se dió lectura de las instancias presentadas solicitando la plaza de Escribiente interino del Registro civil de esta capital, anunciada al público por siete dias y fueron las sig.tes:

D. Eduardo Valiñani, mayor de edad, vecino de esta capital, sargento licenciado de la Guardia civil y cesante de las oficinas de la Sucursal del Banco de España, en esta ciudad.

D. Luis Ocaña, mayor de edad, sargento licenciado del Ejército y alguacil del Juzgado Instructor de esta capital.

D. Rafael Colorado y Fernandez, mayor de edad y vecino de esta capital.

D. Agustin Borja y Gomez, de esta vecindad y mayor de edad, cesante de Hacienda.

D. Valentin Lorente y Gonzalez, de esta vecindad, mayor de edad y Maestro de primera enseñanza superior.

D. Antonio Lopez Gimenez, mayor de edad y de esta vecindad; y

D. Sebastian Vergara, mayor de edad y de esta vecindad.

Suspendida la sesion por diez minutos para que los Sres. Concejales examinaran las solicitudes, se reanudó de nuevo para el nombra-

miento, en cuyo acto abandonaron el salon los señores Ruiz Hourado, Colorado y Ruiz Moreno, por encontrarse comprendidos en el párrafo segundo del artículo ciento seis de la ley municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo, se procedió á la votacion en la que tomaron parte los señores Herrera, Aguilera, Peñalver, Carnicero, Vazquez, Ballester, Caraballo, Porcallo, Lopez de Sancha, Trugillo, Sobrino, Selas, Bermejo y Sr. Presidente dando por resultado que D. Valentin Lorente y Gonzalez obtuvo ocho votos, y seis D. Rafael Colorado y en su virtud, sin protesta ni reclamacion alguna quedó nombrado D. Valentin Lorente y Gonzalez Escribiente interino del Registro civil de esta capital, con el sueldo de novecientas noventa y nueve pesetas anuales, segun se expresa en el anuncio expuesto al público, y por el señor Alcalde se dispuso se dé conocimiento de la vacante al Excmo. Sr. General en Jefe del primer Cuerpo de Ejército, Capitan General del Distrito, á los efectos del artículo diez y nueve del Reglamento dictado para la aplicacion de las leyes de tres de Julio de mil ochocientos setenta y seis y diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco y regla diez y nueve de la Real órden circular del Ministerio de la Guerra, fecha ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Lopez Peñalver P. Carnicero

Caraballo

Porcallo

Ruiz Moreno Ruiz y Hourado

Vazquez

N. 0.229.142





Aguilera

Herrera

Vargas

Tobías

Colorado

Bermejo

Trujillo

Valderrama

Lopez de Sancha

Lucilo Perez

Lucilo Perez la Ossa, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y seis. =

Vº Bº

Lopez

Lucilo Perez

Sesion ordinaria del 7 de Marzo de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron los Sres. del Excmo. Ayuntº que se expresan al margen por virtud de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Vazquez, Herrera, Aguilera, Ruiz Amado, Peñalver, Carabaño, Valderrama, Lopez de

Sancho, Trujillo, Barinca, Selas y Franco, y leída por mí el Secretario el acta de la sesion anterior fué aprobada sin observacion alguna.

Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion en el acto de clasificacion y declaracion de soldados del mozo Balbino Anguita Ramirez, hijo de Blas y María Josefa, alistado con el número cuarenta y ocho en el del actual reemplazo, y vistos sus resultados y diligencias que comprueban el propósito de sustraerse del servicio de las armas, con perjuicio inmediato para el mozo, que debe ingresar en su lugar; visto lo espuesto por las partes interesadas y el dictámen del Regidor Síndico, teniendo en cuenta los preceptos del capítulo diez de la ley de reemplazo de once de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco el Ayuntº acuerda que debe declarar como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Balbino Anguita Ramirez, y sujeto por tanto á servir en Ultramar con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de sustitucion, redencion, exclusion, excepcion y sorteo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura, y conduccion á esta capital, á cuyo efecto la Corporacion recomienda al Sr. Presidente que procure desplegar la mayor actividad por los dependientes del Municipio y despache los suplicatorios, exhortos y mandamientos á las Autoridades y funcionarios respectivos con insercion de anuncios en los periódicos oficiales y demás que creyese conducente para cumplimentar en todas sus partes el referido capítulo diez de la mencionada ley, sin que aparezca responsabilidad de otras personas por la fuga del Balbino Anguita Ramirez.

Acto seguido se dió cuenta del expediente número ochenta y tres de Pascual Nieva, pendiente de acreditar su cualidad de hijo único de padre impedido y pobre al cual mantiene, de cuyo expediente resulta que con posterioridad á su nacimiento contrajo matrimonio su padre Antonio Ocaña Tristan con la madre del mozo, siendo éste legitimado como tal hijo por el Antonio. Reconocido el padre por los médicos, certifican éstos apreciarse sonido bronquial á la auscultacion más perceptible en el lado derecho, macidez en el mismo pulmon de lo cual deducen que padece un catarro bronquial crónico que le impide trabajar, por lo cual le consideran impedido; y en su vista el Ayunt.o oido el Síndico, acuerda declarar al mozo exceptuado del servicio activo, como comprendido en el caso primero, artículo sesenta y nueve de la vigente ley y se varíe en el alistamiento el nombre de este mozo, poniendole el de Pascual Ocaña Nieva, hijo de Antonio y Ramona, que es el que le corresponde.

Dada cuenta de la instancia de D. Antonio del Mazo, solicitando prórroga al plazo señalado para la matanza de cerdos, S. E. por unanimidad acordó prorrogar el plazo señalado hasta el dia quince del actual.

(Entra en sesion el S. Torcallo.)

Acto seguido se dió lectura de la instancia presentada por D. Luis Ocaña, Alguacil del Juzgado de Instruccion de esta capital solicitando vecindad, y S. E. teniendo en cuenta que el interesado desde el momento en que tomó posesion de su destino tiene derecho á la vecindad que pretende, por unanimidad acordó concederle á D. Luis Ocaña dicha vecindad y que se incluya en el padron de vecinos á los efectos legales.

Dada lectura de la comunicacion del Alcalde de barrio de la Poblachuela, en que participa el estado ruinoso de la Yglesia de las Huertas, S. E. por unanimidad acordó que pase á informe del Señor Arquitecto.

Dada cuenta de otra comunicacion del expresado Alcalde de la Poblachuela poniendo en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento el estado de abandono en que se encuentra la enseñanza en la Escuela de niñas, S. E. por unanimidad acordó que la expresada comunicacion pasase á informe de la Comision de Escuelas.

Despues se dió cuenta de la instancia de D. Joaquin Fernandez Calavera, solicitando licencia para abrir una puerta para tienda, en su casa calle de Cirueba, numero veintitres, y S. E. de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó conceder la licencia que se solicita, exigiendo el pago de los derechos de timbre y del arbitrio municipal.

Acto seguido se dió cuenta de la instancia de D. Antonio Manzanares, solicitando licencia para sustituir una reja por una vidriera, en su casa calle del Joven, y S. E. por unanimidad, de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó conceder la licencia que se solicita exigiendo el pago de los derechos de timbre y del arbitrio municipal.

Por último se dió lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha veinte de Febrero último, dando traslado de la Real órden de diez del mismo mes, por la que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion resolviendo el recurso de alzada interpuesto por

N. 0.228.172

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

Ayuntamiento contra el acuerdo del Sr. Gobernador civil que dejó sin efecto otro de esta Corporacion que dispuso se entarimase el local de Escuela arrendado á D. Pablo S. Vidal, se declara incompetente para resolver dicho expediente por tratarse de la interpretacion de las cláusulas de un contrato; y S. E. en su vista por unanimidad acordó que dicha resolucion pase á informe de la Comision de Escuelas, prévio dictamen de la Secretaría.

Se dió cuenta y fué aprobada la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, en la forma siguiente:

		Ptas. cs.
Capitulo 1º =	Gastos del Ayuntamiento	1688-30
id. 2º =	Policia de seguridad	494-10
id. 3º =	Hª. urbana y rural	4.410-66
id. 5º =	Beneficencia	938-75
id. 6º =	Obras públicas	864-23
id. 7º =	Instruccion pública	2.083-33
id. 9º =	Cargas	14.895-42
id. 11º =	Imprevistos	800- "
	Total	26.174-79

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sª. conmigo el Secretario de que certifico. =

D. Lucilo Perez la Ossa, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de numero de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y seis. =

V.º B.º

Lopez

Lucilo Perez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 14 de Marzo de 1896.

Señores.

Lopez.
Carnicero
Ballester
Jorcallo
Colorado
Bermejo
Ruiz Moreno

Sobrino.

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron los Sres. del Excmo. ayuntamiento que al margen se expresan por virtud de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Herrera, Aguilera, Ruiz Conrado, Peñalver, Vazquez, Valderrama, Caraballo, Lopez de Sancho, Trigillo, Barranca, Selas y Franco, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido se dió cuenta de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha ocho de Febrero último por virtud de la cual se desestima por improcedente el expediente de exclusion de venta de las Dehesas boyales de las aldeas de Valverde y Las Casas, tituladas del Encinar de arriba y Chica del Guadiana y Dehesa del Egido así como del terreno adquirido por el Ayuntº. en C... ruela y se mande proceder por el Estado á la inmediata inauguracion de las fincas expresadas, S. E. por unanimidad acordó se acuse recibo de la Real or...

den expresada al Sr. Delegado de Hacienda y que pase á la Comision de Hacienda para que con vista de antecedentes proponga al Excmo. Ayuntamiento lo que estime conveniente.

Dada cuenta de la instancia presentada por Nicasia Fernandez Pastor, de esta vecindad, esposa del reservista del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno, Ramon Baron Sevillano, incorporado al ejército de operaciones en la Isla de Cuba, solicitando se le conceda pension de veinticinco céntimos de peseta diarios, abonables desde el dia diez de Agosto último en que fué incorporado al Ejército, S. E. de conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de cuatro, siete y trece de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, por unanimidad acordó conceder á la expresada Nicasia Fernandez Pastor, como esposa del reservista del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno Ramon Baron Sevillano, la pension de veinticinco céntimos de peseta diarios, con cargo al capítulo de Imprevistos, abonable desde diez de Agosto último y que se dé conocimiento del acuerdo á la Junta Municipal para que autorice el gasto.

Acto continuo y por unanimidad acordó S. E. á propuesta del Sr. Carnicero, que se proporcione al guarda del paseo del Prado los efectos siguientes: veinticinco metros de tubería de barro: tres celemines de cal hidráulica: tres cangilones para la manes con sus barras correspondientes: un kilo roma con sus barras correspondientes: un kilo de tornillos: un desarmador: un cortafrios: una regadera de lata: dos puertas nuevas para los depósitos de agua: diez y seis pernios para la reparacion de las demás, y un par de tenazas de arrancar.

Y inmediatamente S. E., teniendo en cuenta

que el próximo jueves, dia en que debe celebrarse la sesion inmediata, es dia de San José declarado festivo, acordó por unanimidad que la sesion próxima se celebre el dia diez y ocho del actual.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

López

F. Cansino

Jorcallo

Colorado

Trevijano

Ballester

Clavaller

Bermejo

Herrera

Sobrino

Ruiz Elloreno

Lucilo Perez

D. Lucilo Perez la Osa, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.=

V.º B.º

López

Lucilo Perez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 20 de Marzo de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, siendo la

N. 0.228.142







hora señalada, se reunieron los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al margen se expresan por virtud de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Aguilera, Ruiz Conrado, Peñalver, Vazquez, Valderrama, Lopez de Sancho, Sobrino, Barenca, Selas, Bermejo, y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin hacer observacion alguna.

Acto seguido se dió cuenta de las listas de familias pobres, formadas por los Sres. Tenientes de Alcalde por Distritos, de conformidad al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, de fecha veintiseis de Diciembre último, en las que se comprenden las que han de disfrutar durante el próximo año económico el servicio benéfico, S. E. por unanimidad acordó aprobarlas, mandando se forme el padron ó lista por órden alfabético y que se exponga al público por término de Quince dias para que las personas que se consideren con Derecho á ser incluidas en las mismas, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª Josefa Herrera, solicitando licencia para modificar la fachada de su casa, número cuatro, calle de la Mejora, colocando dos rejas debajo de los balcones para unificarla, S. E. de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comision de Po-

licía urbana, por unanimidad acordó conceder á Doña Josefa Herrera la licencia que solicita, exigiéndole el pago de los derechos de timbre y del arbitrio municipal.

Inmediatamente se dió lectura de la instancia de D. Francisco Ayala, solicitando licencia para cerrar el solar de su propiedad que compró al Estado procedente de la muralla, que linda la calle de Cirula y casa de su propiedad, S. E. de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comision de Policia urbana, por unanimidad acordó conceder á D. Francisco Ayala la licencia que solicita, prévia designacion de lineas y rasantes por la Comisivin de Policia urbana segun disponen las Ordenanzas, exigiéndole el pago de los derechos de timbre y arbitrio municipal.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Cárlos del Rio y Diez de Bulnes, Oficial primero del Gobierno civil de esta provincia, solicitando vecindad en esta capital, para sí y su familia, compuesta de su esposa Dª Guadalupe Mesa y Martinez y su madre política Dª Josefa Martinez y García, S. E. de conformidad á lo dispuesto en el párrafo segundo del articulo diez y siete de las Ordenanzas municipales y catorce de la ley municipal, acordó por unanimidad conceder á D. Cárlos del Rio y Diez de Bulnes la vecindad que solicita para él y su familia, mandando se incluyan en el padron vecinal al D. Cárlos su esposa Dª Guadalupe Mesa y á Dª Josefa Martinez, y que se dé conocimiento al Juzgado municipal para los efectos pasivos de la Dª Josefa Martinez.

Inmediatamente se dió cuenta de las instancias presentadas por D. Genaro Capilla, D. Dolores García, D. José Antonio Villegas, D. Juan Ca

CONSTITUCIONAL DADREAL

filla, Dª Hermenegilda Canut y D. Juan Serrano, ofreciendo en arrendamiento local para una Escuela de niñas en el barrio de Santiago, S. E. por unanimidad acordó que pasen con el expediente formado al efecto á informe de la Comision de Escuelas.

Acto seguido el Sr. Alcalde espuso ante la Corporacion la situacion crítica porque atraviesa la Ysla de Cuba con motivo de la insurreccion separatista que existe en ella y de la actitud incalificable de las Cámaras de los Estados Unidos al proponer el reconocimiento de la beligerancia de los insurrectos cubanos, de la cual han protestado todas las poblaciones de España, llegando algunas á ofrecerse al Gobierno de S. M. para sostener la dignidad y la integridad de la Patria, y que creyendo interpretar los sentimientos de esta capital y de los Sres. Concejales, que no ceden á nadie en patriotismo, proponia á la Corporacion acordase protestar contra la conducta seguida por las Cámaras de los Estados Unidos y ofrecerse incondicionalmente al Gobierno de S. M. en la medida de sus recursos para todo cuanto tienda á la defensa de la dignidad é integridad de la Patria; y S. E. por unanimidad así lo acordó, facultando al Sr. Alcalde para que en su nombre ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el acuerdo adoptado.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Lopez

Ballester

Posallo

Casabella

Ruiz Moreno

Trujillo

Colorado

Herrera

López de Sancho

Lucilo Perez

D. Lucilo Perez la Ossa, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y seis. =

V.º B.º

López

Lucilo Perez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 28 de Marzo de 1896.

Señores.

—

López.
Herrera
Ballenter
Jorcallo
López de Sancho
Ruiz Moreno.

—

En la ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron los señores del Excmo. Ayuntamiento que al margen se espresan por virtud de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel López y López, no habiendo asistido por alegar enfermedad los señores Aguilera, Ruiz Hourado, Peñalver, Vazquez Valderrama, Carnicero, Caraballo, Trugillo, Sobrino Barenca, Selas, Colorado, Bermejo y Franco, y leida por mí el Secretario accidental el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Inmediatamente el Sr. Alcalde manifestó á la Corporacion que el Excmo. Sr. Presidente de

N. 0.228.143

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS AÑO 1890

Consejo de Ministros, contestando al ofrecimiento que se le hizo de contribuir á la defensa de la dignidad é integridad de la Pátria, caso de guerra con los Estados Unidos, le habia dirigido el sig.te telégrama: "Presidente Consejo Ministros al Alcalde: = El Gobierno agradece el testimonio adhesion manifestado por ese Ayuntamiento y que contaria con sus patrióticos ofrecimientos si las actuales circunstancias exigieran sacrificios el honor é integridad de la Pátria," y S. E. quedó enterado.

Acto continuo se acordó que la Comision de Hacienda formule las condiciones para el arrendamiento de arbitrios y servicios durante el año económico de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete.

Dada cuenta de la subasta celebrada en veintitres del actual para el acopio de doscientos metros cúbicos de piedra silica para el arreglo del camino de Ronda, trayecto de la puerta de Toledo al portillo de la plaza de toros, adjudicada á Celestino del Campo, S. E. por unanimidad acordó prestarle su aprobacion, adjudicando definitivam.te el remate, y que por el Sr. Arquitecto se designen las lineas de la carretera para abrir la caja en donde se ha de echar la piedra.

Acto seguido se dió cuenta del informe de la Comision de Hacienda, con vista de la Real órden del Ministerio de Hacienda, fecha ocho de Febrero último por la que se desestima el expediente de excepcion de venta de las Dehesas boyales de Val-

verde y Las Casas, que dice así:

"Al Excmo. Ayuntamiento. = Los individuos de la Comision de Hacienda que suscriben, en cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 14 del actual han estudiado la Real orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 8 de Febrero último, por virtud de la cual desestima por improcedente la excepcion de venta de las Dehesas boyales de las Aldeas de Valverde y de Las Casas, denominadas del Encinar de Arriba y Chica del Guadiana, sitas en la primera de dichas Aldeas y la Dehesa y Egido en la Aldea de Las Casas, que la Corporacion municipal tenia incoado, al amparo de las disposiciones de la ley de 8 de Mayo de 1888, y examinado los antecedentes que sobre el asunto existen en la Secretaría, así como las instancias presentadas por los vecinos de Valverde y de Las Casas, interesando del Excmo. Ayuntamiento interponga contra la expresada Real órden el oportuno recurso de revision, con arreglo á los arts. 7.º de la ley de 8 de Mayo y 10 de la Instruccion de 21 de Junio del mismo año, y en su vista deben informar:

1.º — Que segun se desprende de los resultandos de la Real orden de 8 de Febrero último, el espediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento con arreglo á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 como á las posteriores de Julio de 1865 y 8 de Mayo de 1888, es defectuoso y deficiente, toda vez que la informacion posesoria presentada en cumplimiento á lo dispuesto en el n.º 1.º del art. 5.º de la ley de 8 de Mayo, carece del auto de aprobacion del Juzgado, que es el que presta fuerza y valor legal á la informacion; y además aparece tambien que no se acompañaron dichas certificaciones, que eran necesarias para acreditar el derecho á la excepcion de venta de las fincas de que se trata.

2.º — Que por las razones espuestas, el Sr. Ministro ha denegado por improcedente la solicitud de excepcion de venta de las Dehesas, sitas en término de Valverde y Las Casas

y se manda proceder á su enagenacion.

3º.- Que la Real órden Denegatoria de la excepcion de venta de las Dehesas de Valverde y Las Casas, es perjudicial al vecindario en general y en particular á los moradores de esas aldeas, porque se les priva del aprovechamiento de los pastos de esas Dehesas, en donde los pobres labradores sostienen su ganado de labor desde tiempo inmemorial, y con ello se perjudica notablemente el desarrollo de la agricultura al quitarles ese elemento tan necesario é indispensable como es el pasto de las mencionadas Dehesas.

4º.- Que el Excmo. Ayuntamiento no debe consentir los efectos de la mencionada Real orden, toda vez que contra ella puede utilizarse el recurso de revision q.e autorizan los arts. 7º de la ley de 8 de Mayo de 1888 y 1º de la Instruccion de 21 de Junio del mismo año, puesto que la excepcion se deniega por injustificada, las fincas no han sido vendidas, el plazo de tres meses no ha espirado y hay tiempo suficiente para suplir las deficiencias del antiguo expediente y practicar nuevas informaciones ante el Juzgado municipal y de primera instancia para justificar la posesion y derecho á la excepcion de las mencionadas Dehesas; y

5º.- Que el Excmo. Ayuntamiento acuerde desde luego interponer el recurso de revision expresado en la forma que previene el art. 1º de la Instruccion de 21 de Junio de 1888, y al propio tiempo que del capítulo de Imprevistos se destinen quinientas pesetas para atender á los gastos necesarios á la formacion del expediente, si se han de unir al mismo las certificaciones y documentos necesarios para justificar cumplidamente el Derecho á la excepcion. = No obstante, S. E. acordará lo que estime más conveniente. = Ciudad Real 24 de Marzo de 1896. = El Presidente de la Comision, Julian Pesera y Cuesta. = Ysidoro Ruiz. = Lopez de Sancho." —

El Excmo. Ayuntamiento en su vista, por una-

unidad acordó prestarle su aprobacion, y en consecuencia, que se instruya ó promueva el expediente de revision, destinando del capítulo de Imprevistos quinientas pesetas para los gastos que ocasione.

El Sr. Ruiz Moreno manifestó que la Comision de Escuelas no ha dictaminado todavia en el expediente formado para la adquisicion ó arrendamiento de un local de Escuela de niñas en el barrio de Santiago, y rogaba al Sr. Alcalde excitase el celo del Presidente de dicha Comision para que se despache ese asunto en breve, á cuyo ruego el Sr. Alcalde se ofreció atender con preferencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Lopez

Romero

J. Carrero

Bermejo

Ballester

Porcallo

Colorado

Ruiz Moreno

Lopez de Sancho

Eduardo Garcia

D. Lucilo Perez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta cap.
Certifico: Que la sesion ordinaria correspondien

N. 0.228.129









te á este Dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á dos de Abril de mil ochocientos noventa y seis. =

V.º B.º

Lopez

Lunda Pena

Sesion ordinaria del 4 de Abril de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se espresan por virtud de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por haber alegado enfermedad, los Sres. Aguilera, Ruiz Hourado, Peñalver, Valderrama, Caraballo, Trugillo, Sobrino, Barenca, Selas, Vazquez y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna, asi como tambien el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Marzo anterior para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

(Entra en sesion el Sr. Lopez de Sancho.)

Acto seguido S. E. por unanimidad acordó aprobar la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, en la forma siguiente:

Señores.
—
Presidente.
Cura.
Cimcero
Alcalde
Alcalde
Concejo
Moreno
—
Lopez de Sancho.
—

		Ptas.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento		1.688-10
id. 2.º = Policía de seguridad		496-10
id. 3.º = Vd. urbana y rural		4.410-60
id. 4.º = Instrucción pública		8.279-40
id. 5.º = Beneficencia		938-75
id. 6.º = Obras públicas		876-25
id. 7.º = Corrección pública		2.083-35
id. 9.º = Cargas		14.895-40
id. 11.º = Imprevistos		700-
Total		34.356-80

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Obras en el expediente promovido por D. Dámaso de Barrenengoa, pretendiendo la elevación del piso de la plazoleta del Pilar, en la parte correspondiente á la puerta falsa de su casa para facilitar la entrada de carruajes, S. E. de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde, por unanimidad acordó que, antes de discutirse y aprobarse el referido informe, pase al Sr. Arquitecto para que con vista del expediente y plano que se acompaña emita dictámen.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporación, de que las esferas del reloj de la Casa Consistorial estaban borradas, hasta el extremo de faltar varios números y necesitan pintarse de nuevo. En su vista, el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó que se pinten y arreglen las esferas del reloj con cargo al capítulo ~~séptimo~~, artículo ~~primero~~ del presupuesto.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión que firmarán S.S.as conmigo el Sio. de que certifico.=

Loyola

Ballester

J. Ramos

Zubizarreta

Jorcallo

Ruiz y Hernando

Peñalver — López de Sancho

Colorado — Bermejo — Ruiz Moreno

Caballero

Herrera — Luis Pena

Sesion ordinaria del 9 de Abril de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Excmo. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Aguilera, Vazquez, Forcallo, Trugillo, Sobrino, Barenca, Colorado, Telas y Franco, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Dada cuenta de la solicitud de D. Lorenzo Perez Molina, fiel contraste de pesos y medidas de la provincia, solicitando se incluya en el presupuesto la cantidad de ciento veinticinco pesetas anuales para alquiler de casa para su oficina, y veintiuna pesetas que dejaron de abonarse en el año económico anterior, S. E. por unanimidad acordó que la precitada instancia pase á informe de la Comision de Hacienda, previo dictamen del negociado.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia presentada por Sebastian Moreno, solicitando licencia para ampliar dos huecos de la fachada de su casa calle de Toledo, número cincuenta y cinco, y sustituir las ventanas que hoy existen por dos balcones, y S. E. de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto

y Comision de Policia urbana, acordó por unanimidad conceder á Sebastian Moreno la licencia que solicita exigiéndole el pago de los derechos de timbre y del arbitrio municipal.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente al Excmo. Ayuntamiento que el próximo jueves, dia de sesion, es el señalado por la ley para que tenga lugar el escrutinio general de las elecciones para Diputados á Córtes por este Distrito, y que no habiendo otro local adecuado para este acto, propuso y S. E. acordó que el escrutinio general tenga lugar en la Casa Consistorial y que la próxima sesion se celebre el miércoles.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Lopez Ballester P. Cummins

Peñalver Pascallo Ruiz y Florencio

Herrero Cavaleo Villasmas

Ruiz Moreno Bermejo

Lopez de Sancho Gonzalez

Luis de Cuenca

Sesion ordinaria del 15 de Abril de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á quince de abril de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron los Sres. del Excmo. Ayun-

N. 0 228.132







tamiento que se expresan al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por alegar enfermedad los señores Herrera, Vazquez, Valderrama, Lopez de Sancho, Trugillo, Sobrino, Barrera Colorado y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Martin Amado Cayón y Cós, natural de Pesquera, provincia de Santander, Inspector de primera enseñanza de esta provincia, solicitando vecindad en esta capital, S. E. de conformidad á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo diez y siete de las Ordenanzas municipales, acordó por unanimidad conceder á D. Martin Amado Cayón y Cós la vecindad que solicita, mandando se inclusa en el padron vecinal de esta ciudad al expresado señor y á su esposa Da. Cristina de Celis y Pereda.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de D. Antonio Gallego, solicitando licencia para reformar la fachada de su casa, calle del Tinte, número uno, y S. E. de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comision de Policia urbana, acordó conceder á D. Antonio Gallego la licencia q.e solicita, exigiéndole el pago de los derechos de timbre y del arbitrio municipal.

Por el Sr. Alcalde se expresó la necesidad de separar las habitaciones del guarda del Santuario de Marcos y blanqueo del edificio, y despues

de breve discusion en que intervinieron los señores Ruiz Moreno y Ruiz Gourado, se acordó dejar pendiente este asunto para otra sesion, y que por el Admor. del Santuario se recojan del anterior Admor Sr. Ruiz Serrano los documentos y antecedentes necesarios para informar á la Corporacion.

Acto Seguido el Sr. Presidente manifestó que Bernardo Borondo, guarda del Santuario de Atarcos tiene confiado el desempeño de la plaza á su hermano Angel, que no solo atiende con esmero al servicio que le está encomendado, sino que mantiene á su propia madre, viuda de Bernardo Borondo, guarda que fue del Santuario, y que teniendo presente que el ayuntamiento al nombrar al Bernardo Borondo hijo, para el desempeño de esta plaza, no tuvo otro objeto que el de proporcionar no quedase desamparada la viuda del guarda anterior, ya que ella no podia recibir el nombramiento, propuso y S. E. acordó por unanimidad se sustituyese al guarda del Santuario de Atarcos Bernardo Borondo, por Angel Borondo que actualmente hace las veces del mismo.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Sec.o de que certifico. =

Lopez Bellester J. Cuenca

Vallesamos Porcallo Ruiz y Hernando

Herrero Bermejo Caraballo Colorado

Peñalver Aguilera

Ruiz Moreno Sanjuan

Barrero Arnedo Ruiz

Tesorero de Fondos

Sesion ordinaria del 23 de Abril de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se espresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Aguilera, Peñalver, Trugillo, Sobrino, Telas y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fue aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de D. Ramon Estéban y Olivares, de esta vecindad, solicitando licencia para hacer reformas en la fachada de su casa, calle de Toledo, número cincuenta y ocho, y S. E. de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto y Comision de Policia urbana, acordó conceder al D. Ramon Estéban la licencia que solicita, exigiéndole el pago de los derechos de timbre y arbitrio municipal.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Yngeniero Director de la Empresa de luz eléctrica de esta capital, D. Enrique Vargas, solicitando licencia para colocar postes que conduzcan los hilos eléctricos, en los jardines del Prado y del Pilar, paseo de la Yglesia de San Pedro, callejon del Yustituto, esquina de la calle de Calatrava y del Combro y final de la calle de Postas, así como para fijar en la Casa Consistorial dos palomillas de hierro, S. E. á propuesta del Sr. Alcalde, acordó que la precitada instancia pasase á informe de la Comision de Policia urbana.

(Entra en sesion el Sr. Valderrama.)

Dada lectura de la communicacion de la señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital, participando que Dª Antonia Bustaman-

te y Rambal había tomado posesion de la plaza de
Maestra auxiliar de la Escuela práctica agregada
á la Normal, S. E. acordó quedar enterado.

Por el Sr. Alcalde se expresó que en la sesion
anterior quedó pendiente de resolucion el arreglo de
la casa del Guarda del Santuario de Ntra. Sra. de Alha-
cos hasta que el Admor. nombrado por el Municipio ma-
nifestara con vista de antecedentes los fondos que exis-
ran en poder de la Administracion del Santuario, é in-
vitó al Sr. Ruiz Honrado para que diera cuenta de
sus gestiones. El Sr. Ruiz Honrado espresó que había
examinado las actas levantadas por los anteriores Ad-
ministradores, así como tambien las cuentas que tie-
nen rendidas hasta el año mil ochocientos noventa
y dos inclusive, que arrojan un sobrante de cuatro-
cientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y cuatro
céntimos, que obran en el Vicariato de este Obispado
y que de las actas de los tres últimos años aparece
que se han recaudado cuatrocientas ochenta y ocho
pesetas veinticinco céntimos que obran en poder de
D. Andrés Ruiz Serrano, Admor. nombrado por el
Ylmo. Sr. Obispo, de cuya suma tiene gastadas cua-
renta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, que-
dando en su poder cuatrocientas cuarenta y dos pesetas
cincuenta céntimos, cuyas cuentas están pendientes
de aprobacion. (Entran en sesion los Sres. Vazquez y
Lopez de Sancho.) El Sr. Ruiz Moreno hizo uso de la
palabra y reclamó las bases del convenio celebrado
por el Ylmo. Sr. Obispo y el Ayuntamiento, y des-
pues de su lectura y de intervenir en la discusion el
Sr. Vazquez, S. E. por unanimidad acordó se faculte
al Sr. Alcalde para que designe una Comision de
tres Sres. Concejales que examine las cuentas pendientes
é informe á la Corporacion, y que de los fondos
existentes se hagan las reparaciones y obras nece-

N. 0.228.169

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

CIUDAD-REAL

sarias para la conservacion del Santuario y casa-habitacion del guarda del mismo.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Sio. de que certifico. =

López. Bellester Porcallo Vivar y Honrado

Carabatto Yoboro

Vazquez Valderrama

Herrero Colorado Bermejo

Trujillo Lopez de Sancho Rivas Moreno

Sesion ordinaria del 30 de Abril de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron los Sres. del Excmo. Ayuntamto que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres Vazquez, Aguilera, Lopez de Sancho, Selas y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Señores.
Sez.
Vera
Honrado
Picero
Lester
Derrama
Caballo
Trujillo
Franca
Prado
Bermejo
Moreno
Caballo
Salver
Pino.

Nº 72.— Dada cuenta del espediente de Andrés Ureña Sanchez, pendiente de acreditar su cualidad de hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene lo hace con el oportuno espediente del que resulta que su padre Antonio Ureña nació en esta capital el doce de Noviembre de mil ochocientos treinta, y que su único hermano llamado Basilio, es casado; y siendo todos pobres, el Ayuntº oido el Síndico, declara al mozo exceptuado temporalmente del servicio activo, como comprendido en el caso primero del artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta de la vigente ley de reemplazos.

Nº 124.— Acto seguido se dió cuenta del espediente de Rafael Lopez-Vago y Hervás, pendiente de acreditar ser hijo único de viuda pobre á la cual mantiene, del cual resulta que su padre D. Rafael falleció el dia once de Marzo de mil ochocientos noventa y dos: que su madre sigue viuda y que es pobre; y el Ayuntamiento oido el Síndico declaró al mozo exceptuado temporalmente del servicio activo, como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve de la vigente ley De reemplazos.

Inmediatamente S. E. acordó por unanimidad aprobar el nombramiento de Escribiente provisional del Registro civil de esta ciudad, que en favor de D. José Gallego hizo el Sr. Alcalde en veintinueve de Febrero último, y que las treinta y tres pesetas treinta céntimos que devengó hasta el dia cuatro de Marzo que tomó posesion D. Valentin Lorente, se satisfagan con cargo al crédito que para este servicio figuran en el presupuesto.

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto en el espediente promovido por Don Dámaso de Barrenengoa, solicitando se eleve el piso de la plazoleta del Pilar, frente á la puerta falsa de la casa de su propiedad, lo impugno

el Sr. Herrera y el Sr. Ruiz Moreno, por considerar pericial al vecindario variar el acuerdo; y S. E. de conformidad con lo propuesto por el Sr. Colorado y Señor Alcalde, se acordó que el precitado dictamen pase nuevamente á la Comision de Obras para q.e proponga lo que estime conveniente.

(Entra en sesion el Sr. Porcallo.)

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que habia recibido un ejemplar del Album para limosna de las víctimas de Palma, que cuesta diez pesetas, y propuso al Excmo. Ayuntam.to su adquisicion con cargo al capítulo de Imprevistos; y S. E. por unanimidad acordó que se adquiera el ejemplar expresado en la forma propuesta y que se dé conocimiento á la Junta Municipal.

Acto seguido se dió cuenta de la solicitud de licencia por un mes que pretende el Médico titular D. Federico Fernandez Alcázar, para ir á Madrid á estudiar las enfermedades de la matriz, que constituyen su especialidad, y S. E. acordó concederle la licencia que solicita, siempre que durante su ausencia quede encargado de la asistencia médica de su distrito otro facultativo legalmente autorizado debiendo participar cuando principia á usar de ella y el nombre del médico que le sustituye.

Inmediatamente se dió cuenta del presupuesto adicional al ordinario vigente, formado por la Comision de Hacienda y censurado por el Regidor Síndico y por unanimidad se acordó se dicta principio por el de Ingresos y tuvo lugar en la forma siguiente:

	Ptas. cs.
Ingresos.	
Capítulo 6.º = Correccion pública. = Fueron aprobadas las consignaciones de los arts. 2.º y 3.º, fijándose su importe en mil treinta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos	1.037-52
	1.037-52

Ptas. c.

Suma anterior ____ 1.037-

Capítulo 8.º = Resultas. = Consistiendo los ingresos de este capítulo en la existencia que resultó en treinta y uno de Diciembre último y los créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, se fijó su importe en ciento sesenta y seis mil trescientas veintinueve pesetas cincuenta y un céntimos ____ 166.329-50

En la relacion de créditos pendientes de cobro aparece un crédito de quinientas ochenta y cuatro pesetas contra D. Eugenio Salarnier, concesionario de las fuentes, para abastecimiento de aguas á la poblacion en el ejercicio de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro, y el Sr. Ruiz Moreno manifestó que esa cantidad debia reclamarse inmediatamente del Sr. Salarnier, puesto que la habia gastado el Ayuntam.to para que hubiese agua. Despues se ocuparon del asunto los Sres. Barenca y Herrera y el señor Síndico, y por último, se acordó la busca de antecedentes para reclamar dicha cantidad en la forma que la ley determina.

(Entra en sesion el Sr. Peñalver)

Capítulo 9.º = Recursos legales para cubrir el déficit. = Fué aprobada la consignacion que se hace en el art. 3.º referente á las alteraciones hechas en la tarifa de consumos y mejoras ó beneficios obtenidos en la subasta del impuesto, fijándose su importe en siete mil doscientas catorce ptas. ____ 7.214-

y el total general de ingresos en ciento setenta y cuatro mil quinientas ochenta y una ptas. tres cénts. 174.581-03

Gastos.

Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento. = Fué aprobada la consignacion del art. 2.º, aumentándose cuarenta pesetas en el 3.º para pago de diez y ocho anuncios del Boletin oficial de la prov.a que están adquiridos, aprobándose tambien los créditos de los arts. 5.º y 8.º, quedó fijado el importe del capí-

N. 0.228.170







	Ptas. cs.
tulo en seiscientas cincuenta y una pesetas	651- "
Capítulo 3.º = Policía urbana y rural. = De conformidad con el proyecto, quedó fijado en dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas	2.450- "
Capítulo 4.º = Instruccion pública. = Igualmente conforme se fija en seiscientas cuarenta y seis pesetas	646- "
Capítulo 5.º = Beneficencia. = Siendo tambien conformes los créditos consignados en este capítulo, asciende su importe á doscientas veinticinco pesetas	225- "
Capítulo 6.º = Obras públicas. = De acuerdo con el proyecto, se aprobó y quedaron hechas las consignaciones del mismo en mil setecientas cincuenta pesetas	1.750- "
Capítulo 7.º = Correccion pública. = Las consignaciones de este capítulo obedecen al presupuesto especial de obligaciones carcelarias y fueron aprobadas, ascendiendo su importe á mil pesetas	1.000- "
Capítulo 9.º = Cargas. = Conformes con los créditos de los artículos 6.º y 8.º, quedó fijado el importe del capítulo en cuarenta y un mil quinientas una pesetas treinta y tres céntimos	41.501-33
Capítulo 12. = Resultas. = Las consignaciones de este capítulo son las obligaciones pendientes de pago que ascienden á ochenta y cinco mil quinientas noventa y seis ptas. cuarenta céntimos	85.596-40
y el total general de gastos á ciento treinta y tres mil ochocientas diez y nueve ptas. setenta y tres cénts.	133.819-73

Resumen.

Y importando los ingresos	174.581-03
y los gastos	133.819-73
Resulta un sobrante de	40.761-30

(Entra en sesion el Sr. Sobrino.)

Por el Sr. Alcalde se espuso al Escmo. Ayuntamiento que, segun parte que acababa de recibir del Conserje del Matadero, el depósito de aguas del Establecimiento se encuentra en malas condiciones y necesita arreglarse inmediatamente, y S. E. por unanimidad acordó se hagan las reparaciones que el precitado depósito necesite.

Tambien hizo presente el Sr. Alcalde que con motivo de las elecciones de Diputados á Córtes y provisarios para Senadores, se habrian estropeado una porcion de muebles y necesitan pronta reparacion, y S. E. acordó por unanimidad se arreglen los muebles mencionados.

Por último, el Sr. Ruiz Moreno espresó que, segun noticias, en término municipal de Puertollano existe la plaga de langosta, y escitaba el celo del Sr. Alcalde para que hiciera pedido de gasolina con que combatir el insecto. El Sr. Alcalde contestó que en el término municipal de Ciudad Real no hay langosta ni temor de que exista; pero que para el caso de que se presente, tiene el propósito de adquirir gasolina, de la que para los pueblos de la provincia traiga la Escma. Diputacion, que la dará á mitad de precio.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.

Lopez — Bolaños — P. Cisneros

Viderramas — Jorcalls — Ruiz y Hermando

Sobrino — Caraballo

Trujillo — Colorado — Barranco

Barranco

CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Recidles Herrera
Lopez de Sancho Ruiz Moreno
Lemus Pena

Sesion ordinaria del 7 de Mayo de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, á la hora señalada en la convocatoria se reunieron los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por alegar enfermedad los señores Aguilera, Vazquez, Valderrama, Sobrino, Ballester, Telas y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido se dió cuenta del repartimiento hecho por la Excma. Diputacion provincial para cubrir las atenciones de su presupuesto durante el año económico de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, en el que ha correspondido al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la suma de treinta y seis mil doscientas treinta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos, y S. E. quedó enterado.

Inmediatamente comparecieron ante la Corporacion Juan Sanchez Cano y Ramon Fernandez Infante, padres respectivamente de los mozos numeros ciento diez y seis y ciento veintinueve del actual reemplazo Joaquin Sanchez Fernandez y Juan Fernandez Gomez, manifestando que por haberse curado sus hijos retiran la excepcion que tienen alegada de padecer del pecho, y por lo tanto, estan conformes

con que se les declare solvados sorteables; y S. E. oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declararlos solvados sorteables.

Por unanimidad acordó S. E. la distribución de fondos para las obligaciones del presente mes en la forma siguiente:

		Ptas.
Capítulo 1.º =	Gastos del Ayuntamiento	1.688-3
id. 2.º =	Policía de seguridad	494-1
id. 3.º =	Vd. urbana y rural	4.410-6
id. 5.º =	Beneficencia	938-7
id. 6.º =	Obras públicas	864-2
id. 7.º =	Corrección pública	2.083-3
id. 9.º =	Cargas	14.895-1
id. 11.º =	Imprevistos	800-
	Total	26.174-3

Dada cuenta de una instancia de D. Antonio Gallego solicitando licencia para reformar las fachadas de las casas de su propiedad, sitas en esta capital, calle de Calvereros, número uno; Cirueta, número catorce, y Tinte, número veintitres, con arreglo á los croquis que acompaña, S. E. de conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto y Comisión de Policía urbana, acordó conceder á D. Antonio Gallego la licencia que solicita en cuanto se refiere á la reforma de las fachadas de las casas números primero de la calle de Calvereros y veintitres de la calle de Tinte, exigiéndole el pago de los derechos de timbre y arbitrio municipal, y negarle en cuanto se refiere á la de la calle de Cirueta, número catorce, hasta tanto que acompañe otro plano en forma que exprese de una manera clara las reformas que en la fachada de dicha casa se pretende hacer.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Cepeda, solicitando licencia para reformar la fachada de la casa número ocho de la calle de la Mata

N. 0.285.381

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898



CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ampliando los huecos de los balcones, S. E. de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó conceder la licencia pedida, exigiendo el pago de los derechos de timbre y arbitrio municipal.

Se dió lectura del dictámen emitido por la Comision de Escuelas en el expediente promovido para adquirir en arrendamiento un local para la Escuela pública de niñas en el barrio de Santiago, en el que se propone la adquisicion del que ofrece D. Genaro Capilla en la calle de la Luz, número cuatro, bajo las siguientes condiciones:

Primera. = Ejecutar las obras con arreglo al plano que el Sr. Arquitecto municipal le determine.

Segunda. = Dar por terminadas aquéllas antes del dia primero de Septiembre próximo; y

Tercera. = Que una vez terminadas dichas obras se celebre contrato entre D. Genaro Capilla, por una parte, y el Caballero Regidor Síndico en representacion del Ayunt.to por otra, en el cual se estipule las demás condiciones del convenio; y el Sr. Carnicero expuso que antes de hacer trabajo alguno, debe estipularse el precio del arrendamiento, para evitar perjuicios al Ayuntam.to y al propietario. El Sr. Peñalver prestó su conformidad á la manifestacion del Sr. Carnicero, no obstante de que ya se conocia el precio de ochocientas pesetas que el interesado expone en su solicitud, y acto contínuo hizo uso de la palabra el señor Ruiz Moreno sobre la conveniencia de elegir otro local, dando ocasion á que el Sr. Lopez de Sancho, defendiendo el dictámen, expresára que está basado en el crite-

no expresado por el Sr. Síndico, puesto que no propone la realizacion del contrato hasta tanto no estén realizadas las obras para no perjudicar al Ayunto., porque la Escuela de que se trata se ha provisto de una manera anormala, toda vez que se ha hecho antes de tener local propio y menaje, etc. Despues el Sr. Trugillo propuso que se celebre el contrato condicionalmente, y dado el asunto por suficientemente discutido, á propuesta del señor Barenca se aprobó el dictámen de la Comision y se acordó que previo convenio del precio con el Sr. Castilla, se forme el plano de las obras que se ha de comprometer á ejecutar.

Acto seguido el Sr. Ruiz Moreno indicó que en la proxima sesion se ocuparia de las condiciones en que se ha provisto la Escuela de niñas del barrio de Santiago, p.ª exigir responsabilidades á quien corresponda.

A instancia del Sr. Alcalde se acordó que la proxima sesion se celebre el miércoles, por ser el jueves dia de la Ascension.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaran S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

López Peñalver — F. Casanova

Ballesteros — Porcallo — Ruiz y Alvarado

Sobrino — Caballero — Valdemoros

Trugillo — Colorado — Peralejo

Barenca — Ruiz Moreno

Herrera — Lopez de Sancho

Lucio Ruiz

Sesion ordinaria del 13 de Mayo de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, á la hora señalada en la convocatoria, se reunieron los señores del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por haber alegado enfermedad los Sres. Aguilera, Vazquez, Caraballo, Torcallo, Selas y Franco, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto continuo el Sr. Carnicero pidió la palabra, y con la venia del Sr. Presidente, manifestó á la Corporacion que, como primer Regidor Síndico no había podido concertar con D. Genaro Cápilla los términos y condiciones para llevar á cabo el contrato de arrendamiento de local para Escuela de niñas en el barrio de Santiago y habitaciones para la Maestra, porque apesar de haber ofrecido dicho Señor que por el precio de ochocientas cincuenta pesetas facilitaría local para Escuela y casa-habitacion para la maestra, esta habitacion no reunía condiciones decorosas para el objeto, y en su vista la Corporacion, de conformidad con lo propuesto por los Sres. Herrera, Barenca y Rivas Moreno, acordó dar las gracias al Sr. Carnicero por sus gestiones y que por el Sr. Arquitecto se forme el plano de las obras necesarias para la construccion del local para Escuela de niñas y casa-habitacion para la Maestra, y con vista del mismo se estipulen las condiciones para celebrar el espresado contrato.

Dada lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril, S. E. por unanimidad acordó aprobarlo y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Inmediatamente se dió lectura de una comunicacion del Excmo. Sr. General en Jefe del primer Cuerpo de Ejercito, Capitan general de Castilla la Nueva y Estre-

madura, participando que el Presidente de la Junta ca-
ficadora de aspirantes á destinos civiles, había des-
nado para la plaza de Guarda de los paseos del Pilar
y Ronda de esta capital, al cabo primero D. Félix
García Santa Cruz, y S. E. por unanimidad acor-
dó nombrar para el expresado cargo al Félix Gar-
cía Santa Cruz, con el sueldo de ochocientas pesetas
anuales, con la obligación de sostener una caball-
ría mayor de su propiedad, para sacar agua pa-
ra el riego de los paseos y las demás que son anej-
al cargo; y que antes de tomar posesión acredite su
suficiencia para el mismo, ante la Comisión de Poli-
cía urbana.

Acto seguido se dió lectura del pliego de con-
diciones bajo las cuales se ha de sacar á subasta el
machaqueo de ciento cincuenta metros cúbicos de
piedra para el arreglo de la carretera de esta capital
á Miquelturra y calle de Ciruela, y S. E. por una-
nimidad acordó aprobarlo; que la subasta tenga lu-
gar el dia veintidos del actual y que se comprenda
en ella y se haga constar en anuncio, el machaqueo
de doscientos metros cúbicos de piedra que hay ad-
quiridos para el arreglo del camino de Sancho Rey
bajo las mismas condiciones que lo de la carretera de
Miquelturra.

Seguidamente se dió cuenta del Dictámen emi-
tido por los Sres. Concejales D. Cárlos Peñalver y Don
Eloy del Torcallo, en las cuentas que del trienio de
mil ochocientos noventa y tres al mil ochocientos
noventa y cinco, han presentado los administradores
del Santuario de Ntra. Sra. de Alarcos, y S. E. de confor-
midad con el Dictámen, acordó prestarles su aprobación
haciendo constar que al remanente de cuatrocientas cin-
cuenta y tres pesetas cincuenta céntimos que arrojan en
favor del espresado Santuario, se agregue al de cuatrocien-
tas cincuenta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos
que resultó de las cuentas del trienio anterior, apro-

N. 0.285.425







badas por la Corporacion en veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, que se hallan depositadas en las oficinas del Obispado, para que las ochocientas noventa y seis pesetas noventa y cuatro céntimos á que asciende el total de existencias figuren en ellas á disposicion de los Administradores referidos, y que despues se remitan al Excmo. é Yltmo. Sr. Obispo para su definitiva aprobacion.

Acto contínuo se acordó por unanimidad hacer el gasto en la funcion de Ntra. Sra. de Alarcos, igual al de años anteriores, entregando cincuenta pesetas al Clero de la parroquia de San Pedro, cuarenta al Predicador, cincuenta á la Banda municipal, y pagar tres carros que la conduzca, cincuenta pesetas para los gastos que ocasione la comida para la Comision de festividades del Excmo. Ayuntamiento y quince para el carruaje que ha de conducir á la misma al Santuario.

Por el Sr. Alcalde se manifestó á la Corporacion que el dia veinticuatro del actual era el designado para la consagracion episcopal del dignísimo Sr. Doctor D. Casimiro Piñera y Narcedo, Arcipreste de esta Santa Yglesia Prioral, como Obispo de Airese electo y Administrador Apostólico de la Diócesis de Barbastro; y teniendo en cuenta que es un Sacerdote de costumbres ejemplares y acendrada virtud; que en los veinte años de su residencia en Ciudad Real ha demostrado grande y vivísimo interés por la prosperidad y bienestar de este pueblo, como es notorio; que en las épocas de adversidad ha dado pruebas elocuentes de sus caritativos y nobles sentimientos, auxiliando personal-

cuente y con limosnas durante la epidemia colérica de mil ochocientos ochenta y cinco á los enfermos del barrio de Santiago, contribuyendo con donativos de importancia para combatir la plaga de langosta cuando asolaba los campos de este término y socorrido tambien las necesidades de familias pobres y de la clase obrera, en tiempos de penuria y escasez, á la vez que habia cooperado eficazmente y trabajaba sin descanso en el establecimiento y organizacion de este Obispado-Priorato y especialmente en la fundacion y obras del Seminario conciliar, creia que esta Corporacion municipal como representante genuina del vecindario y en la seguridad de interpretar fielmente el modo de pensar de todas sus clases sociales, debia en los presentes momentos darle un sincero testimonio de la consideracion y afecto que merece y se le tiene, y para ello proponia al Excmo. Ayuntº que declarase hijo adoptivo de Ciudad Real al Ilmo. Sr. Doctor D. Casimiro Piñera y Naredo, y S. E. por aclamacion así lo acordó, y al propio tiempo que se le remitiera certificado de esta resolucion, como recuerdo indeleble del aprecio y cariño de los hijos y vecinos de Ciudad Real.

Acto seguido expuso tambien el Sr. Alcalde que el dia veintitres del presente llegaria á esta capital el Excmo. y Reverendísimo Sr. Nuncio de Su Santidad para consagrar al Ilmo. Sr. Doctor D. Casimiro Piñera, Obispo de Auchiado, y creia que la Corporacion municipal, además de la prueba de afecto y cariño que acababa de dar al Sr. Piñera, debia de festejar tan fausto acontecimiento y atender á las Comisiones de los Ayuntamientos de Barbastro y pueblo natal del nuevo Prelado, y S. E. por unanimidad aceptó las indicaciones del Sr. Alcalde y el nombramiento de la Comision de los Sres. Carnicero, Barenca y Ballester, para que en la próxima sesion propongan los festejos que se han de celebrar y la manera de recibir al Nuncio de Su Santidad.

Inmediatamente el Sr. Ruiz Moreno expuso su

anunciada proposicion sobre provision de la Escuela de niñas en el barrio de Santiago de esta capital, manifestando tiene entendido que la Escuela citada se proveyó sin haber adquirido local y menaje para la misma, contraviniendo las prescripciones de la ley, y que por esa ligereza del Alcalde que lo hizo, se están perjudicando los intereses del Municipio, que está pagando sus haberes á una Maestra que no presta servicios al vecindario, por lo cual quiere esclarecer estos hechos, y pide que se rindan todos los antecedentes para determinar si las hay las responsabilidades consiguientes. El Sr. Lopez de Sancho expresó que para estudiar la cuestion precisa, no solo la remision de los antecedentes, sino el nombramiento de una Comision; y despues de rectificar el Sr. Ruiz Moreno, S. E. por unanimidad acordó que se remitan todos los antecedentes que haya sobre creacion y provision de la Escuela de niñas del barrio de Santiago y pasen á la Comision de Escuelas para que informe sobre el particular.

Acto seguido S. E. acordó que se adquieran para el Matadero público escobas de junco y arcaduces para la noria del Establecimiento, facultando al Presidente de la Comision para adquirir dichos objetos.

Por último, S. E. acordó que en la orden del dia de la primera sesion que se celebre, figure el presupuesto de las obras necesarias para la construccion en la calle del Pozo Dulce de una casa para el guarda de los paseos del Pilar y de Ronda de esta capital.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Lopez

Ruiz y Moreno

Remiro

Lopez de Sancho

Trujillo

Barcena

Peñalver Ruiz Moreno

Caraballo Sobrino

Forcallo Pedernera

Ballester

Colorado Bermejo Lucio Pena

Sesion extraordinaria del 18 de Mayo de 1896.

Señores.

Lopez
Herrera
Carnicero
Ballester
Valderrama
Caraballo
Forcallo
Trugillo.
Sobrino
Barenca
Colorado
Bermejo
Ruiz Moreno

Peñalver
Lopez de Sancho.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, á la hora señalada, se reunieron los Sres. que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, para celebrar la sesion extraordinaria en virtud de la convocatoria hecha por órden del Sr. Alcalde, con arreglo á las facultades que le concede el artículo ciento uno de la Ley, habiendo dejado de asistir por causa de enfermedad los Sres. Aguilera Ruiz Honrado, Vazquez, Selas, y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido el Sr. Trugillo, y con el carácter de urgente, presentó la proposicion verbal siguiente: Que habiéndose nombrado en la sesion anterior una comision especial para que propusiera al Excmo. Ayuntamiento los festejos que habian de celebrarse con motivo de la venida del Nuncio de Su Santidad á esta capital y la consagracion de D. Casimiro Piñera, se habia hecho una preterición de la Comision permanente de festejos, y creia que para evitar resentimientos, debia darse por la Corporacion una satisfac-

N. 0.285.408

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

cion á los Sres. Concejales que la constituian.

El Sr. Alcalde propuso y así se acordó por unanimidad se discutiera la proposicion, puesto que afectaba á la dignidad de tres Sres. Concejales, y para que desde luego pudiera servir de satisfaccion á los mismos, expresó que al designar la Comision especial, por acuerdo unánime de la Corporacion, no tuvo intencion de preterir ni molestar á los Sres. Concejales que forman la Comision permanente de festejos, puesto que ignoraba quienes la constituian; pero que no obstante esto y de considerar á dichos señores tan probos y dignos como el que mas, se hizo el nombramiento por tratarse de festejos excepcionales que no podia prever el Ayuntam.to cuando se constituyó. El Sr. Colorado expuso que como individuo de la Comision permanente de festejos, se habia molestado por el nombramiento de la Comision especial, que podia conceptuarse como desconfianza ó menosprecio á su persona y á los demas compañeros suyos de Comision, y que por esta circunstancia no podia continuar formando parte de la Comision á que pertenecia. El Sr. Porcallo se estendió en algunas consideraciones para justificar la preterision que se habia hecho de la Comision permanente de festejos, y concluyó expresando su proposito de renunciar el puesto que en la misma ocupa. El Sr. Ruiz Moreno intervino en la discusion para exponer que si prestó su conformidad al nombramiento de Comision especial de festejos, fué porque no habia quedado satisfecho de la del año anterior, y acto seguido los Sres. Porcallo y Colorado, en vista de las palabras del Sr. Ruiz Moreno, hicieron renuncia de sus cargos de la Comision de festividades religiosas.

(Entra en sesion el Sr. Peñalver.) El Sr. Barreca consideró anomala la discusion promovida, porque antes de procederse al nombramiento de la Comision especial, propuso que entendiese de los festejos la Comision permanente; y que habiéndose indicado que los festejos de que se trata son excepcionales y extraordinarios, aceptó el cargo contra su voluntad, solo por no desairar á la Corporacion. El Sr. Alcalde, para terminar el asunto, expuso que procediendo con lealtad que preside á todos sus actos, habia dado el primero las explicaciones indicadas por el Sr. Trujillo, porque no le duelen prendas cuando se trata de desagraviar á compañeros, y se está en el caso de aceptarlas ó rechazarlas, proponiendo un voto de censura, por lo cual abandonó la presidencia que ocupó el Sr. Herrera. Tanto el Sr. Porcallo como los demás Sres. Concejales, manifestaron no habia motivo para proponer un voto de censura al Sr. Alcalde, que habia cumplido un acuerdo del Ayuntamiento y dado ocasion á que los Sres. de la Comision de festividades religiosas se sintiera molestada; pero convenciendo todos que no hubo en ese acuerdo intencion alguna, se dieron por satisfechos los Sres. Colorado y Porcallo, terminándose este incidente.

Acto seguido el Sr. Alcalde ocupó nuevamente la presidencia, y expuso que habia utilizado el derecho que le concede el artículo ciento uno de la ley convocando á sesion extraordinaria para tratar de los asuntos que se expresan en la convocatoria, todos de suma urgencia, segun tendria ocasion de apreciar la Corporacion al darse cuenta de los mismos.

Dada lectura de la liquidacion de descubierto que tiene el Ayuntamiento para con el Tesoro, ascendente á treinta y cinco mil cuatrocientas noventa y una pesetas diez y seis céntimos, que el Sr. Del

gado de Hacienda remite para que antes del dia veinticinco del actual se le preste ó no su conformidad, y del informe emitido por la Contaduría acompañando documentos pendientes de liquidar y de abono de intereses al Municipio, á instancia de los Sres. Ruiz Moreno y Colorado se acordó que la expresada liquidacion con los antecedentes presentados por el Sr. Contador, pasaran á la Comision de Hacienda y que para emitir informe en la próxima sesion, se agregue á la misma el Sr. Colorado. (El Sr. Colorado sale del salon.)

Acto continuo se dió cuenta del presupuesto formado por la Comision de obras, para construir casa-habitacion al guarda de los paseos del Pilar y Ronda, en la calle del Pozo Dulce, cuyo presupuesto asciende á trescientas treinta y siete pesetas veinte céntimos, y despues de breves observaciones al mismo, hechas por el Sr. Ruiz Moreno, S. E. por unanimidad acordó aprobar el mencionado presupuesto y que se hagan las obras que (se) sean necesarias para la construccion de la casa de que se trata, por valor de trescientas treinta y siete pesetas veinte céntimos con cargo al capítulo de Imprevistos, de cuyo gasto debe darse cuenta á la Junta Municipal.

(Entra en sesion el Sr. Lopez de Sancho.)

Acto seguido se dió cuenta del presupuesto calculado para los festejos que se han de celebrar con motivo de la consagracion del Ylmo. Sr. Doctor D. Casimiro Piñera y venida del Excmo. y Reverendísimo Sr. Nuncio de Su Santidad á esta capital, cuyo presupuesto asciende á mil pesetas. El Sr. Ruiz Moreno lo impugnó por considerarlo excesivo y el gasto improcedente, y más todavía en la parte que se refiere al obsequio de los Concejales del Ayuntamiento de Barbastro, que no tiene relacion alguna con el de esta capital: que esos gastos no aumentan el prestigio del Ayuntamiento,

antes por el contrario, creía que lo ponían en ridículo puesto que en vez de satisfacer sueldos que desde hace cuatro años debe á algunos empleados, gasta mil pesetas en festejar al Nuncio y repartir con esa ocasión raciones de pan á los pobres, hoy que no lo necesitan. El Sr. Barenca defendió el programa de festejos que se indica en el presupuesto de gastos, porque tiene una doble significación, la de recibir dignamente al Nuncio de Su Santidad y festejar el acontecimiento de la consagración de D. Casimiro Piñera, á quien ya el Excmo. Ayuntamiento ha declarado hijo adoptivo, y para terminar la obra empezada, hay que hacer lo que la Comisión propone. El Sr. Ruiz Moreno, rectificando, expresó que insistía en sus anteriores manifestaciones porque entiende que con haber declarado hijo adoptivo de Ciudad Real al Sr. Piñera y poner á disposición del Nuncio la música, unos insignificantes fuegos artificiales y trescientas raciones de pan, había bastante para que todos queden satisfechos. El Sr. Valderrama expresó su conformidad á lo expuesto por el Sr. Barenca respecto á los festejos, disintiendo únicamente del programa en la parte referente á la entrega de bonos para los pobres á los curas párrocos y en los gastos del almuerzo con que se propone la Comisión obsequiar á los Concejales de Barbastro, que cree deben pagarse del bolsillo de los Concejales del Ayuntam.to se esta capital. El Sr. Bermejo prestó su conformidad al proyecto de la Comisión y manifestó que además se debía regalar á D. Casimiro Piñera una casulla como recuerdo. El Sr. Trujillo indicó la conveniencia de que se economizase algo de la cantidad destinada á festejos y se aumentase la limosna, y el Sr. Herrera que la cantidad se limite á ochocientas pesetas. El Sr. Lopez De Sancho expuso que no puede hacerse esa limitación por no estar terminado el obsequio hecho á D. Casimiro Piñera, á quien hay que mandarle el Diploma ó certificado litografiado, que también supone gasto. El Sr. Alcalde dió por suficientemente discutido el asunto, y habiendo existido diversidad de

N. 0.285.409







criterios respecto á la entrega de bonos á los Párrocos y á la cantidad que como máximm se autorice gastar á la Comision, se procedió á la votacion nominal del primer extremo, ó sea el de si se entregaban ó no á los Párrocos los bonos propuestos por la Comision, y por once votos de los Sres. Herrera, Peñalver, Carnicero, Ballester, Forcallo, Lopez de Sancho, Trugillo, Sobrino, Barenca, Bermejo y Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Valderrama, Caraballo y Ruiz Moreno, se acordó que se haga entrega á los señores Párrocos de los bonos de pan propuesto por la Comision. El Sr. Barenca propuso que la cantidad indicada por la Comision, debia elevarse á mil doscientas cincuenta pesetas como gasto máximo de los festejos. (Entra en sesion el Sr. Colorado,) y puesta á votacion la proposicion, por doce votos de los Sres. Peñalver, Carnicero, Ballester, Valderrama, Caraballo, Forcallo, Lopez de Sancho, Trugillo, Sobrino, Barenca, Bermejo y Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Herrera, Colorado y Ruiz Moreno, se acordó que el gasto máximo para los festejos que se han de hacer con motivo de la consagracion del Ilmo. Sr. Doctor D. Casimiro Piñera y venida del Nuncio de Su Santidad á esta capital, sea el de mil doscientas cincuenta pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos y que se dé conocimiento del acuerdo á la Junta Municipal.

Inmediatamente se dió cuenta del acuerdo adoptado por el Sr. Alcalde mandando quemar las ropas, cama y efectos de la habitacion de la casa que en la Poblachuela ocupa Eustaquio Cerezo, en donde han fallecido de viruelas tres de sus hijos, y S. E. por unanimidad acordó aprobar la determinacion del Sr. Alcalde y que se indemnice al Cerezo del valor de los efectos quemados, ascendente á noventa y cinco pesetas, abo-

mando esa cantidad con cargo al capítulo de Imprevistos, y dando conocimiento de ello á la Junta Municipal para que lo autorice.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.

López Peñalver Solas

J. Carmona

López de Sancha Caraballo

Ruiz y Hermoso

Trugillo Forcallo

Barenca Valderrama

Ballester Sobrino Colorado

Ruiz Moreno Bermejo Herrera Lucas Perez

Sesion ordinaria del 21 de mayo de 1896.

Señores.

López.
Herrera.
Ruiz Hourado.
Peñalver.
Carnicero
Valderrama
Lopez de Sancho.
Sobrino
Colorado.
Solas.
Ruiz Moreno.

Ballester.
Caraballo.
Forcallo.
Trugillo.
Barenca.
Bermejo.

En la ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Mayo mil ochocientos noventa y seis, á la hora señalada en la convocatoria se reunieron los Sres. del Escmo. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por causa de enfermedad los Sres. Aguilera, Vazquez, Caraballo, Forcallo, Trugillo, Barenca, Bermejo, Ballester y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion extraordinaria anterior, fué aprobada y los acuerdos ratificados.

Acto seguido el Sr. Alcalde puso en conocimiento del Escmo. Ayuntamiento que D. José O'Farrell, Ingeniero Director de la fabrica del gas no interesaba nada por la iluminacion pública de las Casas Consistoriales durante los festejos acordados con motivo de la consagracion del Ilmo. Sr. Doctor D. Casimiro Piñera, y

que ponía á disposicion de la Corporacion el personal de la fábrica, y S. E. por unanimidad acordó que se den las gracias al Sr. O'Farrell por su generoso desprendimiento.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha diez y seis del actual, trasladando una orden de la Direccion de administracion Local, de ocho del propio mes, por la que se devuelve el expediente incoado para la venta del edificio que ocupa la Cárcel de esta capital, á fin de que por la Corporacion municipal se cumpla con lo prevenido en el artículo noveno del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres y circular de diez y nueve de Abril del mismo año, S. E. quedó enterado y por unanimidad acordó que se cumpla en todas sus partes la orden de la Direccion general de Admon. Local, remitiendo á dicho Centro el pliego de condiciones para la subasta, á fin de que se señale dia y hora para la venta y se anuncie en la Gaceta de Madrid.

Acto seguido se dió lectura del dictámen de la Comision de obras, emitido en el expediente promovido por el Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, sobre reparaciones en el local que ocupa la Escuela Práctica agregada á la Normal, en el que se propone se repare el pavimento de la Escuela y solado de la escalera, reponiéndose uno ó dos peldaños y la baranda, y sin discusion y por unanimidad S. E. acordó prestarle su aprobacion y que se realicen las obras propuestas.

Dada cuenta de otro dictámen de la expresada Comision de obras, emitido en la instancia de Donato Ruiz, solicitando reforma del albañal por donde discurren las aguas procedentes de las calles de Pedrera alta y Baja, para evitar el humedecimiento de las tapias de su huerto, en el cual la mencionada Comision

propone que el Excmo. Ayuntamiento costee la colocacion de una reja de hierro de setenta centimetros de altura por cincuenta de ancho, que es lo suficiente capaz para que las aguas penetren sin dificultad, limpiándose convenientemente el piso en lo que constituye la entrada de las aguas, así como tambien hoy interceptada, S. E. acordó prestar su aprobacion al expresado dictamen y que se realicen las obras necesarias para llevar á efecto lo q.e se propone.

Tambien se dió cuenta del dictamen emitido por la Comision de Obras, en el expediente promovido por D. Dámaso de Barremengoa, sobre alteracion del piso de la Plazoleta del Pilar, frente á la puerta falsa de la casa de su propiedad, por el cual se propone al Excmo. Ayuntamiento no acceda á la pretension del Sr. Barremengoa por las razones que tiene espuestas en otro informe, que son las de que el elevar el piso sería espuesto á un conflicto en épocas pluviales, y de ello protestarian todos los vecinos, especialmente los del Pilar, y no es aceptable la reforma propuesta por el Sr. Arquitecto de rebajar el piso de la acera, porque quedaria imperfecta, S. E. por unanimidad acordó, de conformidad con la mayoría de la Comision, denegar la pretension de D. Dámaso de Barremengoa.

Dada cuenta de una comunicacion del Cabildo Catedral de esta ciudad, invitando al Excmo. ayuntamiento al acto de la consagracion del Ilmo. Sr. Doctor D. Casimiro Piñera, que ha de tener lugar el dia veinticinco del actual, S. E. acordó quedar enterado.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de D. José O'Farrell, Ingeniero Director de la fábrica del gas de esta capital, solicitando licencia para variar la puerta de entrada de la fábrica, S. E. conforme con el dictámen del Sr. Arquitecto y Comision de Policia urbana, por unanimidad acordó conceder la licencia que se solicita, y á propuesta del Sr. Herrera que esta concesion sea libre de toda clase de gastos, para co-

N. 0.285.410

FABRICA Nº DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

11ª CLASE 2 PESETAS Año 1896

...DAD-REAL...

responder así á las deferencias que dicho señor ha tenido con la Corporacion municipal, no interesando nada por la iluminacion acordada por el Excmo. Ayuntamiento con motivo de los festejos.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de las gestiones hechas por la Comision de Hacienda, auxiliada del Sr. Colorado, para conseguir la liquidacion de créditos á favor del Municipio, y contribuir con ellos á extinguir los débitos que contra la Corporacion municipal tiene el Tesoro, y despues de algunas explicaciones del Sr. Colorado, referentes á la manera de llevar á cabo las operaciones necesarias al efecto, S. E. por unanimidad acordó prestar su aprobacion á la liquidacion practicada por la Intervencion de Hacienda de la provincia en once del corriente, con arreglo al artículo diez y nueve de la Instruccion de diez y seis de abril de mil ochocientos noventa y cinco, ascendente á la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientas noventa y una pesetas diez y seis céntimos, y para satisfacerla se propone por la Corporacion aplicar los intereses de la inscripcion intrasferible número trece mil cuatrocientos cinco, desde primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, cuya inscripcion está presentada en la Intervencion de Hacienda para liquidar; aplicar al mismo objeto el resultado de la liquidacion del recargo municipal sobre cédulas personales pendientes de aprobacion en las oficinas provinciales de Hacienda; que se interese de la Delegacion de Hacienda se liquiden y apliquen al mismo objeto los recargos sobre dicho impuesto, que no estén comprendidos en la liquidacion presentada, y si aún así resultase débito á favor

del Tesoro, satisfacerlo en metálico, para lo cual se acoge la Corporacion á los beneficios que le concede el artículo cuarto de la ley y veintiuno de la Instruccion de diez y seis de abril de mil ochocientos noventa y cinco.

Acto seguido y por unanimidad acordó S. E. dar un voto de gracias al Sr. Colorado por sus trabajos auxiliando á la Comision de Hacienda en la liquidacion de débitos al Tesoro.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

López Pérez F. Carmona

Ballester Caraballo Valderrama

Forcallo

Sobrino Ruiz y Honrado Colorado

Bermejo Trujillo

Ruiz Moreno Selas

López de Sancho Emilio Perez

Herrera

Sesion ordinaria del 28. de Mayo de 1896.

Señores.

López.
Herrera
Ruiz Honrado
Peñalver.
Carnicero.
Caraballo.
Forcallo.
López de Sancho.
Selas
Colorado
Bermejo
Ruiz Moreno.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, á la hora señalada en la convocatoria, se reunieron los Sres. del Excelentísimo Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez no habiendo asistido por causa de enfermedad los señores Aguilera, Vazquez, Ballester, Valderrama, Trujillo, Sobrino, Barenca, y Franco y leida por mí el Srio. el acta de la anterior, fué aprobada sin observacion alguna

Acto continuo el Sr. Alcalde ordenó al infrascrito Secretario, procediese á la lectura de una comunicacion del Excmo. é Ylmo. Sr. Obispo Prior y de las copias de los telegramas y carta del Sr. Nuncio Apostólico dando gracias á las Autoridades y pueblo de Ciudad-Real por el recibimiento que se le había hecho; y á propuesta del Sr. Lopez de Sancho, S. E. acordó por unanimidad quedar enterado y que al acusar recibo de esa comunicacion, se manifieste la satisfaccion del Municipio por las muestras de gratitud del Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad.

Dada cuenta de una instancia de D. Augusto Yufante, solicitando licencia para ampliar los huecos de la fachada de la casa de su propiedad, calle de San José número seis, y de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó por unanimidad conceder á D. Augusto Yufante la licencia que solicita, previo pago de los derechos de timbre y del arbitrio municipal.

Inmediatamente se dió lectura de una proposicion de la Comision de Policía urbana sobre apertura del callejon de Morería, derribando la muralla que la separa de la carretera de circunvalacion, próxima al Matadero público, con el fin de que pueda urbanizarse esa parte de la poblacion y adquiriese vida y movimiento ese barrio; y S. E. á propuesta del Sr. Herrera, por unanimidad acordó que, prévio informe del Negociado, con los antecedentes que existan sobre el particular, pase la mencionada proposicion á la Comision de Obras p.ª que emita dictámen.

Acto seguido se dió cuenta de las reclamaciones de inclusion que habian hecho Carmelo Calabuerra, Eugenio Sanchez y Sancher, María Teresa Tortosa, Hilario Ramos, Manuel Guerra, Juan Cabañas Alcaide, Guillermo Mingallon, Eustaquio Cerero, Bartolomé San-

chez, Juliana Sanchez, y Emilio Ruiz Olivares, á la lista de familias pobres que durante el próximo año han de disfrutar del servicio benéfico, y S. E. por unanimidad acordó que la lista formada con los reclamantes, pasase á informe de los Tenientes de Alcalde, á fin de que éstos propusieran en definitiva lo procedente.

El Sr. Ruiz Moreno anunció que en la próxima sesion se ocuparia del padron, con relacion al número de Médicos que debe haber con arreglo á la ley.

Dada lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha veintinuno del actual interesando que á la mayor brevedad se le manifieste el número de cajas de gasolina que se necesiten para combatir el insecto de langosta, S. E. por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde para que haga el pedido que considere conveniente.

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion q.e firmarán S. Sas conmigo el Srio. de que certifico. =

López Benavides J. Carmona

Balbastro Arrabalde Ruiz y Hermano

Colorado Casabalbo Valbuena

López de Sancha Ruiz Moreno Bermejo

Alba Herrero

Lucio Benz

N. 0.285.828



D. Lucilo Perez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y seis. =

V.º B.º

Lucilo Perez

Lopez

Sesion ordinaria del 6 de Junio de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á seis de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron por virtud de segunda convocatoria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Aguilera, Vazquez, Caraballo, Lopez de Sancho, Trugillo, Sobrino, Barenca, Colorado, Selas, Bermejo y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido se dió cuenta del pago hecho por el Sr. Alcalde, de ciento veintinueve pesetas por la impresion de las Ordenanzas Municipales, y S. E. por unanimidad acordó aprobarlo, puesto que se ajusta á las facultades que le tiene concedidas el Exce-

Excmo Ayuntamiento para este objeto.

Por unanimidad acordó S. E. aprobar la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, en la forma siguiente:

		Ptas.
Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	1.688-
id. 2.º	= Policía de seguridad	494-
id. 3.º	= Gd. urbana y rural	4.410-
id. 5.º	= Beneficencia	938-
id. 6.º	= Obras públicas	864-
id. 7.º	= Correccion pública	2.083-
id. 9.º	= Cargas	14.895-
id. 11.º	= Imprevistos	800-
	Total	26.174-

Dada cuenta de los pliegos de condiciones para el arrendamiento de los arbitrios y servicios para el próximo año económico, S. E. por unanimidad acordó prestarles su aprobacion, señalando los dias doce y diez y nueve del actual para los remates de los mismos y el veinticinco para el caso de tercer remate, fijándose los tipos de subasta de conformidad con la Comision de Hacienda en la siguiente forma:

	Ptas. cs
Para el degüello de reses en el Matadero, veinte mil sesenta y dos pesetas	20.062-
Puestos públicos, quince mil pesetas	15.000-
Local para custodia de las mesas de los cortadores de carnes, 359'63 pesetas	359-63
Sillas para los paseos, noventa y cuatro pts.	94-

(Entra en sesion el Sr. Peñalver.)

Suministro de petróleo al precio de ochenta cénts. de peseta litro, y seiscientas veinticinco ptas. para el demás material	
Extracion de agua para el servicio del Matadero y arrastre del carro de las carnes, ciento setenta pesetas	170-

Arrastre del carro de las basuras, ciento noventa ps. — 190-"

Acto seguido se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Mayo último, y S. E. por unanimidad acordó aprobarlo, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin oficial.

Dada cuenta de una comunicacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo Prior de las Ordenes Militares por virtud de la cual, por esta vez, accede á los deseos del Excmo. Ayuntamiento, ordenando que de los fondos del Santuario de Ntra. Sra. de Alarcos se atienda á las reparaciones de la casa del Santero del mismo, S. E. por unanimidad acordó quedar enterado y que se dé traslado de esa comunicacion á los Administradores del Santuario expresado.

Inmediatamente se dió cuenta de la subasta celebrada en veintidos de Mayo último p.a el machaqueo de trescientos cincuenta metros de piedra silícea para el arreglo de los caminos de Sancho Rey, Miguelturra y calle de Ciruela, por virtud de la cual se adjudica este remate á D. Celestino del Campo, como único licitador por el tipo de subasta, y S. E. por unanimidad acordó aprobar definitivamente el expresado remate.

Dada cuenta de los gastos de festejos hechos con motivo de la consagracion del Ilmo. Sr. Doctor D. Casimiro Piñera y Naredo y venida del Nuncio de Su Santidad á esta capital, que asciende á la suma de seiscientas pesetas, S. E. por unanimidad acordó prestarle su aprobacion y á propuesta del Sr. Rivas Moreno se dió un voto de gracias á D. Felipe Carnicero San Roman, Presidente de la Comision de los festejos expresados por el celo y acierto que ha demostrado en el desempeño

de su cometido, economizando al Municipio seiscientas cincuenta pesetas de la cantidad presupuestada para este gasto.

Acto seguido y por orden del Sr. Alcalde se dió lectura de una comunicacion del Ylmo. Sr. Obispo de Auguiato, dando las gracias al Excmo. Ayuntamiento por su acuerdo de fecha trece de Mayo último, declarándole hijo adoptivo de esta capital y ofreciéndose para todo cuanto pueda interesar á la prosperidad y bienestar de esta capital y sus nobles hijos sus queridos hermanos, y S. E. por unanimidad acordó quedar enterado, y que se manifieste á S. Y. la satisfaccion conque la Corporacion ha recibido su precitada comunicacion.

Tambien se dió lectura de otra comunicacion del Cabildo de Barbastro, dando las gracias por las atenciones tenidas á la Comision del mismo por el Alcalde de esta capital durante su estancia en la misma, y S. E. por unanimidad acordó quedar enterado y que se esprese la satisfaccion conque la Corporacion municipal ha recibido esas muestras de gratitud.

Por último, el Sr. Ruiz Moreno, segun tenia anunciado en la sesion anterior, se ocupó de la provision de las plazas de Médicos titulares de esta capital, á fin de que cuando terminen los contratos actuales se provean, conforme dispone la ley y dijo: que con arreglo al artículo sexto del Real Decreto de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, en Ciudad Real como poblacion que no reune cuatro mil vecinos, no puede haber más que un Médico Cirujano municipal para cada grupo de mil á trescientas familias pobres y uno más por las que excediesen, si pasan de ciento cincuenta familias, y que no existiendo en el padron de familias pobres que en el año próximo han de disfrutar del servi-

N. 0.285.829

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

cio benéfico más que setecientas treinta ó setecientas cincuenta, el Ayuntamiento debía acordar la supresion de las plazas de médicos que sobran segun este Real decreto, á fin de no incurrir en responsabilidad, como en su concepto han incurrido los Ayuntamientos que han hecho los contratos anteriores que él ha de depurar por considerarlos contrarios á la Ley. El Sr. Peñalver, en oposicion á lo espuesto por el Sr. Ruiz Moreno, sostuvo que deben subsistir los médicos que hoy prestan el servicio benéfico, porque el artículo sexto del Real Decreto de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, al expresar el número de médicos que debe haber, lo hace para que como mínimum se nombren los médicos con arreglo á ese precepto, pero que no prohibe que los Ayuntamientos nombren los que consideren convenientes para el mejor servicio, de acuerdo con la Junta Municipal; y que habiéndose acordado por ésta el número de médicos que ha de haber en el próximo año, no puede variarlo el Ayuntamiento sin faltar á la ley. El Sr. Ruiz Moreno rectificó insistiendo en sus manifestaciones y S. E. por unanimidad, á propuesta del Sr. Alcalde, acordó que se saque certificacion de este particular del acta, para que como proposicion del señor Ruiz Moreno pase á informe del Negociado y de la Comision de Policía urbana y sanitaria.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Lopez Herrero

Ruiz y Moreno

Selas

Peñaverber

Ruiz Moreno

Jarnes

Trujillo

Valverrama

Forcallo

Ballester

Bermejo

Colorado

Lucio Perez

Sesion ordinaria del 11 de Junio de 1896.

Señores.

Lopez.
Herrera
Peñaverber
Carnicero.
Ballester
Valverrama
Trugillo.
Barenca
Colorado.
Selas
Bermejo
Ruiz moreno.

En la ciudad de Ciudad Real á once de Junio de mil ochocientos noventa y seis á la hora señalada en la convocatoria, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por causa de enfermedad los Sres. Aguilera, Ruiz Moreno, Vazquez, Forcallo, Lopez de Sancho, Sobrino rado, Carabalto y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Dada cuenta de una comunicacion del señor Gobernador civil de la provincia, fecha cinco del actual, participando que D. Francisco Eduardo Arévalo auxiliar de la Escuela Práctica agregada á la Normal de maestros de esta capital, ha tomado posesion de dicho destino en virtud de nuevo título, con el sueldo anual de mil trescientas setenta y cinco pesetas, el dia primero de Mayo próximo pasado, con arreglo á la Real órden de veintisiete de Octubre

mil ochocientos noventa y cinco, S. E. por unanimidad acordó que pase á informe de la Comisión de Escuelas, prévio Dictámen del Negociado.

Acto seguido se dió lectura de otra comunicacion del Sr. Gobernador, de fecha cinco del corriente, por virtud de la cual participa que Dª Antonia Bustamante, auxiliar de la Escuela Práctica agregada á la Normal de Maestras de esta capital, ha tomado posesion por consecuencia de su nuevo título, con el sueldo de mil trescientas setenta y cinco pesetas el dia catorce de Abril último, con arreglo á la Real orden de veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco; y S. E. por unanimidad acordó que pase á informe de la Comision de Escuelas, previo dictámen del Negociado.

Acto seguido se leyeron dos comunicaciones de la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital, participando en la primera que por consecuencia de faltas de respeto cometidas por la auxiliar de la Escuela Práctica, la habia suspendido de empleo y sueldo; y en la segunda, que por acuerdo del Rectorado de fecha tres del corriente, se habia aprobado la suspension, entendiéndose de empleo y medio sueldo, S. E. por unanimidad acordó, á propuesta del Sr. Ruiz Moreno, que se tenga presente esta suspension por el Sr. Contador para cuando se hagan las aplicaciones de los recargos sobre las contribuciones, para pago de las obligaciones de primera enseñanza.

(Sale de la sesion el Sr. Barenca.)

Por el Sr. Alcalde se espuso á la Corporacion que D. Manuel Barenca y Calahorra viene prestando servicios como temporero en la Secretaria del Ayuntam.to percibiendo dos pesetas cincuenta céntimos diarios con cargo al capítulo de Imprevistos; y que terminando en treinta del actual la autorizacion para satisfacer dicho sueldo, proponia á la Corporacion que continua-

se dicho Señor prestando sus servicios, con el sueldo de dos pesetas cincuenta céntimos, pagado con cargo al capítulo de Imprevistos.

Dada cuenta de la instancia presentada por Simona Alba y Serrano, solicitando licencia para sustituir una ventana de la casa de su propiedad, calle de Cirueda, número cinco, fachada de la calle del Gato de esta capital, por otra de mayores dimensiones, S. E. por unanimidad y conforme con lo propuesto por el Sr. Arquitecto y Comisión de Policía urbana, acordó conceder á Simona Alba la licencia que solicita, prévio pago de los derechos de timbre y arbitrio municipal.

Por el Sr. Ruiz Moreno se preguntó al Señor Presidente en qué estado se encontraba la liquidación de intereses con la Hacienda para acogerse a los beneficios de la ley de moratorias, y acto seguido el Sr. Alcalde expresó que se habían practicado por la Secretaría todos los trabajos necesarios al objeto y que tan solo faltaba que por el señor Gobernador civil se aprobase el presupuesto adicional en donde se consignan las cantidades que la Corporación debe percibir por intereses de la inscripción presentada á la liquidación, para que con certificación del mismo puedan aplicarse esos intereses al descubierto que se tiene con el Tesoro. Satisfecho el Sr. Ruiz Moreno de las anteriores explicaciones, propuso y así lo acordó el Excmo. ayuntamiento por unanimidad, nombrar una Comisión especial compuesta del Sr. Alcalde, de D. Julian Herrera, D. Felipe Carnicero y D. Delfino Collorado para que practique todas cuantas gestiones sean necesarias para ultimar las liquidaciones y conseguir los beneficios de la ley de moratorias.

No habiendo más asuntos, se levantó

N. 0.285.830







la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Lopez

Barenca

J. Vazquez

Carballo

Becerra

Vidal Serrano

Ballester

Silva

Colorado

Bermejo

Ruiz Moreno

Aguilera

Herrero

Lucio Perez

Sesion ordinaria del 18 de Junio de 1896.

Señores.

Lopez.
Barenca.
Vazquez.
Herrero
Ballester
Vidal Serrano
Carballo.
Ruiz de Sancho.
Aguilera.
Bermejo.
Colorado.
Ruiz Moreno.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y seis, á la hora señalada en la convocatoria, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al márgen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, habiendo dejado de asistir por causa de enfermedad los señores Aguilera, Ruiz Moreno, Vazquez Forcallo, Sobrino, Barenca, Colorado, Bermejo y Franco, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido se dió cuenta del expediente de subasta para el suministro de petróleo y de que celebrada en el dia doce del actual no tuvo efecto por falta de licitadores, y S. E. por unanimidad acordó elevar el tipo del litro de petróleo á ochenta y cinco céntimos de peseta, fijando el importe del demás material en las seiscientas veinticinco pesetas que lo fijaba el pliego de condiciones, y señalar para las nuevas subastas los dias veintitres y treinta del actual.

Dada cuenta de la subasta celebrada para servicio del arrastre del carro de las basuras, S. E. por unanimidad acordó aprobarla, y adjudicar definitivamente el remate á Santiago Martinez Alcaraz en la cantidad de ciento noventa pesetas, con obligación al aprovechamiento de las basuras que se recojan en la via pública y en el matadero.

Inmediatamente se dió cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto en el expediente promovido para adquirir en arrendamiento un local para Escuela de niñas en el barrio de Santiago, casa de D. Genaro Capilla, sita en la calle de la Luz, número cuatro, expresivo de las obras que hay necesidad de realizar con arreglo al plano que acompaña, y concedida la palabra al Sr. Carnicero, expuso que en cumplimiento al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento por el que se le autorizaba para convenir las bases del contrato de arriendo del local para la Escuela de que se trata y habitaciones para la maestra, con arreglo al plano formado por el Sr. Arquitecto, ha pedido precios á D. Genaro Capilla como dueño de la casa y le ha exigido mil ciento sesenta y cinco pesetas de alquiler anual, y creyéndolo excesivo, ha ofrecido ochocientas cincuenta pesetas que no han sido aceptadas, y lo pone en conocimiento de la Corporación para que resuelva lo que estime conveniente. El Sr. Peñalver propuso que el Ayuntamiento fije precio

al Sr. Capilla, para que éste manifieste si está conforme y haga las obras propuestas por el Arquitecto y el Sr. Herrera que se ofrezcan mil pesetas, con cuyo parecer estuvieron conformes los Sres. Ruiz Moreno y Ballester, D. Francisco Lopez de Sancho propuso que se le ofreciese un tanto por ciento del importe de las obras y valor actual de la casa y S. E. á propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad acordó facultar al Sr. Regidor Síndico D. Felipe Carnicero para que convenga con D. Genaro Capilla con entera libertad.

Dada cuenta de una comunicacion del Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, participando que el Profesor de la Escuela Práctica agregada á dicho Establecimiento, al girar á los niños visita de inspeccion, había observado en algunos de ellos manifestaciones de la enfermedad conocida con el nombre de "tiña tonsurante", y del acuerdo tomado por el Sr. Alcalde ordenando al señor Subdelegado de Medicina girase una visita de inspeccion, S. E. por unanimidad acordó quedar enterado, aprobar la resolucion del Sr. Alcalde y que se dé conocimiento á la Junta local, para que con vista de la mencionada comunicacion é informe facultativo, resolver lo que estime procedente.

A continuacion se dió lectura del informe del Negociado segundo y Dictamen de la Comision de Policía urbana y sanitaria, en la proposicion del Sr. Ruiz Moreno, sobre provision de las plazas de Médicos titulares de esta capital y sus anejos, proponiendo el Negociado queden subsistentes las cuatro plazas de Médicos para atender al servicio médico sanitario y los demás que les encomiende la Corporacion, y la Comision que se diga á la Junta provincial de Sanidad para que exprese: primero,

Si dada la extension y perímetro del casco de Ciudad Real y la distancia que existe entre la capital y las aldeas, y la de éstas entre sí, debe dividirse en cinco Distritos, cuatro el casco de la poblacion y uno con los anejos; y segundo: que caso de que no considere conveniente la anterior division, que determine el número de Distritos en que debe dividirse la poblacion de Ciudad Real, para que resulte bien atendido el servicio benéfico sanitario de ochocientas familias pobres; y puesto á discusion, el Sr. Ruiz Moreno impugnó el informe del Negociado y el Dictámen de la Comision, manifestando que en ambos dictámenes se ha eludido la cuestion por él propuesta, toda vez que se tratan cuestiones distintas á la del servicio médico sanitario: que la cuestion entraña responsabilidad al nombrar más de dos médicos, cuya responsabilidad alcanza no solo al Ayuntamiento que acuerda contra la ley, sino al Alcalde como ordenador de pagos, y que por esta circunstancia desea que se cumpla con lo preceptuado en el Reglamento dictado para el servicio médico sanitario. El Carnicero, Presidente de la Comision, defiende el dictámen rebatiendo lo expuesto por el Sr. Ruiz Moreno, que la Comision no ha eludido la ley, sino que atemperando su criterio á las disposiciones del artículo sexto del Real Decreto de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, propone se oiga á la Junta provl. de Sanidad. El Sr. Peñalver, despues de haberse leido á su instancia los artículos cuarto y sexto del Real Decreto de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, defiende el informe del Negociado y dictámen de la Comision por creer están ajustados á las disposiciones citadas, y propone se apruebe el mencionado dictámen. El Sr. Ruiz Moreno rectifica, expresando que con esos dictámenes se trata de torcer la ley, porque ésta al hablar de division de Distritos, lo hace para que á los médicos

N. 0.395.824



de les designe aquél en que hayan de prestar servicio, pero que no pueden exceder de uno por cada trescientas familias pobres, y despues de breves palabras de los Sres. Peñalver, Carnicero, Herrera y Valderrama, referentes al padron de familias pobres, se dió el asunto por suficientemente discutido, y puesto á votacion, se aprobó el Dictámen por diez votos de los señores Herrera, Peñalver, Carnicero, Balleter, Valderrama, Carraballo, Lopez de Sancho, Trugillo, Silas y Sr. Presidente, contra uno del Sr. Ruiz Moreno, y en su consecuencia que se remita el expediente al Sr. Gobernador civil de la provincia para que lo pase á informe de la Junta provincial de Sanidad.

Dada cuenta de una comunicacion del Director de la Banda municipal por virtud de la cual propone se dé de baja al músico de tercera clase Marcelino Muga, por haberse ausentado de la poblacion y que se nombre para sustituirlo á Felipe Vera, que desde hace tiempo es acreedor á ello por su aplicacion, S. E. de conformidad con lo informado por la Comision de música, por unanimidad acordó dar de baja en la Banda municipal al músico de tercera Marcelino Muga, y nombrar para esta vacante á Felipe Vera, con el sueldo de ochenta y cinco ptas. anuales.

Acto seguido se dió lectura de una comunicacion del Conserje del Matadero público en la que participa haber ocurrido algunos desperfectos en el mismo, y S. E. por unanimidad acordó que se hagan por la Comision del Matadero todas cuantas reformas sean necesarias, para que no se interrumpa el servicio del mismo.

Despues se dió cuenta de una instancia de Juan Guerrero, vecino de esta capital, solicitando licencia para reedificar una casa de su propiedad, sita en el Callejon de Enmedio; y S. E. de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comision de Policia urbana, acordó, prévia designacion de alineaciones y rasantes hecha por la Comision y Arquitecto, conceder la licencia que solicita Juan Guerrero, exigiéndole el pago de los derechos de tumbre y arbitrio municipal.

Por último, el Sr. Ruiz Moreno preguntó al Sr. Alcalde por el resultado de las gestiones hechas por la Comision especial encargada de activar las liquidaciones de Hacienda y aprobacion del presupuesto adicional al ordinario vigente, para poder acogerse á los beneficios de la ley de moratorias. El Sr. Presidente dió al Sr. Ruiz Moreno esplicacion de los trabajos hechos por la Comision, y espresó que el presupuesto adicional al ordinario vigente se encontraba pendiente de aprobacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y que tan pronto como se apruebe, se presentará en la Delegacion de Hacienda certificacion justificativa de figurar consignadas en el mismo las cantidades que tiene derecho á percibir por intereses de inscripciones. El Sr. Ruiz Moreno, no obstante de quedar satisfecho con las esplicaciones anteriores, se lamentó de que se haya retrasado tanto la confeccion del presupuesto, porque se vá á dar el caso de que se apruebe cuando nos encontremos dentro del año que principiará dentro de breves dias, y todo por la escesiva tolerancia del Sr. Alcalde al no exigir el inmediato cumplimiento de los servicios á los empleados que tienen el deber de hacerlo. El Sr. Herrera abundó en las mismas consideraciones, y el Sr. Alcalde, despues de

manifestar que el presupuesto adicional no puede regir hasta que termine el actual año económico, por lo cual no se han ocasionado perjuicios de ninguna género, dió por terminado el asunto y levantó la sesion por no haber otros asuntos de que tratar, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico?. =

López Peñalver R. Cuenca

Portallo Caballero

Valderrama Selas

Ballesteros Sobrino

Trugillo Herrera Lopez de Sancho

Baena Rivas Moreno Emilio Perez

Sesion ordinaria del 25 de Junio de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y seis, á la hora señalada en la convocatoria, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por causa de enfermedad los Sres. Aguilera, Rivas Navarro, Vazquez, Sobrino, Trugillo, Barenca, Selas, Berrejo y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Dada cuenta de la subasta celebrada para el arriendo del arbitrio del degüello de reses en el Mata-

dero, para el año económico próximo, S. E. por unanimidad acordó aprobarla y adjudicar definitivamente el remate en favor de D. Claudio Gutierrez como mejor postor, en la cantidad de veinte mil cuatrocientas una pesetas con arreglo al pliego de condiciones.

Acto seguido se dió cuenta de la subasta celebrada en diez y nueve del actual para el arrendamiento del arbitrio de puestos públicos durante el próximo año económico, S. E. por unanimidad acordó aprobarla y adjudicar definitivamente el remate á D. Claudio Gutierrez en la cantidad de diez y seis mil ochocientas setenta y seis pesetas.

Igualmente se dió cuenta de la subasta celebrada para el arriendo del local en donde se custodian las mesas de los cortadores de carnes, y S. E. por unanimidad acordó aprobarla y adjudicar el remate á D. Santiago Oliver y Vacas, en la cantidad de quinientas dos pesetas diez céntimos.

Del propio modo se dió cuenta de la subasta para el arriendo de las sillas de los paseos públicos, celebrada en diez y nueve del actual, y S. E. por unanimidad acordó tambien aprobarla y adjudicar el espresado remate á Eugenio Mendiola en ciento quince pesetas, con arreglo al pliego de condiciones.

Inmediatamente el Sr. Alcalde espresó que habiéndose presentado postor en la subasta para el suministro de petróleo, que tuvo lugar el dia veintitres del actual, debe celebrarse nuevo remate el dia treinta con arreglo al acuerdo de diez y ocho del presente mes, y que debiendo entrar el rematante en posesion del arriendo en primero de Julio próximo, hay necesidad de celebrar en dicho dia sesion estraordinaria para aprobar el remate y adjudicarle en definitiva, sirviéndole de garantia mientras constituye la fianza el depósito previo para licitar; y S. E. por unanimidad así lo acordó.

N. 0.395.825

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

Dada cuenta de la subasta sin efecto para el servicio de extraccion de agua para el Matadero, S. E. acordó por unanimidad señalar el dia treinta del actual para el nuevo remate y caso de haber postor que se adjudique definitivamente el remate en la sesion extraordinaria del dia primero de Julio próximo.

Despues se dió cuenta de una instancia presentada por D. Claudio Gutierrez, rematante del arbitrio de puestos públicos para el año de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, solicitando se le considere como garantia suficiente el depósito prévio para licitar, hasta tanto que se le devuelva la fianza que tiene constituida como rematante del mismo servicio durante el presente año; y S. E. por unanimidad acordó acceder á la pretension de D. Claudio Gutierrez.

Dada cuenta de una instancia presentada por el tablajero Rafael Diaz, solicitando se prorroge el plazo durante el cual puedan sacrificarse corderos para la venta pública, S. E. por unanimidad acordó prorrogarlo hasta el veinticinco de Agosto próximo.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de Dª Ramona Navarro, solicitando licencia para abrir dos huecos en la fachada de su casa, número ocho de la calle del Mercado Nuevo, de esta capital, y de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comision de Policia urbana, S. E. por unanimidad acordó conceder la licencia que se solicita y exigir el pago de los derechos de timbre y ar-

torio municipal.

El Sr. Carnicero dió cuenta de las gestiones que había hecho para contratar con D. Genaro Capilla el arrendamiento del local de Escuela y habitaciones para la maestra del barrio de Santiago, y S. E. conforme con ellas, acordó se formalice provisionalmente el contrato y que ordene se dé principio á las obras necesarias para instalar dicho Centro de enseñanza.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haber satisfecho veinticinco pesetas, importe de ropas y efectos quemados en la casa número cuatro duplicado de la calle de la Rosa, en donde existía un foco de viruela confluente, que ha mandado desinfectar al farmacéutico D. Félix de los Ríos, y S. E. aprobó el gasto y las resoluciones adoptadas por el señor Alcalde.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. Entre líneas = por tiempo de seis años y mil pesetas anuales = Vale.=

Sesion extraordinaria del 27 de Junio 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y seis, á la hora de las cuatro de su tarde, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, para celebrar la sesion extraordinaria indicada en la convocatoria hecha por acuerdo del precitado Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le concede el artículo ciento uno de la ley municipal vigente, no habiendo asistido los Sres. Aguilera Peñalver, Vazquez, Caraballo, Valderrama, Trujillo, Telas y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura de la comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda, fecha de hoy, comprensiva de la liquidacion definitiva practicada á consecuencia de la instancia de este Ayuntamiento acogiéndose á los beneficios del artículo cuarto de la ley de diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, en virtud de la cual el Excmo. Ayuntamiento tiene que ingresar en metálico diez y nueve mil ochocientas quince pesetas veinticuatro céntimos dentro del presente mes, y en la que se expresa que para compensar en parte dicha cantidad, se halla á disposicion del Ayuntamiento la suma de trece mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas diez y seis céntimos, importe de los recargos municipales de cédulas personales liquidadas; y S. E. por mayoridad acordó prestarle su conformidad y que el ingreso que hay necesidad de hacer se verifique dentro del corriente mes en las arcas del Tesoro.

Y no habiendo otros asuntos de qué

tratar, se levantó la sesion que firmaran S. S. conmigo el Secretario de que certifico. =

López

López de Sancho

Barenca

S. Carrasco

Jorcallo

Ruiz y Honrado

Ballester

Sobrino

Herrera

Colorado

Bermejo

Ruiz Moreno

Lucio Perez

Sesion extraordinaria del 1.º de Julio de 1896.

Señores.
López.
Herrera
Ruiz Honrado
Carnicero
Ballester
Jorcallo
López de Sancho.
Sobrino
Barenca
Colorado
Bermejo
Ruiz moreno.

En la ciudad de Ciudad Real á primero de J
lio de mil ochocientos noventa y seis, siendo la h
ra señalada se reunieron en las Casas Consist
riales los Sres. que al márgen se expresan, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez
y Lopez, para celebrar la sesion extraordinar
indicada en la convocatoria hecha á virtud de ac
do de veinticinco de Junio último, no habiendo
asistido los Sres. Aguilera, Peñalver, Vazquez, Car
ballo, Valderrama, Trugillo, Selas y Franco y le
da por mí el Secretario el acta de la sesion extraor
dinaria anterior, fué aprobada sin observacion algu
y ratificado el acuerdo que en la misma se contiene

Acto seguido se dió cuenta de la subasta cel
brada el dia treinta de Junio último, para el servi
cio de extraccion de agua para el Matadero, y S. E

N. 0.286.226

FABRICA Nº DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

11ª CLASE 2 PESETAS

por unanimidad acordó aprobarla y adjudicar definitivamente el remate á Pedro Remoso, en la cantidad de doscientas ocho pesetas.

Inmediatamente se dió cuenta de la segunda subasta sin efecto que para el suministro de petróleo estaba anunciada para cualquier mejora en baja en el litro de petróleo y diez por ciento en la cantidad designada para material, y S. E. por unanimidad acordó se anuncie con las condiciones, aprobar la celebrada en veintiocho de Junio último y adjudicar definitivamente el remate en favor de D. José Martin Aguado al tipo de setenta y siete céntimos el litro de petróleo y seiscientas veinticinco pesetas para el demas material.

Por último, el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó dar un voto de gracias á los Sres. D. Manuel Lopez, D. Julian Herrera, D. Felipe Carnicero y D. Delfino Colorado, por el buen resultado de las gestiones hechas para conseguir la liquidacion de recargos sobre cédulas y cobro de cantidades para pago al Tesoro de los débitos que resultaban al Ayuntamiento despues de la liquidacion definitivamente practicada por la Hacienda, con arreglo á la ley de diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, por haberse acogido el Municipio á los beneficios del artículo cuarto de la misma.

Y no habiendo mas asuntos de

que tratar, se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Lopez

Forcallo

Selas

Carnicero

Sobrino

Ruiz y Honrado

Colorado

Bermejo

Barrera

Balleteros

Trugillo

Loper de Sancho

Ruiz Moreno

Lucio Perez

Herrera

Sesion ordinaria del 2 de Julio de 1896.

Señores.

Loper
Herrera
Ruiz Honrado
Carnicero
Balleteros
Forcallo
Loper de Sancho
Trugillo
Colorado
Bermejo
Selas
Ruiz Moreno.

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Julio de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria, se reunieron en sesion ordinaria los señores del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Loper y Loper, habiendo asistido por causa de enfermedad los Srés. Aguilera, Vargues, Caraballo, Valderrama, Sobrino, Barrera y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion extraordinaria anterior, fué aprobada y por unanimidad ratificados sus acuerdos.

Inmediatamente el Sr. Alcalde expuso que D. Cristo Trugillo y D. Claudio Gutiener, arrendatarios que han sido respectivamente de los arbitrios, de los derechos de degüello y puentes públicos del año economico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, han cumplido sus compromisos y satisfecho el importe de los arriendos, procede se les devuelvan las fianzas que tienen constitu

das en la Caja de Depósitos á disposición del Ayuntamiento, y S. E. por unanimidad acordó conforme á la propuesto el Sr. Alcalde, declararlos exentos de responsabilidad y la devolución de sus respectivas fianzas.

Asimismo acordó S. E. autorizar al Sr. Alcalde para que devuelva las fianzas de los demás contratos de arriendos y servicios, conforme éstos vayan venciendo.

(Entra en sesión el Sr. Peñalver.)

Acto seguido se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.º y Junta Municipal durante el mes de Junio último, y S. E. por unanimidad acordó aprobarlo y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Después el Sr. Ruiz Moreno llamó la atención sobre el hecho de no haberse cumplimentado el acuerdo de veintiocho de Mayo, por el cual se dispuso que los Sres. Tenientes de Alcalde informasen sobre la inclusión de las personas que habían solicitado el disfrute del servicio benéfico gratuito y la exclusión de otras que se habían indicado no debían figurar en el padrón, y después de breves explicaciones de los señores Peñalver y Herrera, S. E. acordó se haga una escrupulosa revisión del padrón y en la próxima sesión se dé cuenta.

Dada lectura de una comunicación del Sr. Alcalde de barrio de Valverde, solicitando del Excmo. Ayuntamiento le conceda la bomba de incendios para desagüe y limpieza del pozo único que para el servicio del vecindario existe en la precitada aldea, y S. E. por unanimidad acordó que la expresada comunicación pase á informe del médico titular de las Aldeas D. Carmelo Campillo para que informe acerca de las condiciones de las aguas del pozo de Valverde y causas determinantes de su impureza, caso de haberla; y por último, que de haber necesidad de limpiar el pozo, que vengan por la bomba y les acompañe el cabo de serenos.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia

de Francisco Romero Briñas, de esta vecindad, padre del re-
servista del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno
Pablo Romero Prado, incorporado al Ejército de operaciones
de Cuba, en la que solicita se le conceda pensión de vein-
ticinco céntimos de peseta diarios, en la forma que la
vienen disfrutando los padres de otros reservistas. S. E.
por unanimidad acordó de conformidad á lo dispuesto
en las Reales órdenes de cuatro, siete y trece de Agosto
de mil ochocientos noventa y cinco, conceder al ex-
presado Francisco Romero Briñas, padre del reser-
vista del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno,
Pablo Romero Prado, la pensión de veinticinco cénti-
mos de peseta diarios, con cargo al capítulo de Im-
previstos, abonable desde diez de Agosto último y que se
dé conocimiento del acuerdo á la Junta Municipal pa-
ra que autorice el gasto.

Inmediatamente el Sr. Canicero propuso, y
el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó, que
durante el verano se celebren las sesiones á las ocho
de la mañana.

Dada cuenta de una comunicación del Gerente
de la Fábrica de Electricidad de esta capital, en virtud de la
cual ofrece al Excmo. Ayuntamiento alumbrar gratuita-
mente con arcos voltáicos el paseo del Prado, durante
tres noches en la próxima feria, en la forma que se
termine la Corporación, siempre que se le faciliten los
postes necesarios y obreros que ayuden á la instalación
S. E. por unanimidad acordó aceptar el ofrecimiento
que por él se den las gracias á D. Antonio Lopez y Are-
zana y que la precitada comunicación pase á la Co-
misión de festejos para que se ponga de acuerdo con di-
cho señor respecto á los dias en que ha de tener lugar
la iluminación en el paseo del Prado.

Por último, el Sr. Trigillo rogó al Sr. Presidente adop-
te las disposiciones necesarias para que no se arrojen las cabe-
llerías muertas á menos distancia de un kilometro de la pobla-
ción, y fué atendido por el Sr. Alcalde.

No

N. 0.395.836

habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Sro. de que certifico. =

López — Serrano — Herrero — López de Sancho — Bellester — Ugarteche — Robino — Caballero — Ruiz Moreno — Bermejo — Ronalto — Ruiz Honrado — Trujillo — Colorado — Lucio Pena — Sola

Sesion ordinaria del 9 de Julio de 1896.

Señores.
Iñer
ma
z Honrado
nicro.
Meter
Serrano
caballo
calle
bino.
lorado
rmejo.
nilera.

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, habiendo dejado de asistir por causa de enfermedad los Sres. Peñalver, Vazquez, Lopez de Sancho, Trujillo, Barenca, Franco, Selas y Ruiz Moreno, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Dada cuenta del informe emitido por los

Sres. Tenientes de Alcalde con motivo de las reclamaciones formuladas á la lista de familias pobres q. han de disfrutar durante el presente año el servicio benéfico, S. E. por unanimidad acordó adicionar a la misma á Carmelo Calahorra, Eugenio Sanchez, María Teresa Tortosa, Hilaria Rasero, Manuel Guerra, Juan Cabañas Alcaide, Guillermo Mingallon, Eustaquio Cerezo, Bartolomé Sanchez Baena y Emilio Ruiz Olivares y aprobar definitivamente la lista por considerar pobres á todos los individuos en la misma, para que surta sus efectos durante el presente año.

(Entra en sesion el Sr. Aguilera.)

Se dió cuenta de una instancia de D. Genaro Capilla, solicitando licencia para edificar en la casa de su propiedad, calle de la Luz, número cuatro, un local para Escuela de niñas y habitaciones para la Maestra del barrio de Santiago con sujecion al plano y condiciones que ha presentado el Sr. Arquitecto, y S. E. por unanimidad acordó que prévia designacion por la Comision de Policía urbana y Arquitecto, de la alineacion á que se han de sujetar las obras, conceder la licencia que solicita, exigiéndole el pago de los derechos de timbre y arbitrio municipal.

Acto seguido se dió cuenta de otra instancia de D. Agustin Lorente, solicitando licencia para colocar una ventana en la fachada de su casa calle Dorada, y S. E. de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó conceder la licencia que se pretende, exigiendo al Lorente el pago de los derechos de timbre y arbitrio municipal.

Dada cuenta de otra instancia de D. José Fernandez, solicitando licencia para abrir una puerta para tienda en el sitio que ocupa una ventana de la casa número cinco de la calle de Gra-

nada, S. E. de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comision de Policia urbana, por unanimidad acordó conceder la licencia que se solicita, y exigir el pago de los derechos de timbre y arbitrio municipal.

Acto Seguido se dió cuenta de una instancia del Gerente de la Fábrica de electricidad de esta capital, pidiendo licencia para colocar postes conductores de los hilos eléctricos en las esquinas de las calles de Calatrava, Tintoreros, Callejon de Huertos, portada de Vilches, y otros en la calle de Portas, y S. E. de conformidad con lo propuesto por la Comision de Policia urbana, acordó conceder la licencia que se solicita.

Se dió cuenta de una instancia de D. José Martin Aguado, rematante del suministro de petróleo para el alumbrado público durante el presente año económico, solicitando se le admita la fianza personal de D. Juan Caba Gonzalez, vecino de esta capital, para responder del contrato, y S. E. por once votos de los Sres. Aguilera, Ruiz Honrado, Carnicero, Balleter, Valderrama, Caraballo, Forcallo, Sobrino, Colorado, Bermejo y Sr. Presidente, contra uno del Sr. Herrera, acordó de conformidad con la condicion quinta del contrato, admitirle la fianza personal de D. Juan Caba Gonzalez.

Acto continuo se dió cuenta del dictamen emitido por la Comision de obras, á virtud del parte dado de que D. José Lorente estaba construyendo una casa para cerrar una finca de su propiedad en el Torreon del Alcázar, limitada por la calle de este nombre y la de las Madridas, y S. E. por unanimidad acordó aprobar la suspension de las obras decretada por el Presidente de la Comision, y que se haga saber al interesado solicite en forma licencia p.ª realizarlas.

Inmediatamente el Sr. Alcalde expuso que por el abastecedor de piedra para el empedrado de las calles de esta capital, se le han hecho reclamaciones por la exaccion del impuesto sobre carros de trasporte, por considerar el de la piedra sujeto al mismo, y que tratándose de una cuestion que afecta á los intereses del Municipio, sometia á la resolucion del mismo esta cuestion; y con tal motivo se abrió discusion acerca de si el carro expresado estaba ó no sujeto al pago del impuesto, y despues de breves consideraciones del Sr. Herrera sosteniendo estar exchuido del impuesto, y las de los Sres. Valderrama, Carnicero y Colorado lo contrario, S. E. por unanimidad acordó que el carro porteador de la piedra para el empedrado está sujeto al pago del impuesto establecido sobre los de trasportes.

Acto continuo se dió cuenta del dictamen emitido por el Médico titular de las Aldeas sobre las condiciones de las aguas del pozo único de la Aldea de Valverde, en el que propone se proceda á la limpiza del mismo; se retiren por lo menos á una distancia de cincuenta metros los basureros y podrideros que existen próximos al mismo y que se le ponga un brocal que impida desgracias; S. E. por unanimidad acordó aprobar dicho dictamen y que se haga cuanto en el mismo se propone, escepto que se ponga tapa al pozo, se compren cadena, cubos y candado para el mismo; y que para cumplir lo acordado se ordene al Alcalde de Barrio de dicha Aldea que un sábado vengan por la bomba para limpiar el pozo.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion y firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Lopez Herrera Bruno Moreno

Ballester

Secretario

N. 0.395.837

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 1896 2 PESETAS

CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Señores.
Ruiz.
Aguilera.
Vargas Hourado.
Quintanalver.
Briones.
Bermejo.
Carballo.
Pozo de Sancho.
Trujillo.
Herencia
Pedro Moreno.

Sobrino
Carabaillo
Aguilera
Bermejo
Fornallo
Valderrama
Ruiz Hourado
Lucio Pena

Sesion ordinaria del 16 de Julio de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y seis, á las ocho y media de su mañana, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. Del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por causa justificada los Sres. Aguilera, Vargas Hourado, Carballo, Trujillo, Selas, Bermejo y Franco, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior fué aprobada sin observacion alguna.

Acto continuo el Sr. Alcalde propuso y S. E. por unanimidad acordó que los gastos del entierro del sereno Pedro del Hoyo, muerto cumpliendo servicio en la madrugada del dia cinco del actual, que ascienden á treinta y cuatro pesetas, se paguen por la Corporacion con cargo al capítulo de Imprevistos, prévio acuerdo de la Junta Municipal.

Despues, para dar cumplimiento al precepto del artículo sesenta y seis de la ley munici-

pal., S. E. por unanimidad acordó clasificar á los contribuyentes en secciones por parroquias, para celebrar el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento constituyan la Junta Municipal durante el presente año económico, fijando en siete el número de ellas con el de Vocales que se expresan á continuación:

	Vocales
Parroquia de Santa María.	
Primera seccion. = Propietarios	4
Segunda id. = Industriales	2
Parroquia de San Pedro.	
Primera seccion. = Propietarios	4
Segunda id. = Industriales	2
Parroquia de Santiago	
Primera seccion. = Propietarios	4
Segunda id. = Industriales	2
Seccion especial.	
Profesionales	2
Total	20, nú

mero igual al que de Concejales corresponde á la Corporacion, segun la escala del artículo treinta y cinco de la expresada ley municipal.

Dada cuenta de una instancia de Francisco Ramirez solicitando se le incluya en la lista de familias pobres que durante el año han de disfrutar del servicio benéfico por ser pobre y carecer en absoluto de toda clase de bienes, el señor Herrera propuso que el Excmo. Ayuntamiento acordase que la precitada instancia con el informe del Alcalde de Barrio y Cura párroco pasase á informe de la Comision de Sanidad ó del Teniente Alcalde del Distrito. El Sr. Ruiz Moreno se opuso á la pretension por considerar definitivamente ultimada la lista de familias pobres; que hacer otra cosa no solo lo consideraba poco formal, sino expuesto á abusos y re-

clamaciones ulteriores de los farmacéuticos. (Entra en sesion el Sr. Colorado.) Los Sres. Valderrama, Carnicero y Barenca sostuvieron que la lista no puede considerarse como definitiva, porque debe estar sujeta á las vicisitudes porque atraviesan los vecinos, que deben tener derecho á que se les anxilie cuando lo necesitan solicitándolo en forma, para no incluir en ella á quien no lo necesite; y despues de rectificar el Sr. Ruiz Moreno insistiendo en que no se haga la inclusion, por doce votos de los Sres. Herrera, Ruiz Amurado, Peñalver, Carnicero, Ballester, Valderrama, Jocallo, Lopez de Sancho, Sobrino, Barenca, Colorado y Sr. Presidente, contra uno del señor Ruiz Moreno, S. E. acordó que la precitada instancia pasase á informe del Teniente Alcalde del Distrito, y que se admitan todas cuantas reclamaciones se hagan solicitando medicamentos, exigiendo informes del Sr. Cura párroco, Alcalde de barrio y Teniente de Alcalde del Distrito, para en su vista resolver lo procedente.

(Sale de la sesion el Sr. Ballester.)

Acto continuo se dió cuenta de una instancia de Gregorio Lopez, Alguacil del Excelentísimo Ayuntamiento, solicitando licencia para ir á tomar los baños del Villar Del Pozo y socorro, y S. E. por unanimidad acordó concederle licencia por quince dias y una gratificacion de veinticinco pesetas como premio á sus buenos servicios, que se pagará con cargo al capítulo de Imprevistos, dando conocimiento á la Junta Municipal para que autorice el gasto.

Igualmente se dió cuenta de otra instancia de varios vecinos del Barrio de Santiago solicitando subvencion para celebrar la verbena de Santiago, en atencion á que es un barrio numa-

mente pobre. El Sr. Ruiz Moreno se opuso á la pretension de los reclamantes, el Sr. Herrera propuso se concedan cincuenta pesetas como el año anterior, y despues de rectificar ambos señores, el Sr. Alcalde puso á votacion si se concedia ó no la subvencion de cincuenta pesetas, y por once votos de los Sres. Herrera, Ruiz Navarro, Peñalver, Carnicero, Valderrama, Porcallo, Lopez de Sancho, Sobrino, Barenca, Colorado y Sr. Presidente, contra uno del Sr. Ruiz Moreno, S. E. acordó conceder á la Junta de vecinos del barrio de Santiago cincuenta pesetas para celebrar la verbena del Santo Patron. Acto seguido se puso á discusion si la cantidad expresada debia satisfacerse con cargo al capítulo tercero, artículo noveno, ó sea de festividades religiosas ó de Imprevistos. El Sr. Ruiz Moreno se opuso á que se pagase la cantidad con cargo al capítulo tercero por creer que entraña responsabilidad para la Corporacion, y sobre todo, para el Ordenador de pagos. Los Sres. Porcallo y Lopez de Sancho sostuvieron que era procedente y debia pagarse con cargo al capítulo de festividades religiosas, porque la iglesia celebra sus fiestas desde la víspera, y dado el asunto por suficientemente discutido, se puso á votacion, y por once votos de los Sres. Herrera, Ruiz Navarro, Peñalver, Carnicero, Valderrama, Porcallo, Lopez de Sancho, Sobrino, Barenca, Colorado y Sr. Presidente contra uno del Sr. Ruiz Moreno, se acordó que la subvencion de cincuenta pesetas concedida á la Junta de vecinos del Barrio de Santiago, se pague con cargo al capítulo tercero, artículo noveno del presupuesto, ó sea de festividades religiosas.

Dada cuenta de los gastos ocasionados en la quema de ropas de poco valor procedentes de las camas de enfermos muertos de viruela, en las casas número siete de la calle del Madrajo y veinte de la calle del Refugio, que ascienden á cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, S. E. acordó por una

N. 0.395.838

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

unidad acordar su pago con cargo al capítulo de Imprevistos, para indemnizar á Felix Salcedo y Carmelo Rodriguez delos perjuicios ocasionados y que se dé conocimiento de este acuerdo á la Junta Municipal para que autorice el gasto.

Acto continuo se dió cuenta de una instancia presentada por D. Agustin Lorente y otros, solicitando se deje sin efecto el impuesto establecido sobre los carros de trasportes, y S. E. por unanimidad acordó desestimarla por estemporánea é improcedente.

Por el Sr. Peñalver se pidió la palabra para espresar que siendo las once de la mañana, habian trascurrido las horas reglamentarias y no podia continuar la sesion sin consultar antes á la Corporacion si se acordaba ó no prorrogarla, y el Sr. Alcalde, con vista del artículo quinto del Reglamento interior, repuso que habiendo principiado la funcion á las ocho y media, no habian trascurrido las horas reglamentarias y podia continuar la sesion sin necesidad de prorroga alguna como así sucedió, dándose cuenta de una instancia de D. Hermenegildo Balleter, solicitando indemnizacion por el terreno cedido á la via pública en el paseo de Ronda, entre las puertas de Cirula y Marcos, y S. E. por unanimidad acordó que la precitada instancia pasase á informe de la Comision de la Policia urbana y Arquitecto municipal.

Dada cuenta de una instancia de D. Petronilo Barrera, Director de la Banda Municipal, soli-

citando la recomposicion de dos ó tres instrumentos y que por la Corporacion se le conceda la suma necesaria para el viaje de ida y vuelta de Manzanares á donde piensa asistir con la Banda á un certamen musical á disputar el premio que se ofrece, S.E. por unanimidad acordó que precitada instancia pase á informe de la Comision de música.

Acto seguido el Sr. Carnicero entregó para su lectura una carta del Sr. Contador general de la Deuda pública, en la que ofrece practicar con toda urgencia las operaciones necesarias para que el Ayuntam.to cobre los intereses de la inscripcion del cuatro por ciento, número trece mil cuatrocientos cinco y S.E. por unanimidad acordó dar un voto de gracias á dicho Sr. Carnicero por las gestiones practicadas al objeto expresado.

Por último, se dió lectura de una comunicacion del Agente Comercial de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, interesando se le comunique la clase de festejos que se preparan para la próxima feria, para que la Compañía pueda disponer los servicios especiales que procedan, S.E. por unanimidad acordó que la precitada comunicacion pase á la Comision de festejos. para que con vista del programa que acuerde, informe sobre el particular.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S.S.as conmigo el Srio. de que certifico entre líneas = noveno, artículo = noveno, artículo = vale. =

Lopez Aguilera

Ballester Ruiz Ollero

Ruiz Alonso

Perales

Fernandez F. Carnicero

Barrero

Colomo
Herrera
Bermejo
Lopez de Sancho
Rosello
Colorado
Lucio Pinto

Sesion ordinaria del 23 de Julio de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y seis, á las ocho y media de su mañana, se reunieron en sesion ordinaria los señores del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, habiendo dejado de asistir por causa justificada los Sres. Carinero, Vazquez, Caraballo, Tenegillo y Franco, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Inmediatamente el Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez solicitó y el Excmo. Ayuntamiento le concedió por unanimidad quince dias de licencia para asuntos propios.

Acto seguido por el mencionado Sr. Alcalde se dió cuenta de las gestiones que por su indicacion habia hecho D. José Herrera Bonilla, para obtener el pronto despacho de las cincuenta y dos facturas presentadas por el Excmo. Ayuntamiento para el cobro de intereses del cuatro por ciento de la nómina número trece mil cuatrocientos cinco, y que en nombre de la Corporacion habia dado las gracias á dicho señor; y S. E. por unanimidad quedó enterado y aprobó la conducta del Sr. Alcalde.

Acto continuo S. E. por unanimidad acordó conceder al Médico titular D. M. Federico Fernandez quince dias de licencia para tomar baños minerales.

Se dió cuenta de un dictámen emitido por la Comision de música, en una instancia presentada por D. Petronilo Barrera, Director de la Banda municipal, solicitando la recomposicion de dos ó tres instrumentos y abono de los gastos de viaje de ida y vuelta á Manzanares, para tomar parte en el certámen musical que ha de tener lugar en dicha ciudad, y S. E. de conformidad con lo propuesto en el dictámen, acordó que se haga la recomposicion de los instrumentos que propone el Director de la Banda y se desestime su pretension por no haber consignacion en el presupuesto para la clase de gastos como el de que se trata.

(Entran en sesion los Sres. Peñalver y Lopez de Sancha)

Acto continuo S. E. por unanimidad y de conformidad á lo dispuesto en el artículo octavo del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, designó al Concejal D. Felipe Carnicero para que con el Sr. Alcalde presida la subasta que para la venta del edificio que ocupa la Carcel pública de esta ciudad, ha de tener lugar en esta capital el dia y hora que señale la Direccion de Administracion local.

A continuacion se dió cuenta de una instancia presentada por D. Adolfo Colorado y otros vecinos solicitando que por el Excmo. Ayuntamiento se les conceda alguna cantidad para atender á los gastos de la fiesta la Pandorga, y S. E. por unanimidad acordó que pasase á informe de la Comision de festejos.

(Entra en sesion el Sr. Barenca.)

Por el Sr. Alcalde se manifestó al Excelentísimo Ayuntamiento que en la tarde del dia de hoy, tenia noticias de que llegaba á esta capital el empresario que en el año pasado dió las corridas de toros, con el propósito de ver si obtenia alguna subvencion para dar dos corridas de toros en la presente feria,

N. 0.395.835

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

y que es de opinion que la Comision de festejos debe entenderse con dicho Señor para redactar el programa de los que han de tener lugar en la próxima féria; y S. E. por unanimidad acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde, que la Comision de festejos se ponga de acuerdo con el expresado señor, y en la sesion próxima dé cuenta al Excmo. Ayuntamiento.

Dada cuenta del dictámen emitido por el Arquitecto y Comision de Policía urbana, en la instancia presentada por D. Hermenegildo Balleter, en solicitud de que se le indemnice el precio del terreno cedido á la via pública en el paseo de Ronda, entre las puertas de Ciruela y Marcos, S. E. de conformidad con dichos dictámenes, por unanimidad acordó acceder á la pretension del Sr. Balleter y abonar al mismo, prévias las formalidades de ley, la cantidad de noventa y seis pesetas cinco céntimos á que asciende la tasacion de los ochenta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados de terreno cedido por dicho señor á la via pública.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion q.l firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Lopez

Ruiz Moreno

Balleter

Cervera

Ruiz Llanado

Trujillo

Bermejo

Jo. Carmona

Sobrino Aguilera
Carabalto
Barenca Colorado
Torcallo Selas
Lopez de Sancho Lancha Pena

Sesion ordinaria del 30 de Julio de 1896.

Señores.
Herrera.
Aguilera
Ruiz Morado.
Peñalver.
Carnicero.
Ballester
Valderrama
Carabalto
Torcallo
Lopez de Sancho
Trujillo
Sobrino
Bermejo
Ruiz Moreno.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Julian Herrera y Cuesta, no habiendo asistido por causa justificada los Sres. Vazquez, Barenca, Colorado, Selas y Franco, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido se dió cuenta de la aprobacion del Sr. Gobernador al presupuesto ordinario vigente, mandando se ponga en ejecucion, y que de cualquier capítulo que resulte sobrante, del de Imprevistos, se paguen las atenciones de primera enseñanza en cuanto se refiere á los haberes de los Maestros auxiliares de las Escuelas Normales de esta capital, en la forma que previene la Real órden de veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco y S. E. despues de breve discusion entre los Sres. Ruiz Moreno, Peñalver, Lopez de Sancho y Carnicero, por unanimidad acordó quedar enterado y dicho presupuesto pase á informe de la Comision de Hacienda.

Dada lectura del dictámen de la Comision de festejos, emitido en la instancia presentada por varios vecinos de esta capital, en solicitud de al-

guna subvencion para celebrar la fiesta denominada "La Pandorga", S. E. de conformidad con el Dictámen, por unanimidad acordó se concedan cincuenta pesetas con cargo al capítulo tercero, artículo noveno del presupuesto, ó sea de festividades religiosas, y que en lo sucesivo no se conceda ninguna subvencion para verbenas.

Acto continuo se dió lectura de las instancias presentadas por Joaquina Migallon, Francisco Hidalgo, Francisco Ramirez Coello, y Maria Antonia Gonzalez, vecinos de esta capital, solicitando se les incluya en la lista de familias pobres para el disfrute del servicio benéfico, y de los informes emitidos en las mismas por los Sres. Curas párrocos, alcaldes de barrio y Tenientes de Alcalde de los respectivos distritos, y S. E. por unanimidad acordó acceder á la pretension de los reclamantes y que se adicionen á la lista de familias pobres que durante el año disfrutan el servicio benéfico sanitario.

Dada cuenta de la instancia de Alejandro Cruz, solicitando vecindad en esta capital, S. E. por unanimidad acordó concedérsela y que se incluya en el padron de vecinos de esta ciudad.

Inmediatamente se dió cuenta por el Secretario y por encargo de la Comision de festejos, de las gestiones que dicha Comision habia practicado cerca de D. Rafael Gonzalez, empresario de la plaza de toros de esta capital, exponiendo que dicho señor se compromete á dar dos corridas de toros con los matadores Faico, Algabeño y Minuto, y ganado de Cámara y Adalid, siempre que se le subvencione con diez mil pesetas, ó con Faico y Algabeño ó Minuto y la misma clase de ganado, con subvencion de siete mil pesetas, y que no estando facultada dicha Comision para otra cosa, lo pa-

nía en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento. Con este motivo el Sr. Peñalver expresó que la Comisión no ha hecho nada, puesto que no propone la clase de subvención, y por tanto, propone que el Ayunt.to no conceda ninguna para dar las corridas de toros. El Sr. Lopez de Sancho abundó en las mismas ideas, por que entiende que la Comisión ha hecho bien en no proponer nada, y que no habiendo dictámen que discutir ni aprobar, no puede acordarse nada sobre el asunto. El Sr. Forcallo, como de la Comisión, sostiene que ésta se ha concretado á cumplir con el encargo de oir al Sr. Gonzalez y en el mismo sentido se expresó el Sr. Carnicero. El Sr. Ruiz Moreno sostiene que en principio está acordada la subvención, aún cuando sin determinar cantidad, y que por más que este asunto se planteó de una manera torcida, está ya normalizado desde el momento en que se aceptó la propuesto por el Sr. Alcalde en la sesion anterior; que sabiéndose ya la clase de cuadrillas que pueden venir y lo que ofrece el contratista, debe acordarse la cantidad con que se ha de subvencionar. Los Sres. Lopez de Sancho y Peñalver rectificaron insistiendo en sus anteriores manifestaciones, y pidiendo la lectura de los artículos setenta y uno de la ley municipal y quince del Reglamento interior, y leidos que fueron por orden del Sr. Presidente, sostuvo el Sr. Sancho que el Ayuntamiento no tiene facultades para conceder esta clase de subvenciones, porque no hay ninguna ley que las autorice, y en oposicion á ello el Sr. Ruiz Moreno sostuvo que habiendo consignacion en el presupuesto para festejos, el Ayuntamiento podia invertirlos en lo que tuviera por conveniente. El Sr. Peñalver sostuvo, en virtud de lo dispuesto por el artículo quince del Reglamento, que no podia tomarse acuerdo sobre el particular, y en este momento por los Sres. Bermejo, Aguilera y Valderrama, se presentó la siguiente proposicion:

N. 0.395.834

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 1890 2 PESETAS

CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

"Los Concejales que suscriben proponen al Excelentísimo Ayuntamiento subvencion á la Empresa de toros de esta capital, con la cantidad que crea conveniente;" y Declarar la urgencia de la misma, se procedió á su votacion, y resultando empate, dada la urgencia del asunto se repitió la votacion, y por siete votos de los Sres. Aguilera, Valderrama, Carabalto, Sobrino, Bermejo, Ruiz Moreno y Sr. Presidente, que votaron mil quinientas pesetas de subvencion, contra tres de los Sres. Peñalver, Carnicero y Ballester, que votaron mil pesetas, y tres de los Sres. Ruiz Navarro, Porcallo y Lopez de Sancho, que votaron quinientas pesetas, se acordó subvencionar á la Empresa de toros de esta capital con la cantidad de mil quinientas pesetas pagadas del capitulo noveno, artículo tercero del presupuesto.

Dada cuenta de los gastos ocasionados en la epidemia de viruela, S. E. por unanimidad acordó que se abonen á Ygnacio Galan nueve pesetas; á Casildo Gonzalez siete pesetas veinticinco céntimos, y veinticuatro pesetas cincuenta céntimos á Higinio Gonzalez, con cargo las tres partidas al capítulo de Imprevistos, dando conocimiento á la Junta Municipal.

S. E., en vista del mal resultado que está dando la vacunacion con la linfa del Estado, por unanimidad acordó facultar á la Comision de Policía urbana y sanitaria para que por conducto del Subdelegado de Farmacia D. Juan Obon, pida precios de la vacuna suiza y de la del Instituto del Doctor Balaguer y adquiera cuanta se necesite.

Por el Sr. Bermejo se anunció para la pró-

sima sesion una proposicion sobre reforma del artículo doscientos noventa y cuatro de las ordenanzas Municipales.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion q firmarán S. S.as conmigo el Sno. de que certifico. = entre líneas = noveno, artículo = vale. =

Herrera — Lopez de Sancho — S. Carmona

Agüero

Ballester

Ruiz Moreno — Ruiz Hermoso — Ruiz Hermoso

Fernandez — Fuego — Sobrino — Caballero

Colorado

Portalo — Silva — Lucilo Perez

D. Lucilo Perez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis. =

V.º B.º

Herrera

Lucilo Perez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 8 de Agosto de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á ocho de agosto de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron los Sres. del Excmo.

ayuntamiento que al margen se expresan, por virtud de segunda convocatoria, bajo la presidencia accidental del primer Teniente Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, no habiendo asistido por causa justificada los Sres. Vazquez, Ballester, Lopez de Sancho, Carabalto, Sobrino, Barenca y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto continuo se dió cuenta del dictamen emitido por el Sr. Arquitecto y Comision de Policia urbana en el expediente promovido por D. Jose Lorente, sobre designacion de lineas y rasantes a que ha de sujetar las obras de cerramiento de un solar contiguo al Torreon del Alcázar, y S. E. de conformidad con el dictamen, por once votos de los señores Aguilera, Ruiz Honrado, Peñalver, Carnicero, Valderrama, Forcallo, Trugillo, Salas, Colorado, Bermejo y Sr. Presidente, contra uno del Sr. Ruiz Moreno acordó conceder á D. José Lorente la licencia para ejecutar las obras de cerramiento con sujecion á la alineacion expresada en el plano levantado al efecto.

Señores. — Dada cuenta de varias instancias de vecinos de esta capital, solicitando su inclusion en la lista de familias pobres que durante el presente año han de disfrutar del servicio benéfico, S. E. por unanimidad acordó se incluya en la lista de pobres á Gudalecio Lopez, y que las solicitudes de Cármen Ruiz, Edvarda Cejuela, Manuel de Gracia, Nicolás Romero, Escolástica Soares y Joaquin Galan, queden pendientes hasta que por el Teniente Alcalde del Distrito se informe si pagan ó no contribucion alguna.

Inmediatamente se dió cuenta de una instancia de D. Salvador Gonzalez, representante de la Compañia de Zarzuela que actúa en el Teatro de verano de esta capital, en la que solicita se le conceda alguna subvencion para que la expresada

compañía pueda actuar durante la próxima feria, cuya pretension combatió el Sr. Ruiz Moreno, por considerarla una burla, é hija sin duda de un miserable consejero que se ha propuesto ofender al Ayuntamiento, y exponiendo que la Corporacion municipal no tiene atribuciones para conceder subvenciones de esta índole, y mucho menos á una Compañía de teatro que tiene buenas entradas. El Sr. Colorado sostiene que no es insulto pedir subvencion al Ayuntamiento, y que estando éste escaso de festejos, sería una lástima que desaparecieran esta feria las funciones teatrales. El Sr. Peñalver sostuvo de conformidad con lo espuesto por el Sr. Colorado, que la Compañía pide con perfecto derecho: que el derecho de peticion no puede negarse á nadie ni considerar la peticion ofensiva, solicitando por último que el asunto se declare urgente, y hecha la pregunta en este sentido, se declara la urgencia por siete votos de los señores Aguilera, Ruiz Hourado, Peñalver, Jorcallo, Trugillo, Colorado y Sr. Presidente, contra cuatro de los señores Carnicero, Selas, Bermejo y Ruiz Moreno. Acto seguido el Sr. Peñalver propone se conceda á la Compañía de Zarzuela una subvencion de mil pesetas y el Sr. Colorado de doscientas cincuenta. (Sale del salon el Sr. Colorado.) El Sr. Ruiz Moreno considera la subvencion de que se trata poco seria, y espuso que si hubiese sido Presidente, no habia dado curso á la peticion. El Sr. Presidente manifiesta al señor Ruiz Moreno que el derecho de peticion no puede negarse á nadie, y considerado el asunto suficientemente discutido, el Sr. Presidente propone y el Ayuntamiento acuerda que primero se vote si se concede ó no la subvencion y despues la cantidad en que ha de consistir. Puesto á votacion el primer estremo, ó sea si concede la subvencion, por siete votos de los Sres. Aguilera, Ruiz Hourado, Peñalver, Jorcallo, Trugillo, Selas y Sr. Presidente, contra tres de

N. 0.286.290

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS Año 1896

los Sres. Carnicero, Bermejo y Ruiz Moreno, se acordó en sentido afirmativo. Inmediatamente se procedió á votar la cantidad en que había de consistir la subvencion, y por seis votos de los Sres. Aguilera, Ruiz Hourado, Jorcallo, Trugillo, Selas y Sr. Presidente, que votaron doscientas cincuenta pesetas, contra uno del Sr. Peñalver que votó mil pesetas, y tres de los Sres. Carnicero, Bermejo y Ruiz Moreno que votaron por cero pesetas, se acordó conceder á la compañía de Zarzuela que actúa en el Teatro de verano de esta capital y representa D. Salvador Gonzalez, la subvencion de doscientas cincuenta pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, y que se dé conocimiento de este acuerdo á la Junta Municipal para que autorice el gasto.

Acto continuo se dió lectura de una comunicacion del Director de la Banda de música municipal, en la que solicita que para las próximas ferias se levante en el Paseo del Prado un tablado ó kiosko para que la Banda pueda tocar sin las molestias que produce la aglomeracion de gente que presencia las serenatas, y S. E. por unanimidad acordó que la precitada comunicacion pase á informe de la Comision de música.

Despues se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision de Escuelas por el que se propone el aumento de sueldo á los auxiliares de las Escuelas Prácticas agregadas á las Normales, como Maestros elementales de esta capital, á la cantidad de mil trescientas setenta y cinco pesetas anuales, y S. E. de conformidad con el mismo acordó aumentar á cada uno de dichos Auxiliares la cantidad de

doscientas setenta y cinco pesetas anuales, que entrarán á disfrutar Dª Antonia Bustamante desde el dia catorce de Abril último y D. Francisco Eduardo Arévalo desde primero de Mayo próximo pasado fechas en que tomaron posesion de sus respectivos destinos, con arreglo al nuevo título administrativo que se les expidió, á virtud de lo dispuesto en la Real órden de veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

Dada cuenta del dictámen emitido por la Comision de Hacienda referente al pago del aumento de sueldo personal de los Maestros auxiliares de las Escuelas Prácticas agregadas á la Normal de esta capital, en el que se propone se reclame de la Junta provincial de Instruccion pública una liquidacion de las cantidades que puedan existir en aquella Caja como sobrantes y á disposicion del Ilmo. Municipio, por material de Escuelas, retribuciones y cualquiera otro concepto, para en su vista resolver lo procedente, S. E. por unanimidad aprobó dicho dictámen, acordando se reclame la liquidacion expresada en los términos que se propone.

Acto continuo el Sr. Bermejo presentó su anunciada proposicion sobre reforma del artículo doscientos noventa y cuatro de las Ordenanzas municipales, que á la letra dice asi: "El Concejal que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento se sirva ampliar el artículo doscientos noventa y cuatro de las Ordenanzas municipales por encontrarlo insuficiente. Ciudad Real 8 de Agosto de 1896. = Tomás Bermejo. = En apoyo de la misma el Sr. Bermejo expuso que el artículo doscientos noventa y cuatro de las Ordenanzas, que determina el peso que ha de tener el pan, ocasiona perjuicios de gran consideracion á los industriales que tienen la desgracia de que se les pase una cochura, y resulta el pan con menos peso del indicado en las Ordenanzas, y pide que ese ar-

tículo se amplíe para que puedan vender el pan pesado.
El Sr. Ruiz Moreno combate la proposicion, que considera improcedente, estando tan reciente la reforma de las Ordenanzas, y despues de breve discusion entre los Sres. Bermejo, Peñalver y Ruiz Moreno, á propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad que se saque certificacion del acuerdo y pase á informe de la Comision especial que para este efecto se nombre, compuesta de los Sres. Ruiz Moreno, Selas y Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente accidental.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.o durante el mes de Julio último, S. E. por unanimidad acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador p.a su insercion en el Boletin ofl.

Acto continuo S. E. por unanimidad acordó aprobar el programa de festejos de feria presentado por la Comision, y faculta á ésta p.a que invierta la cantidad sobrante en fuegos artificiales.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Herrera
Lopez
Caballero
Bellester
Trugillo
Ruiz Moreno
Pablo Ruiz
Valderrama
Gandara
Colorado
Cobreros
Porcallo
Selas
Bermejo
Lucio Perez

Sesion ordinaria del 13 de Agosto de 1896.

Señores.

López
Herrera
Ruiz Hurado
Carnicero
Ballester.
Valderrama
Caraballo.
Torcallo
Trugillo.
Sobrino
Bermejo.

Ruiz Moreno
Selas
Colorado,

En la ciudad de Ciudad Real á trece de agosto de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al márgen, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Manuel López y López, no habiendo asistido por causa justificada los Sres. Aguilera, Peñalver, Vazquez, Lopez de Sancho, Franco y Barenca, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido se dió cuenta de las instancias presentadas por Joaquin Galan, Escolástica Lovares, Nicolás Romero Viñas, Francisco Burgos, Bartolomea Navarro, Antonio de la Peña, Eduarda Cejuela, Manuela de Gracia, Carmen Muñoz, Tomás Limon, Cándida Perez, Manuel Galiano, Bernardino Negrete, Enrique Tristan y José Mª Ballesteros, y S. E. en vista de los informes emitidos, por unanimidad acordó la inclusion de los mismos en el padron de familias pobres para el servicio benéfico, menos á José Mª Ballesteros, que desestimó su pretension.

Inmediatamente se dió cuenta de la distribucion de fondos de los meses de Julio y Agosto corrte. y S. E. les prestó su aprobacion en la siguiente forma:

Mes de Julio.

		Ptas. cs.
Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento ———	1.674-50
id. 2.º	= Policia de seguridad ———	494-10
id. 3.º	= Id. urbana y rural ———	4.516-05
id. 5.º	= Beneficencia ———	3.461-25
id. 6.º	= Obras públicas ———	868-75
id. 7.º	= Correccion pública ———	6.250-00
id. 9.º	= Cargas ———	15.325-50
id. 11.º	= Imprevistos ———	800-00
	Total ———	33.388-05

N. 0.286.291







Mes de Agosto.

		Ptas.	cs.
Capítulo 1º =	Gastos del Ayuntamiento	1.674	58
id. 2º =	Policía de seguridad	494	10
id. 3º =	V.V. urbana y rural	4.516	08
id. 4º =	Instrucción pública	10.000	"
id. 5º =	Beneficencia	3.461	27
id. 6º =	Obras públicas	868	48
id. 7º =	Corrección pública	6.250	"
id. 9º =	Cargas	15.325	55
id. 11º =	Imprevistos	800	"
	Total	43.388	06

(Entra en sesión el Sr. Ruiz Moreno.)

El Sr. Presidente dió conocimiento á la Excma. Corporación de que en ocho de Mayo, doce de Junio y siete del corriente ha ingresado la Tesorería de Hacienda en la caja de fondos de primera enseñanza, segun cartas de pago números cuatrocientos veintinueve, cuatrocientos cincuenta y seis y cuatrocientos setenta y siete, la suma de siete mil setecientas setenta y siete ptas. cuarenta y seis cénts. recaudadas por el recargo municipal sobre las contribuciones territorial é industrial é impuesto sobre los carruajes de lujo; y como quiera que las obligaciones de Instruccion pública correspondientes al cuarto trimestre de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, no ascienden más que á siete mil sesenta y cinco pesetas cincuenta y nueve céntimos, resulta un sobrante de setecientas once pesetas ochenta y siete cents. y S. E. acordó se reclamen de la Junta provincial de Instruccion pública, y que para percibir el mencionado sobrante se autorice al Depositario de fondos municipales D. Ambrosio Lopez Salazar y Paton.

Dada lectura de la comunicacion del Conserje

del Matadero y del informe del Presidente de la Comisión de dicho Establecimiento, proponiendo se atiendan á las reformas necesarias en el carro destinado para la conducción de carnes, S. E. por unanimidad acordó que la Comisión disponga las reparaciones necesarias y se pague su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de dos instancias presentadas por D. Ygnacio Lopez Berzoso, dueño de los solares comprendidos entre las puertas de Granada y Ciruela de esta capital, procedentes de la muralla, señalado el primero con el número cinco, y el segundo que comprende el Fielato de la puerta de Granada, solicitando se le conceda licencia para abrir una puerta en cada uno al paseo de Ronda, y S. E. de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comisión de Policía urbana, acordó conceder las licencias que solicita D. Ygnacio Lopez, exigiéndole presente los títulos de propiedad de dichos predios y el pago de los derechos de timbre y arbitrio municipal.

Dada cuenta de la instancia presentada por Félix Mora, solicitando licencia para abrir un hueco en su casa de la calle del Lirio, número cuatro y colocar una puerta, S. E. de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comisión de Policía urbana por unanimidad acordó conceder la licencia que solicita á Félix Mora, exigiéndole el pago de los derechos de timbre y del arbitrio municipal.

(Entra en sesión el Sr. Selas.)

Acto seguido se dió lectura de una instancia presentada por D. Ricardo Arévalo, solicitando licencia para construir sobre la tapia del Callejon de la Cava, propiedad del Ayuntamiento, un lienzo de muralla para evitar que los chicos de la vecindad salten á un huerto de su pertenencia; y S. E. de conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto y Comisión de Policía urbana, por unanimidad acordó conceder á D. Ricardo Arévalo la licencia que solicita, para que á su costa levante el lienzo de muralla, previniéndole que por virtud de ella no adquiere derecho alguno á la pared ni sobre

el terreno al interior de la cerca, y que para protegerla de las aguas pluviales le ponga una albardilla de teja. Al propio tiempo y á propuesta del Sr. Herrera, se acordó abrir una puerta en la prenitada pared para la limpia de la Caba, pagando su importe con cargo al cap.º 6.º art. 4.º del presup.to

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, trasladando otra de la Direccion general de Administracion local, reclamando antecedentes de la compra del solar en el Prado para construir un local con destino á Escuela de niños, S. E. á propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad acordó que se conteste manifestando no poder remitir los antecedentes que se reclaman, porque el Solar de que se trata es colindante de terreno propiedad del Ayuntam.to que además de ocupar un sitio céntrico, es el único en donde le conviene construir el local de Escuela.

(Entra en sesion el Sr. Colorado.)

Inmediatamente se dió cuenta del expediente promovido á instancia de D. Cándio Gutierez, rematante del arbitrio de puestos públicos, por consecuencia de haberse negado los vecinos de esta capital D. Pedro Lozano y D. Lorenzo Cañizares al pago del arbitrio, y S. E. por unanimidad acordó que con el pliego de condiciones base de la subasta de dicho arbitrio, pase el expediente á informe de la Comision de Hacienda.

Por el Sr. Torcallo se hizo presente al Ayuntam.to que por los encargados de conducir la arena para el Real de la feria, se le había manifestado que no encontraban arena á propósito para el caso, y que él como individuo de la Comision de festejos, había visitado al Sr. Marqués de Casa Treviño para que autorizase la extraccion de arena de una finca de su propiedad, cuya licencia había obtenido para extraer gratis diez carros de arena, y en su consecuencia, proponía se le dieran las más expresivas gracias, como así lo acordó el Excmo. Ayuntam.to

Acto seguido el Sr. Colorado expresó que la Comision de festejos por más esfuerzo que había hecho,

no encontraba medios de hacer frente á las necesidades de los festejos más precisos é indispensables, y proponia que del sobrante de la cantidad destinada á festividades religiosas, se aplique á festejos ciento veinticinco pesetas por lo menos, y S. E. por unanimidad acordó que se amplie el crédito de festejos con el sobrante de la cantidad destinada á festividades religiosas, facultando á la Comision para que disponga los festejos que crea necesarios.

A propuesta del Sr. Valderrama, S. E. acordó se felicite al Director de la Banda de música municipal por el premio obtenido en el certámen musical que ha tenido lugar en Manzanares el dia diez del actual.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo sesenta y ocho de la ley municipal, se procedió por parroquias y secciones al sorteo de contribuyentes que con Vocales asociados han de componer con el Ajunt.to la Junta Municipal en el corriente año económico, y dió el resultado siguiente:

Parroquia de Santa María

Primera seccion.= Propietarios.

D. Ramon Perez Sevillano
" Hipólito Moraga.
" Antonio Baltueña Ruiz.
" Angel Perez Ruiz del Valle.

Segunda seccion.= Industriales.

D. Bernabé Coello.
" Diego Pedrero.

Parroquia de San Pedro.

Seccion primera.= Propietarios.

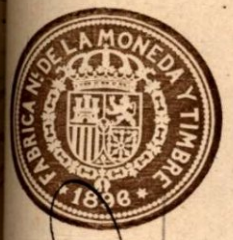
D. Gregorio Ruiz Serrano.
" Lino Alonso
" Joaquin Fernandez Talavera.
" Teófilo Herencia Prado.

Seccion segunda.= Industriales.

D. Antonio del Mazo.
" Pedro Lozano.

N. 0.286.292







Parroquia de Santiago y Aldeas.

Seccion primera. = Propietarios.

D. Alvaro Muñoz Paraba.
" José Jordan Dávila
" José Antonio Villegas.
" Juan Franco Cabañas Ruiz.

Seccion segunda. = Industriales.

D. Silvestre Ramirez.
" Vicente Arias.

Seccion especial. = Profesionales.

D. Eudaldo Gil.
" Manuel Navas.

Total veinte, número igual al de Concejales que corresponden al Excmo. Ayuntº de esta capital, segun la escala del artículo treinta y cinco de la ley.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sªs conmigo el Srio. de que certifico. =

López Hernandez Ruiz Moreno Fuegille

Ballester

Colorado

Pablo Ruiz

Colmeiro

Carabaño

Sela Bermejo

Gonzalo

Emilio Perez

Sesion ordinaria del 20 de Agosto de 1896.

Señores.

Lopez.
Herrera
Carnicero
Ballester
Valderrama
Caraballo
Loper de Sancho
Trujillo
Selas
Colorado.
Ruiz Moreno.

En la ciudad de Ciudad Real á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, á la hora señalada se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excelentísimo Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por causa justificada los señores Aguilera, Ruiz Dorado, Peñalver, Torcallo, Sobrino, Barenca, Bermejo, Vazquez y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Inmediatamente se dió cuenta del parte dado por el Conserje del Matadero encareciendo la necesidad de comprar una manona para el pozo y el arreglo de la varilla del mismo, y S. E. por unanimidad acordó que por la Comision respectiva se compre la manona y hagan las reparaciones necesarias con cargo al capitulo correspondiente.

Dada cuenta de la instancia de D. Rafael Gonzalez, Empresario de la plaza de Toros de esta capital, solicitando la entrega de la cantidad de mil quinientas pesetas de subvencion que tiene acordada el Ayunt.°, S. E. en vista de que el Sr. Gonzalez acompaña copia del contrato de arriendo de la plaza de toros, para justificar su cualidad de Empresario por unanimidad acordó que desde luego se le entregue la suma expresada.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia presentada por D. Petronilo Barrera, Director de la Banda municipal, solicitando licencia por quince dias para atender al restablecimiento de su salud, y S. E. por unanimidad acordó concedérsela.

A peticion de D. Claudio Gutierrez, S. E. por unanimidad acordó prorrogar el plazo para sacrificar corderos en el Matadero hasta fin de Septiembre próximo.

A continuacion se dió lectura de una comunicacion del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid

lid en la que, con motivo del horroroso incendio ocurrido en la villa de Rueda, invita á este Ayuntamiento para que contribuya con el óbolo que estime al remedio de la calamidad antedicha. Pedida y concedida la palabra al Sr. Herrera, expresó que la catástrofe de Rueda está localizada al casco de la poblacion, y aun cuando sensible, no lo es tanto como se supone, porque el Gobierno ha votado ya cuatrocientas mil pesetas para remediar esos daños, y que por esta circunstancia y la de que aquí tenemos otra calamidad por consecuencia de la mala cosecha, entiende que no debe darse cantidad alguna y reservarla para los pobres de esta poblacion. El señor Valderrama sostuvo que debia contribuirse con algo, aun cuando no fuera más que con cien pesetas. El Sr. Ruiz Moreno se opone á que se contribuya con cantidad alguna, porque entiende que los damnificados con la catástrofe de Rueda van á conseguir con la cantidad votada por las Córtes y la suscripcion iniciada por importantes personalidades políticas, la reconstruccion de sus casas, y que antes de socorrer á los vecinos de Rueda, debe pensarse en las clases trabajadoras de Ciudad Real. El Sr. Colorado, no obstante su conformidad con lo espuesto por el señor Ruiz Moreno, propuso que el Ayuntamiento contribuya con cincuenta pesetas; y dado el asunto por suficientemente discutido, y puesto á votacion si se concede ó no alguna cantidad para indemnizar á los perjudicados en la catástrofe de Rueda, por ocho votos de los Sres. Herrera, Carnicero, Ballester, Caraballo, Lopez de Sancho, Trugillo, Ruiz Moreno y Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Valderrama, Sobrino y Colorado, se acordó no contribuir con cantidad alguna al objeto espresado.

Acto seguido por unanimidad acordó S. E. que se inclusa en la lista de familias pobres para el disfrute del servicio benéfico, á Luis Serrano, Vicente Sanchez y Sotero Gonzalez.

El Concejal Sr. Trugillo solicitó licencia por cuarenta dias para atender al restablecimiento de su salud, y S. E. por unanimidad acordó concedérsela.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Lopez

Vallester

Villarrasa

Camino

Clavaculla

Herrera

Sola

Torralba

Colorado

Trugillo

Lopez de Sancho

Ruiz Moreno

Lucilo Perez

D. Lucilo Perez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

V.º B.º

Lopez

Lucilo Perez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 29 de Agosto de 1896.

En la ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, á la hora señalada, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayun-

N. 0.395.778

11ª CLASE 2 PESETAS

tamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por causa justificada los Sres Herrera, Aguilera, Ruiz Hourado, Peñalver, Valderrama, Caraballo, Lopez de Sancho, Trugillo, Sobrino, Barenca, Colorado, Franco, Bermejo, Vazquez y Ruiz Moreno, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido S. E. en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo primero del artículo veintisiete del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa, acordó designar los locales en donde se han de celebrar las próximas elecciones de Diputados provinciales, en la forma siguiente:

Distrito del Ayuntamiento. = 1ª seccion = Sala Consistorial. = 2ª seccion. = Planta baja del Ayuntamiento.

Distrito de la Catedral. = 1ª seccion. = Escuela de niños, calle de la Azucena. = 2ª seccion. = Escuela de niñas, calle de la Azucena. = 3ª seccion. = Instituto provincial, calle de Caballeros.

Distrito de la Diputacion. = 1ª seccion. = Instituto provincial, calle de la Rosa. = 2ª seccion. = Escuela de niños, calle de Atagracia.

Distrito de la Audiencia. = 1ª seccion. = Escuela Normal, piso pral. = 2ª seccion. = Escuela Normal, piso bajo.

Al propio tiempo acordó que la designacion anterior se comunique á la Junta provincial del Censo.

Dada cuenta de una instancia de D. Rafael Carriazo, exponiendo que su hijo Ramon Carriazo Antequera, mozo del actual reemplazo, fué declarado soldado sorteable por haber resultado útil; pero como quiera que con posterioridad á dicho acto le ha sobrevenido un nuevo padecimiento al pecho que le inutilizará para el servicio militar, lo expone segun previene el

artículo ochenta y cinco; y S. E. oido el Síndico declara al mozo pendiente de nuevo reconocimiento ante la Comision provincial, á la cual se llevarán estas diligencias.

Dada cuenta del expediente promovido por Salustiano Gonzalez Serrano, mozo del reemplazo de mil ochocientos noventa y tres, y declarado soteable en el acto de la última revision de excepciones porque nada tuvo que alegar, manifiesta que con posterioridad á dicho acto, su hermano Joaquin ha adquirido un padecimiento al estómago que le imposibilita para el trabajo, y por tanto, se encuentra comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve de la ley, y apareciendo justificado en dicho expediente por medio de informacion testifical y certificados, que el padre del mozo falleció en esta capital el dia veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres, que sus hermanos Joaquin y Juan el primero padece de un infarto del estómago con dilatacion que le imposibilita para el trabajo, y los facultativos le consideran impedido: que el segundo nació en tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, y por tanto es menor de diez y siete años; que su madre continua viuda y es pobre, el Ayuntamiento oido el Síndico le declara exceptuado del servicio activo como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta, acordando tambien que se remita el expediente á la Comision provincial para la resolucion que estime.

Acto seguido se dió cuenta de las instancias presentadas por Ascension Garcia Fernandez, Amalia Soto Folguera, Manuel Merlo Cabañas, Matilde Garcia, Juan Fernandez, Joaquina Solera Rodriguez, Manuel Sobrino, Dolores Moragon, Ramon Sanchez Laguna, Juan Antonio Carabaño, Jesús Galvon, Juan Carretero Requena, Jesús Moralcda Calvillo, Jues Uda Arteaga, solicitando su inclusion en la lista de familias pobres,

S. E. por unanimidad y conformándose con lo informado por los Tenientes de Alcalde, acordó incluir en la lista de familias para el disfrute del servicio benéfico á los expresados reclamantes.

Inmediatamente se dió cuenta de la relacion de ropas quemadas á Carmelo Vacas Gallego, procedentes de su hija muerta de viruelas en la calle del Madrazo número cuatro, cuyo valor asciende á diez y siete pesetas cincuenta cénts., y S. E. por unanimidad acordó que la expresada suma se abone á Carmelo Vacas con cargo al capítulo de Imprevistos, dándose conocimiento del acuerdo á la Junta Municipal.

Dada cuenta del dictámen emitido por la Comision de obras en el expediente de apertura del callejon de Morería, S. E. á propuesta del Sr. Alcalde acordó quede pendiente hasta que por la administracion de Bienes del Estado se manifieste si el callejon de que se trata está ó no comprendido en la venta de solares de la muralla, S. E. por unanimidad acordó autorizar á la Comision del Matadero para que haga las reparaciones que reclama el Conserje del Establecimiento en su comunicacion de veintinueve actual.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Srio. de que certifico =

López

Hernandez

Soberino

Bernejo

Ortega

Pablo Ruiz

Sesion ordinaria del 3 de Septiembre de 1896.

Señores.

López.
Herrera.
Ruiz Hourado
Peñalver
Carnicero
Ballester
Vazquez
Valderrama
Caraballo
Jorcallo
Sobrino
Bermejo
Ruiz Moreno.

En la ciudad de Ciudad Real á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, á la hora señalada, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel López y López, no habiendo asistido por causa justificada los Sres. Aguilera López de Sancho, Trugillo, Barenca, Colorado, Selas y Franco, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido se dió cuenta del dictamen emitido por la Comision especial nombrada al efecto para informar la proposicion del Sr. Bermejo sobre reforma del artículo doscientos noventa y cuatro de las Ordenanzas municipales, por el cual se propone se desestime dicha proposicion y quede subsistente tal y como está redactado el precitado artículo, y que los reincidentes por infraccion del mismo se denuncien á los Tribunales ó se les imponga el máximum de multa que permitan las Ordenanzas, á juicio del Sr. Alcalde ó sus Tenientes si éstos conocieran en la falta. Pedida la palabra en contra por el Sr. Bermejo y concedida que le fué, combate el dictámen exponiendo su extrañeza por el nombramiento de la Comision especial, de la que el Sr. Presidente accidental le excluyó sin causa ni motivo justificado, demostrando así la animosidad que en todos sus actos tiene para con el que habla. Despues sostiene que la Comision no es justa al no consentir la reforma de las Ordenanzas, dando ocasion á que se perjudique al Sr. Ayala en su hacienda é intereses, cuando en las Ordenanzas de Madrid se prevee el caso de que se trata, facultando la venta de pan falto de peso, armonizando los intereses del público con los fabricantes de pan. El Sr. Herrera defiende el dictamen, sosteniendo que las Ordenanzas no son deficientes ni perjudican á ningun industrial que cumpla con su deber; rechaza enérgicamente los cargos que le dirije el Sr. Bermejo, diciendo que ni como particular

N. 0.395.779







ni como primer Teniente Alcalde tiene animosidad contra nadie, puesto que como Alcalde lo único que ha hecho ha sido no consentir que se venda pan crudo, falto de pan y hasta podrido, lo cual no constituye animosidad. El Sr. Peñalver combate el dictámen, defendiendo debe reformarse el artículo doscientos noventa y cuatro de las Ordenanzas, porque éstas no pueden considerarse perfectas, y los Ayuntamientos deben suplir las deficiencias que en ellas noten. Que el artículo de que se trata es deficiente, y por lo menos debe ser aclarado armonizando los intereses del público con los industriales, autorizando la venta de pan falto de peso. Al propio tiempo deduce de las palabras del Sr. Herrera un cargo contra el Sr. Alcalde, por haber repartido á los pobres pan en malas condiciones. El Sr. Ruiz Moreno defiende el dictámen de la Comisión, calificando de injusto al señor Bermejo en sus censuras al Presidente, porque éste tiene derecho á presidir todas las Comisiones, que cuando el Sr. Herrera dejó la presidencia de la Corporacion, la Comision especial, de acuerdo con el Sr. Alcalde, dispuso la presidiera el Sr. Herrera. Sostiene no haber prevencion contra el Sr. Ayala, porque lo único que se hace es perseguir al que delinque: que el Sr. Ayala se queja de que se le persigue, porque es el panadero que presenta con más frecuencia el pan falto de peso y en malas condiciones, como lo prueba el hecho de que á D. Diego Sanz solo una vez se le ha recogido pan falto. Que al Sr. Ayala en cambio se le han recogido varias veces grandes cantidades de pan falto y crudo, y sin embargo se viene

al Ayuntamiento proponiendo la reforma de las Ordenanzas contra las que nadie más que el Sr. Ayala se queja, lo cual considera incorrecto é injusto y no debe tolerar el Ayunt.º Rectifican los Sres. Herrera, Bermejo y Peñalver, insistiendo en sus anteriores manifestaciones. El Sr. Valderrama defiende el dictámen, y expone que en las dos veces que ha prestado el servicio de plaza, solo ha encontrado pan falto de peso al Sr. Ayala. El Sr. Alcalde para justificar el reparto de pan recogido al señor Ayala el dia catorce de agosto último, espuso que lo hizo, apesar de estar mal cocido, para que los pobres utilizaran la corteza ó parte exterior del mismo y tirar lo que no pudieran aprovechar. El Sr. Carnicero sostiene que no hay necesidad de reformar las Ordenanzas, porque cuando se quiere, no resulta el pan falto, que la guarnicion de Madrid necesita doce mil raciones y se presentan siempre con el peso exacto. El Sr. Vazquez despues de hacer constar su sincera amistad con el Sr. Ayala, para demostrar que al defender el dictámen no obedece más que á los impulsos de su conciencia y despues en apoyo del dictámen, expone que hace poco tiempo se han discutido ámpliamente las Ordenanzas municipales, y á ningun Sr. Concejal ni al Sr. Ayala se le ocurrió pedir la reforma de las mismas en cuanto á la venta de pan, que era la época oportuna para hacerlo: que las Ordenanzas se aprobaron por el Ayunt.º, sin que el Sr. Ayala ni nadie reclamase contra ellas y el Gobernador las aprobó de conformidad con el parecer de la Comision provincial. Que esta cuestion es añeja en el Municipio puesto que desde hace cuatro años viene quejándose el Sr. Ayala, y entiende que hoy es improcedente la reforma que pretende el Sr. Bermejo, máxime cuando el señor Ayala, á imitacion del Sr. Sanz, puede y debe fabricar buen pan, para evitar las quejas del público y que la Autoridad local corrija los descuidos de sus dependientes, y dado el asunto por suficientemente discutido, y pedida votacion sobre la aprobacion del dic-

támen, por nueve votos de los Sres. Herrera, Ruiz Hourado, Carnicero, Vazquez, Valderrama, Caraballo, Forcallo, Ruiz Moreno y S. Presidente, contra cuatro de los Sres. Peñalver, Balleter, Sobrino y Bermejo, aprobó el dictámen de la Comision en los términos por ésta redactado.

Inmediatamente se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision de Hacienda en el expediente promovido por D. Claudio Gutierrez, sobre exaccion del impuesto sobre carros de trasporte á D. Pedro Lozano y D. Lorenzo Cañizares, y sin discusion S. E. aprobó dicho dictamen por virtud del cual se declara que D. Pedro Lozano y D. Lorenzo Cañizares estan obligados al pago del impuesto establecido sobre los carros de trasporte.

Acto continuo S. E., de conformidad con lo informado por los Párrocos, Alcaldes de barrio y Tenientes de Alcalde, acordó por unanimidad incluir en la lista de familias pobres á Josefa Serano, Juan Gil, Raimundo Hernandez, Claro Garcia, Alfonso Rasero, Balduero Broceño, Pedro Reinoso, José Gil Rodriguez y Ramon Hidalgo.

Dada cuenta de la relacion de ropas quemadas á José Heredia, procedentes de una hija que ha muerto de viruelas, S. E. acordó por unanimidad abonar al mismo la suma de once pesetas á que asciende el valor de las mismas con cargo al capítulo de Imprevistos, y que se dé conocimiento de este acuerdo á la Junta municipal para que autorice el gasto.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal en sus sesiones del mes de Agosto último, S. E. por unanimidad acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial.

Los Concejales Sres. Balleter y Ruiz Moreno solicitaron veinte dias de licencia para baños, y S. E. por unanimidad acordó concedérsela.

Acto seguido se dió lectura de una comunicacion del Alcalde de barrio de Valverde, y de otra del

Médico titular de las Aldeas, en las que participan al Señor Alcalde el mal estado de salubridad de las aguas del pozo de dicha Aldea y el desarrollo de las fiebres palúdicas por el uso de las mismas, y y E. por unanimidad acordó q. las mencionadas comunicaciones pasáran á informe de la Comision de Policia urbana y sanitaria.

A continuacion aprobó la distribucion de fondos p. las obligaciones del presente mes, en la forma siguiente:

		Ptas. cs
Capitulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	1.674-50
id. 2.º	= Policia de seguridad	496-10
id. 3.º	= Id. urbana y rural	4.516-10
id. 5.º	= Beneficencia	868-40
id. 6.º	= Obras públicas	1.125-
id. 7.º	= Correccion pública	2.250-
id. 9.º	= Cargas	15.323-50
id. 11.º	= Imprevistos	350-
	Total	26.603-50

Despues se dió lectura de la Real órden del Ministerio de H.da fecha primero del actual, dictando reglas para llevar á efecto el artículo trece de la ley de treinta de Agosto último, elevando á cincuenta cénts. de peseta por habitante la cuota de veinticinco cénts. que se satisface por el impuesto sobre la sal, S. E. por unanimidad acordó que la Comision de H.da con vista de la precitada Real órden informe lo que crea conveniente.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

López

Valdesamario

Vázquez Aguilera

Caraballo

Colorado J. Ramirez Silva

Fonallo

Pablo Ruiz

Gallardo

Sobrino

Penalva

Perez

Herrera

Ruiz Moreno

Emilio Perez

11ª CLASE 2 PESETAS

N. 0.540.055

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

D. Lucilo Perez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad-Real á diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis. =

V.º B.º

Lopez

Lucilo Perez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 12 de Septiembre de 1.896.

Señores.

Diez
Carrera
Nicero
Las
Prado
Requer.
Runca.
Nuevo.
Nilera
Salver.

En Ciudad Real á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron en virtud de segunda convocatoria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al márgen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, habiendo dejado de asistir por causa justificada los Sres. Ruiz Conrado, Ballester, Valderrama, Caraballo, Jorcallo, Lopez de Sancho, Trujillo, Sobrino, Ruiz Moreno, y Franco y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Dada cuenta del expediente promovido por Eladio Prado Perez, mozo del reemplazo del corriente año por el cupo de esta capital, alegando la excepcion á que se refiere el caso décimo del artículo sesenta y nueve de la vigente ley de reemplazos por hallarse comprendido en las disposiciones del artículo ochenta y cinco de la misma, por haber sido llamado al servicio activo su hermano Julian Prado Perez, excedente de

cupo del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro; y resultando justificada la excepcion propuesta pero no la existencia del hermano en el Ejército, S. E. oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al mozo Eladio Prado Perez pendiente de que haga la justificacion de tener á su hermano sirviendo en el Ejército ante la Comision provincial.

Acto seguido se dió cuenta delas instancias presentadas por Florencio Delgado, José Romero, Felipe Gil Redondo, Mónica Cabañas, Pedro Rodriguez Alegia, Juan Manuel Sanchez, Narcisa Lopez y Francisco Archidona, en solicitud de que se les incluya en la lista de familias pobres para el disfrute del servicio benéfico, S. E. por unanimidad y conforme con lo propuesto por los respectivos Alcaldes de barrio, acordó incluir á los reclamantes en la lista de familias pobres á los fines que interesan, asi como á Angeles, Narciso y Petronilo Camacho, residentes en Valverde.

(Entra en sesion el Sr. Barenca.)

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Francisco Langa, solicitando que el Excelentisimo Ayuntamiento le abone la suma de mil cien pesetas que se le adeudan, para satisfacerle las mil quinientas pesetas que la Corporacion acordó se le pagasen por sus trabajos en la liquidacion de recargos municipales sobre cédulas personales de varios años económicos para averiguar los débitos de la Hacienda para con el Municipio, y del dictámen de la Comision de Hacienda, en el que se propone se abone al Sr. Langa seiscientas pesetas, y que las quinientas restantes se le abonen tan pronto como el Ayuntamiento perciba el importe total de los débitos que tiene para con el Tesoro, se puso á discusion el espresado dictamen que defendió el señor Herrera. El Sr. Colorado lo impugnó esponiendo que el Sr. Langa ha cumplido con sus deberes, puesto que ha hecho las liquidaciones que le encomendó el Municipio, y por esta razon no es justo deje

de pagársele el importe de su trabajo, y solicita se le abone la cantidad que reclama con cargo al capítulo de Imprevistos. (Entra en sesion el Sr. Bermejo.) El Sr. Vazquez, de la Comision, está conforme con las opiniones del Sr. Colorado, porque así lo espuso ante la Comision, aun cuando se formuló voto particular, y no habiendo ningun otro señor que pidiese la palabra, se dió el asunto por suficientemente discutido, y puesto á votacion el dictámen, por siete votos de los Sres. Carnicero, Colorado, Selas, Barenca, Vazquez, Bermejo y Sr. Presidente, contra uno del señor Herera, se desestimó el dictámen y se acordó que con cargo al capítulo de Imprevistos se abonen á D. Manuel Francisco Langa las mil cien pesetas que reclama y que se dé conocimiento del acuerdo á la Junta Municipal.

Acto contínuo se dió cuenta de una instancia de D. Juan Vicente Calvo, segundo Jefe de la guardia municipal, solicitando que de los fondos municipales y como premio á los servicios prestados en la confeccion de presupuestos y cuentas municipales se le costee un uniforme. El Sr. Herera se opone á la pretension del reclamante, porque de acceder á ella, el Ayuntamiento tiene que costear el uniforme á los demás individuos de la guardia municipal, y propone se dé al Sr. Calvo una gratificacion de cincuenta pesetas. El Sr. Barenca está conforme con el Sr. Herera en cuanto á que no se costee el uniforme, pero no en lo referente á la gratificacion, porque seria conceder al interesado lo que no ha pretendido. (Entra en sesion el Sr. Aguilera.) El Sr. Carnicero, á pesar de reconocer que tanto el uniforme del Sr. Calvo como los de los demás individuos de la guardia municipal se encuentran en mal estado, entiende que no puede accederse á la pretension del Sr. Calvo sin atender á los demás guardias. El Sr. Vazquez espuso que el Sr. Calvo por razon de su cargo, tiene que cumplir servicios propios é ineludibles que no puede desatender: que si se ha

dedicado á otros servicios, ha dejado de cumplir los que le estaban encomendados, y por esta razon cree debe denegársele la solicitud. Entra en sesion el Sr. Peñalver, que sin un acuerdo del Ayuntamiento, el Sr. Calvo no puede prestar servicios de oficina como los que dice ha prestado, faltando á los deberes que le impone su cargo y dando lugar á que la guardia municipal tenga abandonados los servicios y á que nadie cumpla con las Ordenanzas municipales. Sin esto, no obstante, si el Sr. Calvo ha prestado servicios especiales y desea que se le recompensen, que lo solicite y el Ayuntamiento acordará; y dado el asunto por suficientemente discutido, S. E. por unanimidad acordó desestimar la instancia de D. Juan Vicente Calvo, y que si cree deben recompensársele servicios extraordinarios que lo solicite en forma.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

López

Herrera

Manuel Romero

Ignacio Romero

Peñalver

Silva

Colorado

Jorcalo

Vargas

Pablo Ruiz

Bermejo

Lucio Ruiz



N. 0.540.056



D. Lucilo Perez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

V.º B.º

Lopez

Lucilo Perez

Sesion ordinaria del 19 de Septiembre de 1896.

En Ciudad Real á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, á la hora señalada, se reunieron en virtud de segunda convocatoria los señores del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por causa justificada los Sres. Aguilera, Ballester, Vazquez, Valderrama, Caraballo, Lopez de Sancho, Trugillo, Sobrino, Barena, Colorado, Rivr Moreno y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

(Entra en sesion el Sr. Ruiz Hourado.)

Acto seguido se dió cuenta de las instancias presentadas por Ramon Fernandez, Micaela Gimenez, Encarnacion Nieto, Joaquin Martinez, Manuel Soto Fernandez, Anselmo Garcia, Juan Lopez, Josefa Guerrero, Joaquin Garcia, Claudio Córdoba, Alejandro Rivr y Rafael Cabañas, vecinos de esta capital, solicitando inclusion en la lista de familias pobres y S. E. por unanimidad acordó incluir en la lista

expresada á los reclamantes, excepto á Rafael Cabañas que no puede considerársele pobre, en atencion á que como oficial de albañil gana un jornal de quince á diez y seis reales.

(Entra en sesion el Sr. Peñalver.)

Dada cuenta del expediente promovido por la Comision de Policía urbana para la apertura del callejon de Morería ó Matadero, S. E. por unanimidad acordó abrir al público el Callejon expresado, derribando la muralla que lo separa de la carretera de Ronda que por la Comision de Policía urbana y Arquitecto municipal se haga la designacion de alineaciones y rasantes del mismo, y que una vez hecho, pase el expediente á la Comision de Obras para que ejecute las que sean necesarias con arreglo al plano y presupuesto que forme el Arquitecto, satisfaciendo el gasto con cargo al Capítulo de Imprevistos.

El Sr. Porcallo solicitó diez dias de licencia para asuntos propios, y S. E. por unanimidad acordó concedérsela.

Por el Sr. Alcalde se espuso que varios tablajeros han solicitado de su autoridad licencia para dar principio á la matanza de cerdos desde primero de Octubre próximo, y que con el fin de resolver esta cuestion, la anunciaba p.ª que figurara en la orden del dia de la sesion inmediata.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

López Ruiz Moreno Herrera

J. Carmona Peñalver

Enrique Vela Porcallo

Bermejo Pablo Ruiz

Valderrama

Luis Ruiz

D. Lucilo Perez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en CiudadReal á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis. =

V.º B.º

Herrera

Lucilo Perez

Sesion ordinaria del 26 de Septiembre de 1896.

En CiudadReal á veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron por virtud de segunda convocatoria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Julian Herrera y Cuenta, no habiendo asistido por causa justificada los Sres. Lopez, Aguilera, Vazquez Carnicero, Ballester, Caraballo, Porcallo, Lopez de Sancho, Trugillo, Sobrino, Colorado, Selas, Franco, Barena y Bermejo, y leida por mí el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido y de conformidad con lo anunciado en la sesion anterior, S. E. despues de ligera discusion entre los Sres. Valderrama y Peñalver, por unanimidad acordó que la matanza de cerdos dé principio en primero de Octubre próximo, y que se pida un wagon de carbon mineral p.ª el servicio del Matadero.

(Entra en sesion el Sr. Ruiz Moreno.)

Dada cuenta de una instancia de D. Eduardo Gallego, solicitando licencia para reformar la fachada de su casa número catorce de la calle de Ciruela y de los informes favorables á la pretension, del Sr. Arquitecto y Comision de Policia urbana, el Sr. Peñalver hizo observar que antes de concederse esta licencia el Sr. Gallego ha dado principio á las obras, faltando á lo

dispuesto en las Ordenanzas. El Sr. Ruiz Moreno expuso que la Corporacion municipal no debe consentir abusos de esta índole, y propone que para cerciorarse de la certeza de cuanto ha indicado el Sr. Peñalver, antes de conceder la licencia debe pasar el expediente á la Comision de Policia urbana para que en union del Sr. Arquitecto informen si las obras ejecutadas por el Sr. Gallego están ajustadas al plano presentado para en su vista resolver lo que proceda, y S. E. por unanimidad así lo acordó.

Inmediatamente se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Barrio de la Aldea de Valverde, proponiendo se incluya en la lista de familias pobres para el disfrute del servicio benéfico á Ramon Navarro Fernandez, y S. E. por unanimidad acordó que dicho oficio pase á informe del cuarto Teniente Alcalde.

Dada cuenta de las instancias presentadas por Cármen Serrano, Petra Bordallo, Pio Gimenez y Angel Romero, vecinos de esta capital, solicitando se les incluya en la lista de familias pobres, S. E. de conformidad con los informes emitidos en las mismas, acordó por unanimidad incluir en la lista de familias pobres á los reclamantes.

Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision de Policia urbana y sanitaria sobre limpieza y arreglo de la cañeria del depósito de aguas de la aldea de Valverde, y S. E. de conformidad con lo propuesto en el mismo, acordó por unanimidad que se arregle la tuberia que conduce las aguas al Pilar y lavaderos, por estar rota por algunas partes y que se construya una muralla sobre la tuberia, con el fin de evitar cruce de ganados y carruajes por aquel sitio, y por último, que se aperciba al Alcalde de barrio de Valverde para que á todo trance impida que en las proximidades del pozo y pilar se establezcan basureros, y caso de que desobedezcan las órdenes que para este efecto dicte, participe al Sr. Alcalde el nombre de las personas que desobedezcan sus mandatos.

Dada cuenta de la relacion de ropas quemadas á José Mª Redondo, procedentes de un hijo suyo muer

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

N. 0.540.057

de viruelas, S. E. por unanimidad acordó que el importe de ellas, ascendente á siete pesetas cincuenta céntimos, se abone al expresado Redondo con cargo al capítulo de Imprevistos y que se dé conocimiento del acuerdo á la Junta Municipal.

Inmediatamente se dió lectura de una carta del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez, solicitando un mes de licencia para asuntos propios, y S. E. por unanimidad acordó concedérsela.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Sec.o de que certifico.=

Herrera

Porcallo

Becaluva

Ruiz Moreno

Pablo Muiz

Valderrama

J. Romero

Lucilo Perez

D. Lucilo Perez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.=

V.º B.º

Lopez

Lucilo Perez

CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 3 de Octubre de 1896.

Señores.

Lopez
Carnicero
Torcallo
Ruiz Moreno
Peñalver
Herrera.

En Ciudad Real á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron por virtud de segunda convocatoria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, habiendo dejado de asistir por causa justificada los Sres. Aguilera, Ruiz Morado, Vazquez, Ballester, Caraballo, Valderrama, Lopez de Sancho, Trugillo, Sobrino, Barenca, Colorado, Selas, Bermejo y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Septiembre último, y S. E. por unanimidad acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del articulo ciento nueve de la ley municipal.

Inmediatamente S. E. acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, en la forma siguiente:

		Ptas. cs.
Capitulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	1.674-5
id. 2.º	= Policia de seguridad	496-1
id. 3.º	= Id. urbana y rural	4.516-1
id. 4.º	= Instruccion pública	10.383-8
id. 5.º	= Beneficencia	868-6
id. 6.º	= Obras públicas	3.375-
id. 7.º	= Correccion pública	1.125-
id. 9.º	= Cargas	15.323-5
id. 10	= Obras de nueva construccion	112-5
id. 11	= Imprevistos	450-
id. 12	= Resultas	1.000-
	Total	39.325-12

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de Policia urbana en la instancia de D. Eduardo Gallego, solicitando licencia para reformar la fachada de su casa número catorce de la calle de Circula, por el cual se propone la concesion de la licencia sin necesidad de imponerle

correctivo alguno por haber dado principio á las obras antes de concederle el permiso, S. E., de conformidad con lo propuesto, acordó conceder á D. Eduardo Gallego la licencia que tiene solicitada, exigiéndole el pago de los derechos de timbre y arbitrio municipal.

Dada cuenta de las instancias presentadas por Antonio Gonzalez, Ciriaco Sobrino y Bernardino Rivilla, vecinos de esta capital, solicitando su inclusion en la lista de familias pobres, y del oficio del Alcalde de Barrio de Valverde, interesando la inclusion en la mencionada lista á Ramon Navarro Fernandez, S. E. de conformidad con lo informado por los Tenientes de Alcalde, acordó incluir en la lista de familias pobres á los expresados Antonio Gonzalez, Ciriaco Sobrino, Bernardino Rivilla y Ramon Navarro Fernandez.

Se dió cuenta de la relacion de ropas quemadas á Ramona Ruiz, por muerte de su hijo á consecuencia de viruelas, y S. E. por unanimidad acordó abonar á la misma la suma de seis pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Dada cuenta de la instancia presentada por Ramon Barrasa, vecino de esta capital, solicitando una plaza de músico de segunda clase de la Banda municipal, S. E. por unanimidad y á propuesta del señor Carnicero, acordó que la mencionada solicitud pase á la Comision de música para que, prévio exámen de los músicos de tercera, proponga al que crea con más méritos para la plaza vacante.

Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision del Matadero, por el que se propone que se obligue á los mondonqueros al abono de los desperfectos de las calderas en donde calientan el agua, y S. E. por unanimidad acordó que vuelva el asunto á la Comision para que estudie y proponga lo que crea más conveniente á los intereses del Municipio.

Acto seguido S. E., teniendo presente que el dia cuatro del actual termina el contrato celebrado con el Médico titular de las Aldeas, de este término municipal, por unanimidad acordó nombrar interinamente para el desempeño de dicho cargo á D. Cándido Campillo, con el

sueldo y gratificacion que figura para dicha plaza en el presupuesto, desde el dia cuatro del presente mes, hasta tanto que tome posesion el Médico que nombre en propiedad la Junta Municipal.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firman S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

López

Ruiz Moreno

Peñalver

Aguilera

Valderrama

Forcallo

Herrera

J. Carrasco

Lucilo Perez

D. Lucilo Perez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. =

V.º B.º

Herrera

Lucilo Perez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 10 de Octubre de 1896.

Señores.

Herrera
Aguilera
Valderrama
Forcallo.

En Ciudad Real á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron por virtud de segunda convocatoria, los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se espresan al margen, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, no habiendo asistido por causa justificada los Sres. Ruiz Moreno, Peñalver, Vazquez, Ballester, Carballo, Sres. Ruiz Moreno, Peñalver, Vazquez, Ballester, Carballo, Lopez de Sancho, Trugillo, Sobrino, Barrenca, Colorado, Salas, Bermejo, Franco y Ruiz Moreno, y leida por mí el Secretario el acto de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

N. 0.540.058

11ª CLASE 2 PESETAS

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

Dada cuenta de una instancia presentada por Santiago García, vecino de esta capital, solicitando se le conceda licencia para sacrificar en el Matadero diez corderos que le quedan de existencias, y S. E. por unanimidad acordó concedérsela.

Acto seguido se dió cuenta del dictamen emitido por la Comision de Policia urbana, proponiendo la compra de mangas para la bomba de incendios, y S. E. de conformidad con el mismo, adquirir los metros de manga que se necesiten, siempre que para ello haya crédito en el capítulo segundo, artículo quinto del presupuesto.

Dada cuenta de la relacion de ropas quemadas á Baldomero Broceño, procedentes de una niña muerta de viruelas, S. E. por unanimidad acordó que se abone al mismo la cantidad de diez y siete pesetas cincuenta céntimos á que asciende el valor de ellas, con cargo al capítulo de Imprevistos, y que se dé conocimiento á la Junta Municipal.

Se dió cuenta de un oficio del Conserje del Matadero, solicitando un aguamanil y toallas para los veterinarios encargados del reconocimiento de reses y de un tintero para la oficina, y S. E. por unanimidad acordó se adquieran los enseres expresados con cargo al capítulo tercero, artículo sétimo del prescpto.

Acto seguido S. E. acordó de conformidad con lo informado por el Sr. Teniente Alcalde del distrito, incluir en la lista de familias pobres para el disfrute del servicio benéfico á Cristino Muñoz.

Dada cuenta de los partes dados por los guardias municipales y portero del Excmo. Ayuntamto referentes al Estado en que se encuentran los asientos de los paseos públicos de Los Fenecos y carretera de la puerta de Alarcos, alcantarilla de la calle del Cristo

y balaustrada de la fachada de la Casa Consistorial. S. E. por unanimidad acordó se ejecuten las obras necesarias para el arreglo de los asientos de los paseos públicos y carretera de Alarcos, de la alcantarilla de la calle del Cuarte, balaustrada de la Casa Consistorial y colocacion de la piedra caida en el paseo del Prado.

Ultimamente, S. E. por unanimidad acordó que desde el próximo jueves, quince del actual, se celebren las sesiones á las diez de la mañana.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Herrera
Ruiz Moreno
Balbuena
Porcallo
Aguilera
Colorado
J. Campos
Valderrama
Lucilo Perez

D. Lucilo Perez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.=

V.º B.º
Herrera
Lucilo Perez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 17 de Octubre de 1896.

En Ciudad Real á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron en virtud de segunda convocatoria los señores del Excmo. Ayuntamiento que se espresan al

márgen, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Julian Herrera y Cuenta, no habiendo asistido por causa justificada los Sres. Ruiz Hourado, Peñalver, Vazquez, Caraballo, Forcallo, Lopez de Sancho, Trugillo, Sobrino, Barenca, Selas, Bermejo y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido S.E. por unanimidad y de conformidad con lo informado por los respectivos Tenientes de Alcalde, acordó incluir en la lista de familias pobres para el disfrute del servicio benéfico á José Leon Sanchez, Alvaro Belmar, Ygnacio Caballero Barajon, Antonio Barba Rojas, Dionisio Marquez Guerrero, Fernanda Martin, Jose Hernandez Roldan, Alejandro Casado Flores, Santiago Cepeda, Dimas Gonzalez Astimeros, Antonio Mesas y Juana del Hoyo.

Dada cuenta de una instancia presentada por Agustin Navarrete y Prado, licenciado del Ejercito de Cuba, como inutilizado en campaña, en la que solicita se le conceda un socorro para aliviar su situacion hasta tanto que encuentre un destino compatible con su estado, S.E. por unanimidad acordó que la precitada instancia pase á informe de la Comision de Hacienda.

Seguidamente se dió cuenta de otra instancia presentada por D. Antonio Lopez Arenzana, solicitando permiso para abrir zanjas en la calle de la Feria y callejon de Huertos para conducir aguas desde la fuente de la calle de Calatrava á la fábrica de luz eléctrica, y S.E. por unanimidad acordó que pase á informe de la Comision de Policia urbana.

Inmediatamente y de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policia urbana, S.E. por unanimidad acordó conceder á Bartolomé Montero licencia para sustituir una ventana de la casa de su propiedad, calle de la Zarza, número tres, por una puerta de tienda, exigiéndole el pago de los derechos de timbre y arbitrio municipal.

Dada cuenta de una comunicacion del Médico titular D. José Gomez, solicitando quince dias de licen-

cia para asuntos propios, S. E. por unanimidad acordó concedérsela, y que durante su ausencia se encargue de la asistencia de familias pobres del Distrito de Santa María el Médico D. Rafael Cuevas.

El Sr. Ruiz Moreno propuso y el Ayuntamiento acordó que en la orden del día de la próxima sesion figuren como asuntos, el arreglo del depósito de aguas del Matadero y construccion de un tabique en la galería que dá acceso á la Casa de socorro para hacer una habitacion con destino á la Guardia municipal.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Herrera

Ruiz Moreno

Valderrama

Aguilera

Peñalver

Colorado

Bretón

Porcallo

J. Communion

Lucio Perez

D. Lucio Perez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. =

V.º B.º

Herrera

Lucio Perez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 24 de Octubre de 1896.

En Ciudad Real á veinticuatro de Octubre de

N. 0.540.059







mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron en virtud de segunda convocatoria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Julian Herera y Cuesta, habiendo dejado de asistir por causa justificada los Sres. Aguilera, Ruiz Hourado, Carnicero, Ballester, Valderrama, Caraballo, Lopez de Sancho, Trugillo, Sobrino, Barenca, Selas, Colorado, Bermejo, Vazquer y Franco, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido el Sr. Ruiz Moreno hizo presente que el depósito de agua del Matadero se encuentra en muy mal estado de conservacion, y propone que el Ayuntamiento acuerde que por el Arquitecto y Comision de Matadero se reconozca el expresado depósito y se informe sobre la clase de obras necesarias para el arreglo del mismo, y S. E. por unanimidad así lo acordó.

El Sr. Ruiz Moreno expuso á la consideracion del Excmo. Ayuntamiento que la Guardia municipal carece de habitacion en donde prestar sus servicios, y no considera justo que hagan guardia en el portal de la Casa Consistorial sin abrigo de ninguna género, y propone que en la galería de la planta baja que dá acceso á la Casa de socorro, se construya un tabique y coloque la puerta que existe á la derecha de dicha galería, que hoy no se utiliza, para formar la habitacion que la Guardia municipal necesita, y S. E. por unanimidad acordó tomar en consideracion la proposicion del Sr. Ruiz Moreno, y que pase á informe de la Comision de régimen interior.

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de Policia urbana y Arquitecto municipal, proponiendo se acceda á la pretension de D. Antonio Lopez Arenzana referente á la apertura de zanjas en la calle

de la Tercia y Callejon de Huertos, para colocar cañeria por donde conducir aguas de la fuente de la calle de Calatrava á la fábrica de luz eléctrica, S. E. de conformidad con el mismo acordó conceder la licencia que se solicita, siendo de cuenta del Sr. Lopez Arenzana el recompiedro de lo que sea necesario levantar para la apertura de las zanjas indicadas, haciendo las obras bajo la inmediata vigilancia del maestro empedrador.

S. E. por unanimidad acordó segun propone la Comision de Policia urbana y Arquitecto municipal se proceda al derribo de la parte de muralla situada entre la puerta de Alarcos y la de Ciruela, lindando con terreno de D. Hermenegildo Ballester, asi como de las almenas que coronan aquella parte de la muralla, por amenazar inminente ruina.

Se dió cuenta de la instancia de Andrés Sanchez Molina, de esta vecindad, solicitando licencia para sacrificar en el matadero doce borregos que le han quedado de existencias, y S. E. por unanimidad acordó concedérsela y participarlo asi al Conserje del Matadero.

(Entra en sesion el Sr. Peñalver.)

Acto seguido S. E. de conformidad con lo informado por los Curas párrocos, Alcaldes de Barrio y Tenientes de Alcalde de los respectivos Distritos, por unanimidad acordó incluir en la lista de familias pobres á los vecinos de esta capital Mercedes Carrasco, Serafin Martin Piedrabuena, Dolores Barragan, Concepcion Barona, Félix Herrera Poveda, Vicente Gonzalez, Casilda Serrano, Antonio Herrera, Pedro Nolasco Sanchez y Rafael Ruda Ballesteros.

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de música, proponiendo que para cubrir la plaza de músico de segunda clase que existe vacante en la Banda municipal de esta ciudad, se nombre al músico de tercera Cándido Ruiz, con obligacion precisa de tocar un bajo, y S. E. por unanimidad acordó nombrar músico de segunda clase al citado Cándido Ruiz, con el sueldo anual de ciento ochenta pesetas consignadas en presupuesto.

Inmediatamente S. E. por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de régimen interior el parte dado por el portero del Excmo. Ayuntamiento indicando la necesidad de hacer algunas reparaciones en el piso, cotinas y canales de la Casa Consistorial.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Sio. de que certifico.=

Herrera

Fortollo

Ruiz de Velasco

J. Camino Becañales

Ruiz Moreno

Lucilo Perez

D. Lucilo Perez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.=

V.º B.º

Herrera

Lucilo Perez

Sesion ordinaria del 31 de Octubre de 1896.

En Ciudad Real á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada se reunieron en virtud de segunda convocatoria los señores del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, habiendo dejado de asistir por causa justificada

los Sres. Aguilera, Peñaber, Vazquez, Ballester, Caraballo Lopez de Sancho, Trugillo, Sobrino, Colorado, Barenca, Berrujo, Valderrama y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de régimen interior, proponiendo se arregle el pavimento de la escalera y habitaciones de la Casa Consistorial, fijando bien las baldosas que se han desprendido, colocando las que faltan: que se limpien las chimeneas y las canales maestras del tejado, S. E. por unanimidad y de acuerdo con dicho dictámen, dispuso que se lleven á cabo las obras propuestas, con cargo al capitulo primero, artículo cuarto del presupuesto.

Inmediatamente se dió cuenta de otro dictámen de la citada Comision de régimen interior, proponiendo que en la planta baja de la Casa Consistorial que dá acceso á la casa de socorro, se construya un tabique y coloque en el mismo la puerta que hoy existe á la derecha de dicha galería, para hacer una habitacion á la Guardia municipal, satisfaciendo el gasto del capítulo primero, artículo cuarto del presupuesto, y S. E. por unanimidad acordó aprobar el mencionado dictámen, y por tanto, la construccion del tabique que se propone.

Acto seguido se dió lectura del informe emitido por la Comision inspectora del Matadero, proponiendo se construya en dicho Establecimiento unas hornillas corridas para colocar siete ú ocho calderas de los tripicalleros, para calentar el agua necesaria al lavado de vientres y despojos de las reses, y que en compensacion á la economía que resulta al Municipio por no usar las calderas que éste tiene en el Matadero, se les concedan á los tripicalleros las basuras de los vientres desde el próximo año económico, fecha en que termina el contrato de arrendamiento de basuras procedentes de la limpieza de la poblacion, y S. E. á propuesta del Sr. Ruiz Moreno, por unanimidad acordó se construya la hornilla que se

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896
11ª CLASE 2 PESETAS
N. 0.540.060
CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

propone en el dictámen, satisfaciendo el gasto con cargo al capítulo tercero, artículo sétimo del presupuesto, dejando pendiente de resolucion la concesion de las bávaras procedentes de los vientres hasta que la Corporacion acuerde lo que crea oportuno á la terminacion del año económico.

Acto seguido S. E. por unanimidad acordó que quede pendiente para cuando emita dictámen el Sr. Arquitecto, el arreglo del depósito de aguas del Matadero.

(Entra en sesion el Sr. Ruiz Honrado.)

Acto contínuo se dió lectura de una instancia de D. Ygnacio Lorente, rematante del impuesto de Consumos de esta capital, exponiendo que tiene noticia de que el Ayuntamiento proyecta abrir un portillo con acceso á la via pública en el trozo de muralla comprendido entre el Matadero y la puerta de Santa María, con cuyo acto le resultan perjuicios directamente irrogados por la Corporacion sin beneficio para el público, puesto que tiene la obligacion de acudir á los fielatos establecidos, y sin contar que ese proyecto no está incluido en el plan general de urbanizacion de la capital, ni se ha hecho público con la debida oportunidad para que reclamen los interesados, lo cual reviste un carácter de irregularidad que, unido á la lesion que al arrendatario del impuesto produce, es razon bastante para producir esta reclamacion, máxime cuando el portillo que se intenta abrir en el sitio antes indicado pertenece al Estado, toda vez que no ha recaido remate en las diferentes subastas que para su venta han tenido efecto.

El Sr. Carnicero rechaza los términos en que viene redactada la instancia, porque él como Concejal y como particular no atiende á exigencias de nadie ni en la tramitacion de los asuntos en que interviene comete irre-

gularidades: que el rematante de Consumos al arrendar el arbitrio sabia que la muralla se encontraba en estado de venta por la Hacienda, y que en cuanto se vendieran los lotes en que se habia dividido los compradores podrian abrir los huecos que tuvieran por conveniente, sin que por ello tuvieran derecho á reclamar los arrendatarios del impuesto de Consumos y por último, que el portillo que se trata de abrir, comprende el trozo de muralla que cierra el callejon de Moreria se halla excluido de la venta segun aparece justificado en el expediente, razon porla que es incomprensible la reclamacion del rematante de Consumos. El Sr. Selas expone que la instancia de que se trata se refiere á un acuerdo firme del Ayunt. y entiende que la Corporacion no debe acordar nada sobre ella. El Sr. Ruiz Moreno expuso que aun cuando no está conforme con los términos en que la solicitud está redactada, comprende que no deja de tener razon el arrendatario por los perjuicios que se le irrogan con esta clase de obras, y cree que debe guardársele consideraciones, puesto que siempre está propicio á facilitar al Ayuntamiento anticipadamente las cantidades que necesita, y por último, que no existiendo consignacion para esta clase de obras, no pueden ejecutarse. Dado el asunto por suficientemente discutido, S. E. á propuesta del Sr. Presidente, acordó con el voto en contra del Sr. Selas que la precitada solicitud pase á informe de la Comision de obras.

Acto seguido S. E. por unanimidad acordó incluir en la lista de familias pobres para el disfrute del servicio benéfico á Mateo Baron y Ruiz, Angel Perez Trugillo, y Juan José Fernandez.

Dada cuenta de la relacion de ropas quemadas á Juan José Cuchillero, procedentes de un hijo suyo muerto de viruelas, S. E. por unanimidad acordó que el valor de las mismas, ascendente á cinco pesetas veinticinco céntimos, se le abonen con cargo al capítulo de Imprevistos, y que se dé conocimiento

del acuerdo á la Junta Municipal para que autorice el gasto.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion q.l firmaran S.S.as conmigo el Sio. de que certifico. =

Julian Herrera

Fr. Cuesta

Peinado

Valtierra

Porcallo

Bern.o Moreno

Selas

Lucilo Perez

Lucilo Perez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en CiudadReal á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. =

V.º B.º

Herrera

Lucilo Perez

Sesion ordinaria del 7 de Noviembre de 1896.

En CiudadReal á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron en virtud de segunda convocatoria los señores del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al márgen, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, habiendo dejado de asistir por causa justificada los Sres. Aguilera, Ruiz Conrado, Vazquez, Valderrama, Caraballo, Porcallo, Lopez de Sancho, Trugillo, Sobrino, Barenca, Colorado, Selas, Bermejo y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior fué aprobada sin observacion alguna.

(Entra en sesion el Sr. Ballester.)

Dada lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Octubre último, fué aprobado y acordó su remision al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial.

Inmediatamente S. E. por unanimidad acordó aprobar la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes en la siguiente forma:

		Ptas. cs.
Capitulo 1.º =	Gastos del Ayuntamiento	1.674-80
id. 2.º =	Policia de Seguridad	496-10
id. 3.º =	Hd. urbana y rural	4.516-10
id. 5.º =	Beneficencia	868-48
id. 6.º =	Obras públicas	1.125 "
id. 7.º =	Correccion pública	2.250 "
id. 9.º =	Cargas	15.323-55
id. 11.º =	Imprevistos	350-"
	Total	26.603-81

Dada cuenta de un oficio de Manuel Camacho, encargado del reloj de torre de la Casa Consistorial, participando que una de las cuatro abrazaderas que sostienen la campana del reloj se encuentra rota, y que por consecuencia del viento puede ocurrir un desplome de dicha campana si no se atiende con urgencia al arreglo de la misma, S. E. por unanimidad acordó que con cargo al capitulo primero, artículo cuarto del presupuesto, se ejecuten las obras necesarias para el arreglo de dicha abrazadera y del trasparente de la esfera del reloj.

Acto seguido se dió lectura de la Real órden del Ministerio de Hacienda, fecha seis de Octubre último, por la que se desestima el recurso de revision del expediente de excepcion de venta de las Dehesas boyales de este término, sitas en Valverde y Las Casas, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento en tres de Junio último, y S. E. por unanimidad quedó enterado y acordó que pase á la Comision de Hacienda la mencionada Real órden para que proponga al Excmo. Ayuntamiento lo que estime conveniente y que se acuse recibo de la misma.

Dada lectura de la comunicacion dirigida al

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

N. 0.571.901

CONSTITUCIONAL G... DAD-REAL

Excmo. Ayuntamiento por el S. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, participando su ausencia de esta capital por asuntos urgentes, y que dejaba encargado de la Alcaldia á D. Julian Herrera y Cuesta, S. E. quedó enterado.

Se dió cuenta de otra communicacion de la Junta provincial de Instruccion pública, participando que en la Caja especial de fondos de primera enseñanza resultan sobrantes y á disposicion del Municipio quinientas veinticinco pesetas cuatro céntimos procedentes de ingresos hechos de los años mil ochocientos ochenta y cuatro al mil ochocientos noventa y cuatro inclusive, S. E. por unanimidad acordó autorizar al Depositario de fondos municipales D. Ambrosio Lopez Salazar para que perciba dicha suma é ingrese en la Caja del Municipio.

Acto seguido S. E. por unanimidad acordó incluir en la lista de familias pobres á Mateo Arias, Justo Garcia Paton, Angel Espadas, Tomás Ruiz Cabañas, Pedro José Gonzalez, Carmelo Heredia y Oviedo, Mauricio Notario y Antonia Madrid Calahorra.

Dada cuenta del informe de la Comision de Policía urbana y sanitaria, participando el arreglo hecho en la Casa de socorro de esta capital y de la compra de efectos y enseres adquiridos para la misma, por valor de noventa y seis pesetas sesenta y siete céntimos, S. E. por unanimidad acordó prestar su aprobacion y se dé un voto de gracias á su Presidente D. Felipe Carnicero, por el celo é interés que ha desplegado para dotar á dicho Establecimiento de lo necesario en el mismo.

Acto seguido se dió cuenta de la relacion

de ropas quemadas á Jesús Moraleda, procedentes de una lija suya muerta de viruelas, tasadas en doce pesetas cincuenta céntimos, S. E. por unanimidad acordó se abone la indicada suma á Jesús Moraleda con cargo al capítulo de Imprevistos, dando conocimiento de este acuerdo á la Junta Municipal para que autorice el gasto.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión que firmarán S. S.as conmigo el Sio. de que certifico.

Herrera

Pedro Moreno

Ballester

Barenca

Colorado

Forcallo

Agüilera

Lucilo Perez

D. Lucilo Perez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. =

V.º B.º

Herrera

Lucilo Perez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 14 de Noviembre de 1896.

Señores:

Herrera
Aguilera.
Forcallo.
Colorado
Barenca.
Ballester.

En Ciudad Real á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron en virtud de segunda convocatoria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se espresan al mar-

gen, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Don Julian Herrera y Cuesta, habiendo dejado de asistir por causa justificada los Sres. Ruiz Honrado, Peñalver, Carnicero, Valderrama, Caraballo, Lopez de Sancho, Trujillo, Sobrino, Selas, Bermejo, Vazquez, Franco y Ruiz Moreno, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

(Entra en sesion el Sr. Ballester.)

Dada lectura de la proposicion presentada por el Sr. Ruiz Moreno sobre arreglo de la calle de Cirula y camino que conduce á Sancho Rey, S. E. por unanimidad acordó tomarla en consideracion, y que por el Maestro empedrador y peones se extienda la piedra que hay amarreada, bajo la inspeccion y órden de la Comision de Policía rural.

Acto seguido se dió lectura de otra proposicion del Sr. Ruiz Moreno, sobre arreglo del paso á nivel de la puerta de Santa María, y S. E. de conformidad con la misma acordó se dirija comunicacion al Jefe de Via y obras de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, seccion de esta capital, para que disponga el arreglo del paso á nivel de que se trata.

Inmediatamente se dió lectura de los dictámenes del Arquitecto y Comision inspectora del Matadero, por los que se propone el arreglo del depósito de aguas de dicho Establecimiento, la construccion de un cobertizo en el corral de ganados y reformas en los burladeros, S. E. de conformidad con los expresados dictámenes, por unanimidad acordó que se lleven á cabo las obras propuestas con cargo al capítulo sexto, artículo primero del presupuesto, por la Comision de obras.

Dada cuenta de una comunicacion del Consejo del Matadero, participando que el arrendatario del carro de conduccion de carnes á la plaza pública, ha presentado durante cinco dias el servicio con un carro de su propiedad, mientras han arreglado el del Establecimiento, y del informe emitido por el Presidente de la Comision inspectora, S. E. á propuesta del Sr. Herrera, acordó se abone á Pedro Reinoso la suma de una peseta por cada

dia de los que ha prestado servicio con el carro de su propiedad, ó sean cinco pesetas.

Acto seguido se dió lectura de la Real órden del Ministerio de la Gobernacion, fecha nueve de Septiembre último, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento contra una providencia del Sr. Gobernador civil, revocatoria de un acuerdo de la Corporacion municipal que negó á D. José Lorente permiso para edificar en terreno de su propiedad, sito en esta capital, frente al Torreon del Alcázar, S. E. por unanimidad acordó quedar enterado.

Dada cuenta de la instancia presentada por Elisa Perez, viuda del sereno Marcelino Romero y Viña solicitando se le conceda alguna cantidad para atender á los gastos de entierro de su citado esposo, S. E. por unanimidad acordó concederle la suma de cuarenta pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, y que este acuerdo se dé conocimiento á la Junta Municipal para que autorice el gasto.

Acto continuo se dió cuenta de las relaciones de ropas quemadas á Bernárdino Molina, importante diez pesetas veinticinco céntimos; á Juan José Cuchillero cuatro pesetas, y á Fernando Muñoz doce pesetas, procedentes de sus hijos muertos de viruelas, y S. E. por unanimidad acordó que se abonen á los indicados señores las cantidades espresadas con cargo al capítulo de Imprevistos, y que se dé conocimiento del acuerdo á la Junta Municipal para que autorice el gasto.

Dada lectura de la comunicacion del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de esta ciudad interesando del Excmo. Ayuntamiento se hagan algunos reparos y pequeñas reformas en el edificio que ocupa la audiencia, propiedad del Municipio, S. E. por unanimidad acordó que con cargo al capítulo sesto, artículo primero del presupuesto, entretenimiento de edificios del comun, se hagan los reparos y reformas que interesa el Sr. Presidente de la Audiencia, y que para este

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

N. 0.571.937

efecto la Comision de régimen interior las lleve á cabo de acuerdo con el expresado Señor.

Acto seguido S. E. por unanimidad acordó conceder licencia á Antonia Lorente, para reformar la fachada de su casa número once de la calle del Refugio, recorriendo hasta la mitad de la fachada la puerta de entrada y colocar una ventana en el hueco de ésta, exigiéndole el pago de los derechos de timbre y arbitrio municipal.

Por último, se dió cuenta de una comunicacion del Director de la Banda de música, proponiendo se dé de baja al músico de tercera Leon Arcos, y se nombre para sustituirlo al educando Victoriano Balcázar, y S. E. por unanimidad acordó la baja de Leon Arcos y que la propuesta pase á informe de la Comision de música.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

D. Lucilo Perez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. =

V.º B.º

El Alcalde

Herrera

Lucilo Perez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 21 de Noviembre de 1896.

Señores.
Herrera
Ballester
Ruiz Moreno.
Barenca.

En Ciudad Real á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron en virtud de segunda convocatoria los señores del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, habiendo dejado de asistir por causa justificada los Sres. Aguilera, Ruiz Morales, Peñalver, Vazquez, Carnicero, Valderrama, Caraballo, Porcallo, Lopez de Sancho, Trugillo, Sobrino, Colorado, Selas, Bermejo y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Dada cuenta de las relaciones de ropas que remadas á Angel Gonzalez, Gabriel Alonso, José del R... y Faustino Villanueva, procedentes de sus hijos enfermos de viruela, é importantes nueve pesetas cincuenta céntimos, diez pesetas, veintisiete pesetas veinticinco céntimos y diez y seis pesetas respectivamente, S. E. por unanimidad acordó que se abonen á los indicados señores las sumas expresadas con cargo al capítulo de Imprevistos, y que se dé cuenta de este acuerdo á la Junta Municipal para que autorice el gasto.

(Entra en sesion el Sr. Barenca.)

Acto seguido se dió cuenta de las instancias presentadas por Cándido Cejuela Martin, Julian Rodriguez Casado, Joaquin Muñoz, Joaquin Murcia, Longina Nieto, Juan Torrubia Gimenez, Trinidad Rodriguez Piña, Andrés Mena y Pascual Moreno, solicitando se les incluya en la lista de familias pobres para el disfrute del servicio benéfico, y S. E. por unanimidad acordó de conformidad con los informes emitidos en las mismas, acceder á lo solicitado y que en lo sucesivo, antes de dar cuenta al Ayuntamiento, informen en esta clase de solicitudes los Médicos titulares de los respectivos Distritos y se reclame certificacion de si figuran los interesados con bienes amillarados y líquido imponible con que contribuyen.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Herrera

Bravo Elorreaga

Bolletes

Porcallo

Sola

Valderrama

Bermejo

Lucio Perez

D. Lucio Perez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de numero de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

V.º B.º

Herrera

Lucio Perez

Sesion ordinaria del 28 de Noviembre de 1896.

Señores

Herrera
Ballester
Valderrama
Forcallo
Solas
Ruiz Moreno.

En Ciudad Real á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron en virtud de segunda convocatoria los señores del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la prebidencia del Sr. Alcalde accidental D. Julian Herrera y Cuesta, habiendo dejado de asistir por causa justificada los Sres. Aguilera, Ruiz Hourado, Carnicero, Carabello, Lopez de Sancho, Trugillo, Vazquez, Sobrino, Colorado, Bermejo, Barenca y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Dada cuenta de una communicacion del señor Teniente Coronel Jefe del tercer Depósito de caballos Sementales, establecido en Baeza, en la que interesa se manifieste si el Excmo. Ayuntamiento está dispuesto á facilitar local gratis para la instalacion de una Parada de Sementales en la próxima temporada de cubricion, así como la asistencia facultativa y colocacion de herraje al ganado, y S. E. acordó por unanimidad conceder gratis el local que solicita y los demás auxilios en la forma que se hizo en el año ant

Se dió cuenta de una instancia de D. Daniel Muñoz, solicitando se le conceda licencia para abrir una ventana ó tragaluz en la casa número uno de la calle de Arcos, fachada á la calle de Cuchillería; y S. E. por unanimidad y conforme con lo propuesto por el Sr. Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó conceder la licencia que solicita D. Daniel Muñoz y que se exija al mismo el pago de los derechos de timbre y arbitrio municipal.

Acto seguido se dió lectura del parte dado por el guarda municipal D. Leocadio Espadas participando que la caba de desagüe de esta poblacion, desde la parte opuesta de la fragua de Marcial Adame, hasta antes de llegar al Matadero se encuentra en malas condiciones por tener mucho lodo y piedras, y S. E. por unanimidad

FABRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

N. 0.571.938

TO CONSTITUCIONAL DAD-REAL

acordó que pase á la Comision de Policia rural para que reconozca la caba é informe lo que crea procedente.

Dada cuenta de la renuncia que del cargo de Concejal y cuarto Teniente de Alcalde ha presentado D. Cárlos Peñalver y Balcázar, por estar comprendido en el caso tercero del artículo cuarenta y tres de la Ley Municipal á consecuencia de haber sido nombrado empleado de la Excma. Diputacion provincial, S. E. considerando incompatible el cargo de Concejal con el destino conferido á D. Cárlos Peñalver, por unanimidad acordó admitirle dicha renuncia, que se dé conocimiento de la vacante al Sr. Gobernador civil de la provincia y que en la próxima sesion se proceda á la eleccion de cuarto Teniente Alcalde en la forma que determina el artículo cincuenta y tres y siguientes de la Ley Municipal.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso á la Corporacion que para terminar el arreglo de la calle de Cimula, era necesario adquirir cincuenta metros cúbicos de piedra segun se expresaba en la orden del dia, y S. E. por unanimidad acordó se adquieran con las formalidades de subasta y bajo las mismas condiciones que la adquirida anteriormente para el arreglo del camino de Ronda, ó sea á dos pesetas cincuenta céntimos metro cúbico, y que tan pronto como se celebre la subasta se anuncie la del marreo de dicha piedra, bajo el pliego de condiciones en que tuvo lugar la de veintidos de Mayo último.

Dada cuenta de una comunicacion del Excmo. é Ylmo. Sr. Obispo Prior de las Ordenes Militares, invitando al Excmo. Ayuntamiento para que asista el Domingo veintinueve del actual á la solemne misa de rogativa por el triunfo de las armas españolas en Cuba y Filipinas,

S. E. por unanimidad acordó asistir al acto.

Dada cuenta de las propuestas del Director de la Banda Municipal é informes de la Comision de música para el nombramiento de músicos de tercera clase S. E. por unanimidad acordó nombrar músicos de tercera clase con el haber de ochenta pesetas anuales á cada uno, á Victoriano Balcázar y á Antonio Cano.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion: que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Herrera — Pablo Ruiz — Ruiz Moreno — Porcallo — Ballester — Valderrama — Lopez — Sobrino — Aguilera — Colorado — Bermejo — J. Carmona — Carabaño — Sola — Benito Perez

Sesion ordinaria del 3 de Diciembre de 1896.

Señores.
Lopez
Herrera
Aguilera
Ruiz Moreno.
Ballester
Valderrama
Carabaño
Porcallo
Sobrino
Colorado
Bermejo.
Ruiz Moreno
Carnicero
Perez de Sancho.

En la ciudad de Ciudad Real á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las diez de la mañana, hora señalada en la convocatoria, se reunieron los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, en sesion ordinaria, bajo la presidencia de Don Manuel Lopez y Lopez, que en el dia de hoy se ha hecho cargo de la Alcaldía, no habiendo asistido por causa de enfermedad los Sres. Vazquez, Trugillo, Silas, Barrena y Franco, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Entra en sesion el Sr. Carnicero.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes

de Noviembre último, S. E. por unanimidad acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletin oficial.

Inmediatamente S. E. por unanimidad acordó aprobar la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes en la forma siguiente:

		Ptas.	cs.
Capitulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento		1.674	48
id. 2.º = Policia de seguridad		496	10
id. 3.º = Vd. urbana y rural		5.516	10
id. 5.º = Beneficencia		868	48
id. 6.º = Obras públicas		1.125	"
id. 7.º = Correccion pública		2.250	"
id. 9.º = Cargas		15.323	55
id. 11 = Imprevistos		380	"
Total		26.633	81

Acto seguido y en cumplimiento á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesion anterior, se procedió á la eleccion de cuarto Teniente Alcalde en la forma prevenida por la Ley en votacion secreta, resultando elegido por trece votos que fueron los que tomaron parte, D. Eloy del Porcallo y Pintado, que en el acto quedó proclamado cuarto Teniente Alcalde, recibió del Sr. Alcalde las insignias que le corresponden y ocupó el sitio que le está asignado.

Dada cuenta de la relacion de ropas quemadas á Agustin Herrera y José del Rio procedentes de sus hijos muertos de viruela, é importantes cinco pesetas veinticinco céntimos y catorce pesetas respectivamente, S. E. por unanimidad acordó que con cargo al capitulo de Imprevistos se abonen á los mismos las sumas espresadas y que se dé conocimiento del acuerdo á la Junta Municipal para que autorice el gasto.

Se dió cuenta de las instancias presentadas por Pedro Valdepeñas, José Mª Torres y Agustin Alba, solicitando su inclusion en la lista de familias pobres y S. E. de conformidad con los informes emitidos en las mismas,

acordó incluirlos en la lista de familias pobres.

(Entra en sesion el Sr. Lopez de Sancho.)

Dada cuenta de una instancia presentada por el Ingeniero de la fábrica de electricidad de esta capital, solicitando del Excmo. Ayuntamiento acuerde requerir al Director de la fábrica de gas que abastece el alumbrado público para que con arreglo al contrato celebrado, instale el alumbrado eléctrico en la capital, S. E. despues de breve discusion en que intervinieron los Sres. Ruiz Moreno, Colorado, Carnicero y Lopez de Sancho, sosteniendo el primero que el Ayuntamiento no debia nombrar comision alguna para que informase sobre este asunto, porque no puede obligarse al Director de la fábrica del gas á que instale el alumbrado eléctrico; que lo que debe hacerse es preguntarle si está dispuesto á instalarlo, y los segundos que desde luego se nombre una Comision que estudie si conviene ó no sustituir el actual alumbrado por el eléctrico y proponga al Ayuntamiento lo que estime conveniente; y dado el asunto por suficientemente discutido, se procedió al nombramiento de Comision especial y por unanimidad se eligió para formarla á los Sres. D. Julian Herrera, D. Felipe Carnicero D. Francisco Lopez de Sancho, D. Manuel Barreda y D. Isidoro Ruiz.

Inmediatamente S. E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la Ley Municipal por unanimidad acordó se proceda á la rectificacion del padron de vecinos, y que por la Comision de Hacienda se proponga cómo ha de hacerse y determine la cantidad necesaria para llevar á cabo la rectificacion.

Dada cuenta de una instancia de D. Manuel Vilches y Rojas, ofreciéndose á rectificar el padron de vecinos por la cantidad de trescientas pesetas, S. E. por unanimidad acordó quede pendiente de resolucion hasta que la Comision de Hacienda informe sobre el asunto de que se trata.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se ordenó al infrascrito Secretario diese lectura de la providencia del Sr. Gobernador civil fecha primero del actual, resolviendo el re-

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 1890 2 PESETAS

N. 0.572.199

DIPUTACION CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

curso de alzada interpuesto por el Sr. Ayala contra la de esta Alcaldía de catorce de Agosto último que le impuso cincuenta pesetas de multa por expender pan falto de peso, y S. E. quedó enterado y acordó facultar al Sr. Alcalde para que resuelva las cuestiones que pudieran surgir, hasta tanto que la Corporacion acuerda los medios de atender la respectiva excitacion que hace el Sr. Gobernador, para cuyo efecto en la próxima sesion se ocupará de este asunto.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

López Porcallo — Caraballo — Herrera — Pablo Ruiz — Bartlett — Tobaruela — Pérez Moreno — Valderrama — Bermejo — Aguilera — Canino — Colorado — Sancho — Recio

Sesion ordinaria del 10 de Diciembre de 1896.

En Ciudad Real á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron á la hora señalada los señores del Excmo. Ayuntamiento que al margen se expresan en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Lopez y Lopez, habiendo dejado de asistir por causa justificada los Sres. Herrera, Vazquez, Trugillo, Barranca, Colorado, Selas y Franco, y leida por mí el Secretario

señores.
Honrado
Herrera
allo
icero.
ster.
ballo
rrama
de Sancho
no.
Moreno.
nejo.

el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido el Sr. Alcalde con elocuentes y sentidas frases, expuso ante la Corporacion que el combate librado por la columna del Comandante Sr. Cirujeda en Punta Braba, provincia de la Habana, contra las fuerzas insurrectas, dando muerte al cabecilla Maceo, constituia un verdadero triunfo para las armas españolas y un dia de júbilo para la Patria, porque con la muerte del cabecilla mulato sufria un rudo golpe la insurreccion cubana y era de esperar su pronta terminacion, y con ello volverian á sus hogares la infinidad de hijos que España ha mandado á la Gran Antilla á defender la integridad de la Patria; y con este motivo proponia que para conmemorar tan fausto suceso, se levantara la sesion y quedaran pendientes de resolucion para la próxima los asuntos indicados en la convocatoria, y S. E. por unanimidad así lo acordó, y que por medio de telegramas se felicitase al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, con lo cual se levantó la sesion que firmarán S. S.ª conmigo el Srio. de que certifico. =

López

Pablo Ruiz

Silvio

Herrero

Ballester

Lopez de Sancha

Portalles

Perez

Luis Moreno

Valderrama

J. Conrado

Gonzalez

Silva

Caballero

Emilio Perez

CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 17 de Diciembre de 1896.

En Ciudad Real á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron los señores del Excmo. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez no habiendo asistido por causa justificada los Sres. Rios Honrado, Vazquez, Valderrama, Trujillo, Colorado, Barena, y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

(Sale del salon el Sr. Bermejo.)

Inmediatamente el Sr. Alcalde expresó la necesidad de adquirir dos bombos y quinientas bolas para celebrar el sorteo de quintas, con arreglo á la nueva Ley, y S. E. por unanimidad acordó adquirir los bombos y bolas expresadas con cargo al capítulo primero, artículo sesto del presupuesto.

Dada cuenta de las instancias presentadas por Librada del Hoyo, Dorotea Sanchez, Ramon Notario y Rafaela Diaz, solicitando se las incluya en la lista de familias pobres para el disfrute del servicio benéfico, S. E. por unanimidad acordó su inclusion.

Acto seguido el Sr. Presidente propuso que para combatir la enfermedad variolosa, era necesario crear un Centro de vacunacion en donde se estableciesen dos turnos, uno gratuito para las pobres familias pobres y otro de pago para las pudientes, con el fin de que con los ingresos de este turno se hiciese menos gravoso al Ayuntamiento este servicio; y para llevarlo á cabo, entendia que podian utilizarse dos medios: primero

traer las terneras preparadas de Madrid, y segundo contratarlas en esta capital para que lo sean por los médicos titulares; y despues de breve discusion en que intervino el Sr. Ruiz Moreno oponiéndose á la proposicion del Sr. Alcalde, S. E. por unanimidad acordó tomar en consideracion la proposicion del Sr. Presidente, y facultar á la Comision de Policía urbana y sanitaria, para que contrate con los dueños de terneras el arriendo de las mismas, para que sean preparadas por los médicos titulares, y establecer despues el Centro de vacunacion propuesto.

Acto seguido y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo sétimo de la Ley de veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, S. E. por unanimidad acordó elevar al Gobernador civil la terna de Sres. Concejales, compuesta de D. Eloy del Forcallo, D. José Sobrino y D. Isidoro Ruiz, para que nombre el Vocal que como Concejal ha de formar parte de la Junta local de primera enseñanza de esta capital.

Tambien acordó proponer la terna de D. José Martin Niñer, D. Cruz Fernandez y D. Evaristo Ballester, para el nombramiento de Vocal que falta en la Junta local de primera enseñanza en concepto de padre de familia.

Despues S. E. acordó por unanimidad nombrar Vocal de la Comision de Escuelas y Cárceles, vacante por renuncia de D. Cárlos Peñalver, á D. Eloy del Forcallo.

Dada cuenta de la providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha primero del actual, confirmatoria de otra del Sr. Alcalde de catorce de agosto último, por la que impuso á D. José Ayala la multa de cincuenta pesetas y el comiso de sesenta y tres panes faltos de peso, S. E. por unanimidad acordó que pase á informe de la Comision especial nombrada al efecto, para que atendiendo la excitacion del Sr. Gobernador proponga lo que estime conveniente.

N. 0.572.200



Se dió cuenta de una comunicacion de D. Genaro Capilla, en que participa haber terminado las obras de construccion de local de Escuela y habitaciones para la Maestra de niñas del Barrio de Santiago, á fin de que el Ayuntamiento lo utilice cuando estime conveniente y del informe favorable de la Junta local de primera enseñanza; y S.E. á propuesta del Sr. Sancho acordó que antes de elevar á escritura pública el contrato de arrendamiento del expresado local, gire por el Sr. Arquitecto municipal y un Médico titular se proceda al reconocimiento del edificio, para que manifiesten si las obras están ajustadas al plano formulado y las habitaciones reunen las condiciones necesarias de salubridad que deben tener, y caso de que el edificio sea de recibo, se eleve el contrato á escritura pública, para que dé principio en primero de Enero próximo.

Acto continuo por el Sr. Presidente se expuso que por la Maestra de la Escuela de niñas del Barrio de Santiago Dª Mónica Fraile, se había adquirido menaje y material para la Escuela, por valor de ochocientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos, importe de las cantidades que tenía cobradas por este concepto y que para inaugurar dicha Escuela era preciso comprar bancos para escribir y banquetas para la citada Escuela, y S.E. con el voto en contra del Sr. Lopez de Sancho, acordó que por la Comision de Escuelas se adquieran los bancos y banquetas necesarias é indispensables para la inauguracion de la referida Escuela.

Acto seguido S.E., teniendo presente

que en el Dia de mañana termina el contrato celebrado con el Médico titular de esta capital D. Miguel Federico Fernandez, por unanimidad acordó nombrar á dicho señor Médico interino con el sueldo de mil pesetas que aparecen consignadas en el presupuesto de conformidad al articulo veintimo del Real decreto de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, se invite al Sr. Fernandez á los efectos del articulo diez y nueve y se dé conocimiento á la Junta Municipal para la provision de la plaza.

Dada cuenta de la reclamacion formulada por D. Claudio Gutiener, rematante del arbitrio de puestos públicos de esta capital, solicitando que se obligue á D. Francisco Hernandez, Rafael Heredia, Esteban Alba y Ramon Delgado al pago del arbitrio, como vendedores de leche, puesto que en vez de hacer la venta del citado articulo directamente de las cabras ó vacas de que proceda, la llevan en jarros á Domicilio para burlar el pago del arbitrio que vienen obligados á satisfacer con arreglo á la condicion setima del contrato, S. E. vista la citada condicion y teniendo en cuenta que con arreglo á la misma están sujetos al pago del arbitrio los vendedores ambulantes y los dueños de las cabras, vacas y burras que dedican la leche de las mismas al consumo público, y que la forma adoptada por éstos de llevarla á Domicilio, no le quita el caracter de venta pública, y solo tiende á burlar el pago de un impuesto legalmente establecido, con el voto en contra de D. Julian Herrera acordó que D. Francisco Hernandez, Rafael Heredia, Ramon Delgado, Esteban Alba y los demás que se dediquen á la venta de leche de cabras, vacas y burras, llevándola á Domicilio con dueños, están obligados al pago del arbitrio de puestos públicos y á satisfacer en tal concepto quince céntimos de peseta por cada dia que hagan venta

de leche llevándola á domicilio.

Dada cuenta de la communicacion de D. Carmelo Campillo, Médico titular de las Aldeas anejas de esta capital, solicitando un mes de licencia para asuntos propios, dejando encargado de la asistencia de los enfermos de las Aldeas de Valverde á D. Alejandro Colás, y de la de Las Casas y Poblachuela á D. Miguel Federico Fernandez, S. E. por unanimidad acordó concedérsela.

Acto continuo el Sr. Porcallo propuso que siguiendo la costumbre de años anteriores, se concediese á los empleados de Secretaría, Depositaría, porteo y alguaciles una gratificacion de Pascuas de trescientas setenta y cinco pesetas para su distribucion proporcional, á instancia del Sr. Ruiz Moreno quedó pendiente de acuerdo para la próxima sesion por no estar indicado el asunto en la orden del dia.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

López Sobrino

Pablo Ruiz Porcallo

Herrera

Ballester

Lopez de Sande

Ruiz Moreno

J. Carmona Bermejo

Aguilera

Colorado

Sola

Cañabate

Arcadio Perez

Sesion ordinaria del 24 de Diciembre de 1896.

En Ciudad Real á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada se reunieron los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, habiendo dejado de asistir por causa justificada los Sres. Vazquez, Caraballo, Trugillo, (Lopez de Sancho) Barenca y Franco, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Señores.
Lopez
Herrera
Aguilera
Ruiz Dorado
Torcallo
Carnicero
Valderrama
Sobrino
Selas
Bermejo
Ruiz Moreno
Balleter.
Colorado.
Lopez de Sancho.

Acto seguido el Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporacion que la Junta local de primera enseñanza de la que es Presidente, ha procedido al exámen anual de los niños de las Escuelas públicas de ambos sexos de esta capital, con exclusion de las de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales, quedando satisfecho del resultado de los exámenes, y que con el fin de estimular á los alumnos que concurren á las mismas y á los Profesores la precitada Junta habia acordado distribuir premios á los niños que más se habian distinguido, utilizando para ello la cantidad que para este objeto figuraba consignada en el Presupuesto, y que el acto tendria lugar el próximo Domingo en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, al que invitaba á todos los Sres. Concejales por si quieren asistir; y S. E. por unanimidad acordó felicitar al Sr. Alcalde y Junta local por el celo é interés que despliega en pró de la enseñanza.

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y el Médico titular D. José Gomez, sobre las condiciones del local que para Escuela de niñas del Barrio de Santiago ha construido D. Genaro Capilla, S. E. por unanimidad acordó aprobarlo, y en su consecuencia, que se lleve á cabo el

N. 0.572.133.

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

11ª CLASE 2 PESETAS

CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

acuerdo de diez y siete del actual, referente al contrato del local expresado.

Se dió cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en la instancia de Don Daniel Muñoz, sobre indemnizacion de terreno cedido á la via pública entre las puertas de Cinuela y Alarcos, mitad del lote señalado con el número cincuenta y nueve, en el que expresa que la superficie del terreno cedido ocupa diez y ocho metros, que al precio de una peseta setenta y cinco céntimos, importa veinte pesetas setenta céntimos, que deben ser abonadas á dicho señor, y S. E. de conformidad con dicho dictámen y lo informado por la Comision de Policía urbana, por unanimidad acordó acceder á la pretension del señor Muñoz, y que se abonen al mismo las veinte pesetas setenta céntimos á que asciende la tasacion de los diez y ocho metros de terreno cedido á la via pp.ca

Dada cuenta de otra instancia de Tomás Astilleros, sobre indemnizacion de terreno cedido á la via pública entre las puertas de Alarcos y Cinuela, S. E. por unanimidad acordó que pase á informe y tasacion del Arquitecto Municipal y despues para dictámen de la Comision de Policía urbana.

Acto seguido S. E. acordó por unanimidad incluir en la lista de familias pobres á Alfonso de la Rosa, Paula Berenguer y Patrocinio Navarro, de conformidad con las instancias presentadas por los mismos.

Dada lectura de la proposicion presentada por D. Francisco Lopez de Sancho, solicitando que por el Secretario de la Corporacion se redacte un informe comprensivo de todos los antecedentes que existan en

la Secretaría relativos á la creacion y provision de la Escuela de niñas del Barrio de Santiago, el señor Sancho la apoyó exponiendo la necesidad y conveniencia de tener á la vista todos los antecedentes de este asunto, para que la Corporacion pueda resolver con acierto todo lo que concierna á este Establecimiento de enseñanza, cuya proposicion combatió el Sr. Ruiz Moreno, y dado el asunto por suficientemente discutido, se puso á votacion, y por nueve votos de los Sres. Aguilera, Forcallo, Ballester, Valderrama, Sobrino, Selas, Bermejo, Sancho y Sr. Presidente contra cuatro de los Sres. Herrera, Ruiz Moreno, Carnicero y Ruiz Moreno, se tomó en consideracion y declaró la urgencia de la misma y acordó que la mencionada proposicion pasara á informe de la Secretaría.

(Entra en sesion el Sr. Colorado.)

Inmediatamente el Sr. Forcallo apoyó la proposicion anunciada en la sesion anterior, referente á que se conceda á los empleados de Secretaría, Depositaría, portero y alguaciles, una gratificacion de Pascua de trescientas setenta y cinco pesetas para que se distribuyan proporcionalmente entre dichos funcionarios, cuya proposicion combatió el Sr. Ruiz Moreno y el Sr. Colorado, y dado el asunto por suficientemente discutido, por ocho votos de los Sres. Aguilera, Forcallo, Carnicero, Ballester, Sancho, Valderrama, Sobrino y Sr. Presidente, contra seis de los señores Ruiz Moreno, Colorado, Selas, Bermejo y Ruiz Moreno, se tomó en consideracion y acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de que con motivo de la muerte de Maceo por la columna Cirujeda, y para celebrar el triunfo que supone para las armas españolas, dispuso que se dispararan voladores y cohetes por el pirotécnico Don Adolfo Colorado, cuyo gasto, segun factura presentada por el mismo, asciende á diez pesetas, y propuso

que ese gasto se considerase como un festejo, y se satisfaciera con cargo al capítulo noveno, artículo tercero del presupuesto, y S. E. por unanimidad así lo acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, constituyéndose, á peticion del Sr. Porcallo en sesion secreta, y tomando el siguiente acuerdo:

Que se gire una visita al Negociado de Contabilidad por la Comision compuesta de D. Julian Herrera, D. Delfino Colorado y D. Ysidoro Ruiz, auxiliada por el oficial de Secretaría D. Joaquin Aguilera, é imponer al Contador D. Eduardo García la multa de cincuenta pesetas que hará efectiva en el papel correspondiente, con apercibimiento de mayor correccion si á ello diese lugar.

Con lo cual se terminó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

López

Pablo Ruiz

Herrera

Porcallo

Sobrino

Ruiz Moreno

Ballester

Valderrabanos

F. Carreras

Barranco

Aguilera

Sola

Bermejo

Colorado

Caballero

Lopez de Sancho

Lucio Pena

Sesion ordinaria del 31 de Diciembre de 1896.

Señores.

López.
Herrera.
Aguilera
Ruiz Rourado
Porcallo
Carnicero
Ballesteros
Valderrama
Caraballo
Lopez de Sancho.
Sobrino.
Barrera.
Bermejo.
Selas.

En Ciudad Real á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Lopez y Lopez, habiendo dejado de asistir por causa justificada los Sres. Vazquez, Trugillo Colorado, Franco y Ruiz Moreno, y leida por el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido se dió lectura de las modificaciones que por órden de la Direccion general de Administracion local se han introducido en el pliego de condiciones para la venta en subasta pública de la Cárcel de esta ciudad, y S. E. por unanimidad acordó aprobarlas.

S. E. de conformidad con lo propuesto por el Director de la Banda municipal, acordó nombrar músico de tercera clase, con el sueldo de ochenta pesetas anuales, á Miguel Dotor, en sustitucion de Ramon Barrasa que ha renunciado el cargo.

Dada lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador, fecha cinco del actual, trasladando una órden de la Direccion general de Administracion local en la que, desestimando las razones aducidas por el Ayuntamiento en veintisiete de Agosto último se previene la necesidad de cumplir con los requisitos expresados en orden de veintinueve de Julio anterior para legalizar la compra del solar del paseo del Prado, S. E. por unanimidad acordó instruir nuevo espediente desistiendo del incoado y que pase el asunto á la Comision de Hacienda para dictámen.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comision de Hacienda en la Real órden de seis de Octubre último desestimando el espediente de revision del de escepcion de cuota de las Dehesas boyales de las Aldeas

N. 0.584.915

11ª CLASE 2 PESETAS

de Valverde y Las Casas, S. E. por unanimidad acordó que dicho dictamen quede sobre la mesa para su estudio.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil, fecha veintiocho del actual trasladando una orden de la Direccion general de Administracion, fecha veintitres para que se haga saber á las partes interesadas en el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Ayala contra la providencia que le condenó á la multa de cincuenta pesetas y decomiso de sesenta y tres panes faltos de peso y mal cocidos, que en el término de quince dias aleguen lo que convenga á su derecho, por unanimidad acordó que se manifieste que reproduzca lo informado por la Alcaldía al tramitar el recurso.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

López Colorado — Felipe Carmona — Pablo Ruiz — Hernandez — Barrero — Ballester — Lizper de Sando — Prado — Jesus Moreno — Sobrino — Selas — Gonzalez — Barrero — Valderrama — Alcalde — Ruedo Perez